



AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL
DE CONSUEGRA

PLAN DE ACTUACIÓN
MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO
POR FENÓMENOS
METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Plan Base: METEOCAM

Fecha de realización: 03 de noviembre 2020

Fecha de aprobación:

Tecnosylva S.L. 

Edificio Tecnosylva, Parque Tecnológico de León - 24009, León

Tel. 987 849 486 · Fax. 987 849 539



ÍNDICE

1. Alcance y marco normativo	7
1.1. Objetivos y Alcance	8
1.2. Marco normativo	9
1.2.1. Estatal	9
1.2.2. Autonómica.....	10
1.2.3. Municipal	10
2. Información Básica del Municipio	12
2.1. Elementos Geográficos	12
2.1.1. Situación geográfica. Información general.	12
2.1.2. Demografía	14
2.1.3. Geografía Física.....	21
2.1.4. Hidrología.....	26
2.1.5. Vegetación y fauna.	28
2.1.6. Climatología.....	29
2.1.7. Patrimonio	34
2.2. Elementos Estructurales	39
2.2.1. Red de Carreteras	39
2.2.1. Red de ferrocarril.....	39
2.2.3. Red de caminos. Vías pecuarias	40
2.2.4. Infraestructuras de Transporte.....	41
2.2.5. Otras infraestructuras, actividades o servicios que cuenta con un plan de autoprotección.	42
2.2.6. Infraestructuras con características estructurales idóneas para albergar temporalmente a la población en situación de emergencia.....	42



2.3. Información económica y de servicios.....	44
2.3.1. Economía y empleo.....	44
2.3.2. Servicios básicos.....	47
2.3.3. Industrias e instalaciones dedicadas al sector químico	55
2.4. Zonificación del municipio	55
3. Identificación de riesgos y vulnerabilidad municipal	57
3.1. Análisis del riesgo.....	58
3.1.1. Definición de Fenómenos Meteorológicos Adversos.....	58
3.1.2. Déficit metodológicos y recomendaciones	58
3.1.3. Conceptos generales sobre los fenómenos meteorológicos adversos.....	59
3.1.4. Valores umbrales y niveles de aviso.....	65
3.1.5. Distribución temporal de los Fenómenos Meteorológicos Adversos	66
3.1.6. Tendencias meteorológicas debidas al cambio climático	69
3.2. Evaluación del Riesgo.....	74
3.2.1. Nivel de Riesgo asignado por el METEOCAM.....	74
3.2.2. Método de cálculo de riesgo	75
3.3. Vulnerabilidad municipal	78
4. Estructura y organización.....	80
4.1 Dirección del PAM	81
4.2. Comité Municipal de Emergencias	82
4.3. Gabinete Local de Información.....	85
4.4. Coordinador(a) Municipal de la emergencia	86
4.5. Grupos de Acción Municipales	87
4.5.1. Grupo Local de Intervención.....	87
4.5.2. Grupo Local de Orden	89
4.5.3. Grupo Local Sanitario	91
4.5.4. Grupo Local Logístico.....	93
4.5.5. Grupo Local de Apoyo Técnico	94
4.6. Centros de Coordinación	95
4.6.1. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).....	95

4.6.2. Puesto de Mando Avanzado (PMAM)	97
5. Operatividad	99
5.1. Anticipación	100
5.1.1. Redes de alerta	100
5.1.2. Sin detección. Indicadores de emergencia.....	101
5.2. Respuesta inmediata ante emergencias.....	101
5.2.1. Fases de activación del plan.....	101
5.2.2. Criterios de activación del plan.....	102
5.2.3. Criterios de desactivación del plan	102
5.3. Protocolos operativos.....	103
5.3.1. Protocolo de avisos iniciales.....	103
5.3.2. Protocolo de la Fase de alerta	105
5.3.3. Protocolo de la Fase de emergencia.....	108
5.3.4. Protocolo del Sistemas de avisos a la población	111
5.3.5. Medidas generales de protección a la población.....	112
5.3.6. Información a la población	114
5.3.7. Protocolos de comunicación con otras autoridades y con el SACUE112..	114
5.3.8. Protocolo de movilización de recursos y medios propios y de solicitud del resto de medios y recursos adscritos al plan de otra titularidad.	117
5.4. Interfase con otros planes.....	120
5.4.1. Planes de autoprotección e infraestructuras críticas	120
5.4.2. Plan Específico ante Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOCAM)	124
6. Implantación y Mantenimiento	125
6.1. Grupos de Acción – Programa de Formación	126
6.2. Programa de simulacros	127
6.3. Programa de información a la población.....	127
6.4. Programa de revisión y actualización del plan	128
6.5. Notificaciones.....	130
6.6. Calendarización de acciones	130



ANEXOS.....	132
-------------	-----



1. Alcance y marco normativo



Se considera fenómeno meteorológico adverso a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En sentido menos restringido, también se puede considerar como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado. En consecuencia, pueden resultar adversas, por sí mismas, aquellas situaciones en las que algunas variables meteorológicas alcanzan valores extremos. También pueden ser potencialmente adversas aquellas situaciones susceptibles de favorecer el desencadenamiento de otras adversidades, aunque éstas no tengan, intrínsecamente, carácter meteorológico.

1.1. Objetivos y Alcance

El alcance de este plan no es otro que el procurar dar una respuesta a los riesgos inherentes a fenómenos meteorológicos adversos en el término municipal de Consuegra. Asimismo, el alcance corporativo del presente plan corresponde a las entidades, servicios y autoridades que estén implicadas con la activación del PAM. Dichas entidades pueden tener alcance municipal, privado o supramunicipal y se recogen el capítulo 4. Estructura y organización en la descripción de los miembros de respectivos grupos de Acción Local.

El presente Plan tiene como objetivos:

- Constituir el marco organizativo de la Protección Civil en el ámbito territorial del Término Municipal de Consuegra en lo que concierne los Fenómenos Meteorológicos Adversos (FEMA), permitiendo la integración de los sistemas operativos de ámbito inferior.
- Cubrir las emergencias naturales por fenómenos meteorológicos de los que se hace eco el PLATEMUN-Consuegra (PLATECON), actuando como intersección entre el Plan Territorial Municipal de Emergencias y el Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM). Por lo tanto, este PAM permitirá su integración en el METEOCAM en caso de su activación.
- Analizar los riesgos potenciales de los Fenómenos Meteorológicos Adversos que puedan afectar al municipio, así como el territorio afectado por ellos.
- Establecer la estructura orgánica-funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de emergencia producida por FEMA que se produzcan en el municipio de Consuegra.



- Señalar las pautas de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir en caso de que se produzcan situaciones de emergencia originadas por las inclemencias meteorológicas.

1.2. Marco normativo

El año 2013 se aprueba el Decreto 36/2013 de 4 de julio por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla–La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla–La Mancha (PLATECAM). En 2017 la Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha y varios planes de Emergencia Exterior aprueba la nueva revisión del PLATECAM. Dicho Plan es el actual Plan Director elaborado para hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que pudieran surgir en la región.

En el mencionado Decreto 36/2013 de 4 de julio se definen los distintos tipos de planes de Protección civil a desarrollar en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha: Territoriales, Especiales, Específicos y Planes de Respuesta.

Es ahí donde se imbrica el METEOCAM, Plan Específico de Fenómenos Meteorológicos Adversos de Castilla–La Mancha, referencia expresa al presente plan de actuación municipal que aquí se desarrolla.

Asimismo, el Plan de Actuación de Emergencias por Fenómenos Meteorológicos Adversos de Consuegra se basa en la reglamentación que se describe en las siguientes subsecciones.

1.2.1. Estatal

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que constituye el marco legal que sustenta todo el sistema de preparación y respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueda peligrar.



- Real Decreto 407/1992, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil, que contiene las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales, y de los planes especiales. Establece que los Planes Especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos.

1.2.2. Autonómica

- Orden de 27 de enero de 2016 por la que se regula la planificación de emergencia de ámbito municipal.
- Decreto 191/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Castilla – La Mancha (PLATECAM).
- Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha.
- Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, establece que los Planes Específicos tienen como finalidad hacer frente a riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, cuya naturaleza no requiera la aplicación de una metodología técnico científica.
- Orden de 21/04/2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (Revisado en 2018).
- Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban, revisan y actualizan varios planes de protección civil, aprueba la revisión y actualización del Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM).
- Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha.
- Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.

1.2.3. Municipal

- Plan Territorial de Emergencia Municipal de Consuegra - PLATECON.





2. Información Básica del Municipio

2.1. Elementos Geográficos

2.1.1. Situación geográfica. Información general.

El término municipal de **Consuegra** está situado en la provincia de Toledo, al sur de la misma y en su linde con la provincia de Ciudad Real, quedando incorporado a la denominada comarca de la Mancha Alta de Toledo, en el Partido Judicial de Orgaz y dentro del área de salud de Toledo.

El casco urbano de **Consuegra** dista 69 km de Toledo capital y se encuentra a 705 metros de altitud sobre el nivel del mar. En su conjunto, dispone de una superficie de 358'49 km². Tiene censados 9.998 habitantes según datos del INE a 1 de enero de 2019, con una población estacional máxima de 16.300 según datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) disponiendo de un total de 5.487 viviendas.

Acudiendo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018) la red de carreteras de **Consuegra** es la siguiente:

- CM-400 Antigua carretera Toledo a Sotuélamos.
- CM-4025 Ctra enlace CM-4017 a CM-4116.
- CM-4116, N-401 a Consuegra.
- CM-42, Autovía de los Viñedos.
- TO-3059 Carretera Turleque a Consuegra.
- TO-3160 Carretera Consuegra a Sierra Luenga.

El resto de características de estas -con referencia a los puntos kilométricos- se encuentran recogidas en el punto 2.2.1. Red de carreteras.

El núcleo urbano se localiza en el centro del término municipal, en el centroide geográfico medido sobre el edificio del Ayuntamiento en las coordenadas 39°27'38.07"N, 3°36'24.62"W.

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS
METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



Linda con los municipios de Los Yébenes, Mora, Turleque, Madridejos, Villarrubia de los Ojos y Urda. Las distancias a los núcleos de población de dichos municipios desde el centroide situado en el Ayuntamiento es la siguiente:

Localidad	Distancia Km	Ctra. acceso	Posición
Toledo	69	CM-42	Norte
Los Yébenes	20	CM-4054	Oeste
Mora	37	CM-42	Norte
Turleque	15	TO-3059	Este
Madridejos	8	CM-400	Este
Villarrubia de los Ojos	41	CM-4120	Sur
Urda	12	CM-4116	Oeste

Consuegra presenta las siguientes características:

Elementos constitutivos del municipio			
Nombre del municipio	Consuegra		
Código INE	45053		
Superficie del territorio	358'49 km ² / 35849 Ha.		
Altitud	Máxima: 1.128 m	Mínima: 705 m	
Población (Censo a 1 de enero de 2019)	TOTAL	Hombres	Mujeres
	9.998	5.061	4.937
Población Total Expuesta a riesgos de protección civil en el municipio (EIEL, 2018)	Población estacional y plazas hoteleras	Total población expuesta	
	6.302	16.300	
Emplazamiento geográfico. Coordenadas geográficas de los puntos más extremos.	+ al norte	39° 36' N	
	+ al sur	39° 17' N	
	+ al este	3° 34' W	
	+ al oeste	3° 50' W	
Organización municipal	Administración	Municipio	
	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	
	Provincia	Toledo	
	Área de Salud	Toledo	
	Partido Judicial	Orgaz	
	Núcleo urbano	Consuegra	
	Demarcaciones internas	Consuegra	

A efectos de protección civil, al no superar los 20.000 habitantes censados el Ayuntamiento de **Consuegra** presta los servicios básicos establecidos en la normativa de régimen local.

2.1.2. Demografía

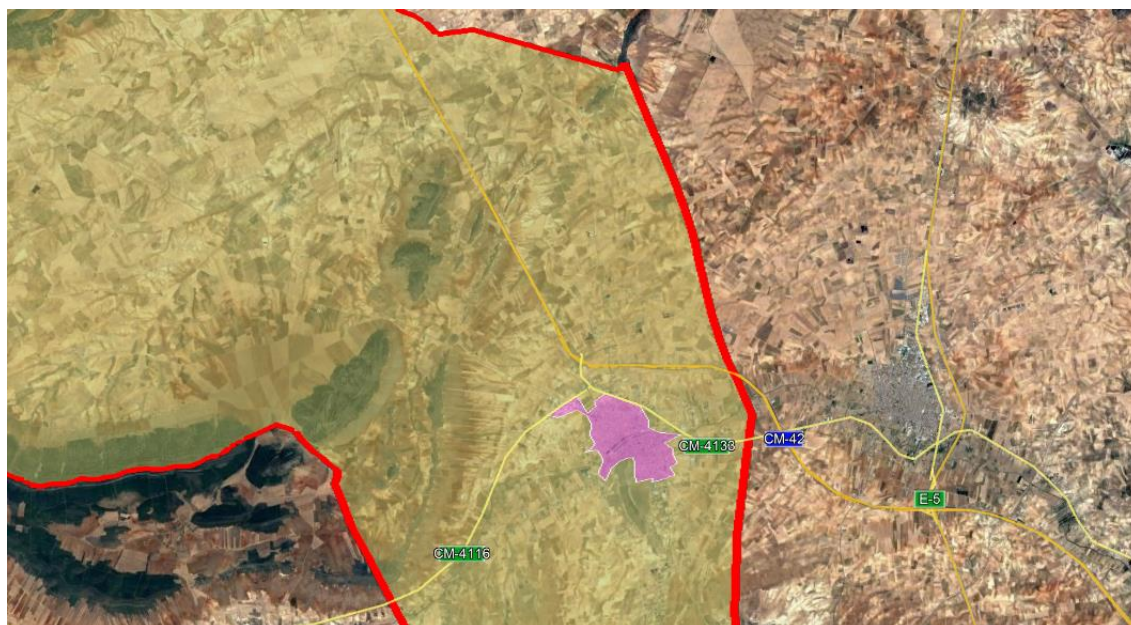
La población de **Consuegra**, de acuerdo a los datos del padrón municipal a fecha 1 de enero de 2019, es de 9.998 personas, siendo hombres 5.061 de ellas y mujeres 4.937 individuos (INE 2019):

Población	TOTAL	Hombres	Mujeres
Consuegra	9.998	5.061	4.937

Consta de un único núcleo poblacional a efectos del Instituto Nacional de Estadística, aunque se registra población asentada en fincas aisladas diseminadas

Los datos más representativos de núcleo urbano, de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales (año 2019) son los siguientes:

Núcleo	Ubicación	Principales accesos	Nº aproximado de viviendas	Total padrón	Población estacional
Consuegra	X: 447 799 Y: 4 368 177	CM-42	7830	15512	16147



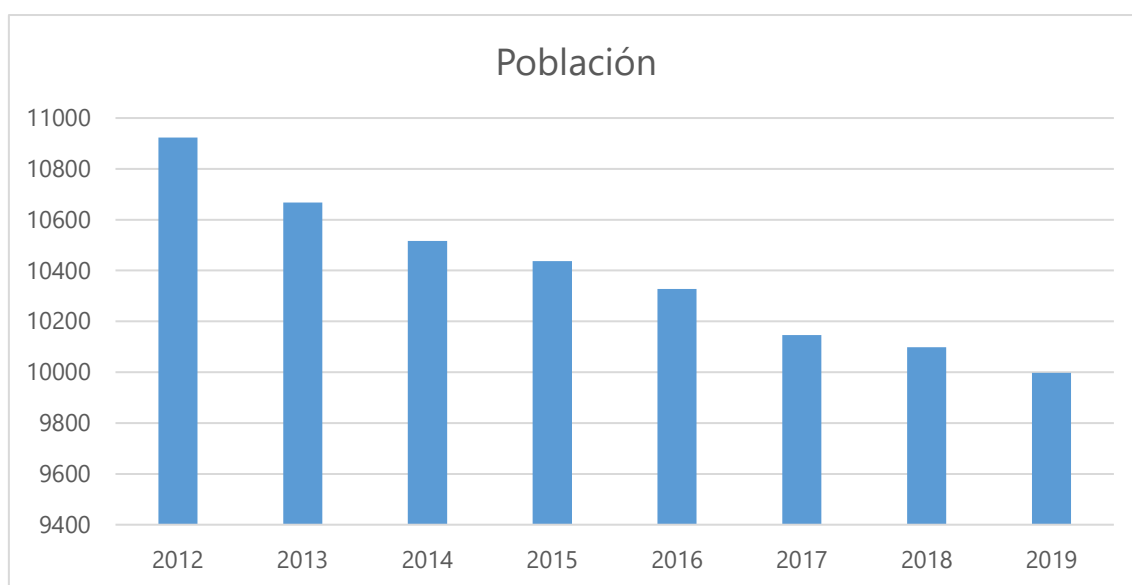
Fuera de este núcleo principal de poblamiento y legalmente considerado, a efectos censales, como tal consultado el mapa topográfico del Visor de Mapas de Castilla La Mancha se observa que no existen núcleos de población más allá de varias fincas y

casas solariegas aisladas que salpican el resto del término municipal sin llegar a conformar un núcleo urbanizado.

El municipio dispone de un **crecimiento vegetativo negativo**, al registrarse más defunciones que nacimientos de acuerdo a la ficha estadística 2020 del Servicio de Estadística de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

La evolución de la población registra un descenso en el periodo 2012 a 2019 con una media de 10.385 habitantes con una desviación de +/- 312.

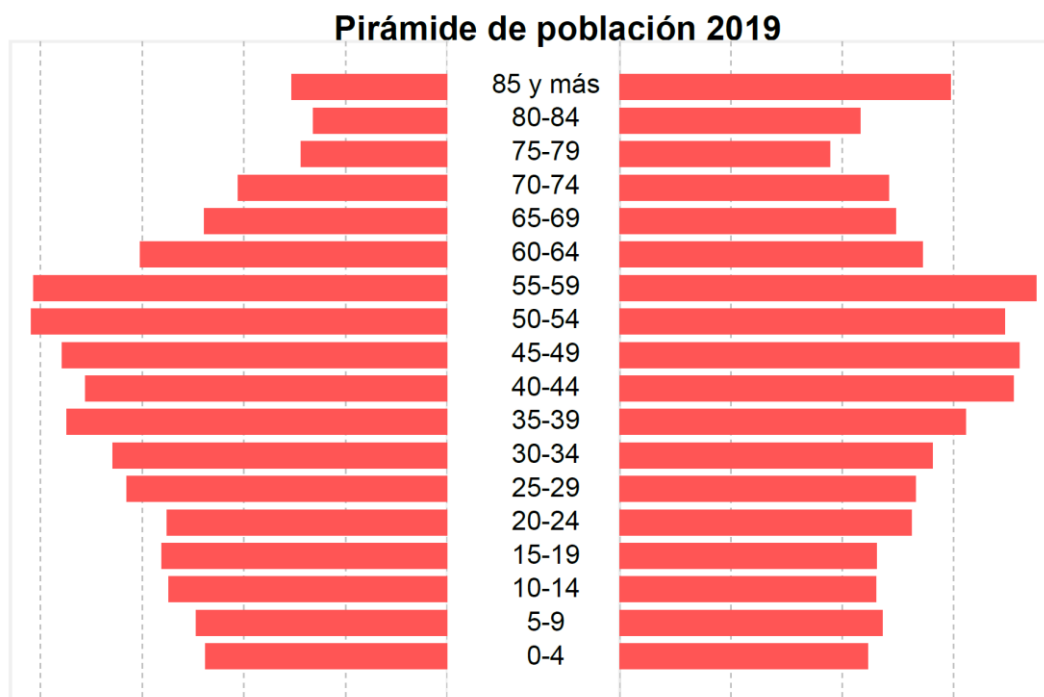
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Población	10.923	10.668	10.516	10.437	10.328	10.146	10.098	9.998



Aplicando dichos datos a una distribución normal, obtenemos un intervalo mínimo de población de 10.169 habitantes y uno máximo de 10.601 a un nivel de confianza del 95%. Esos serán los límites, superior e inferior, en cuanto a exposición de población a los riesgos del territorio. Incrementos de población por encima del límite máximo supondrá un incremento global del riesgo de la población en su conjunto.

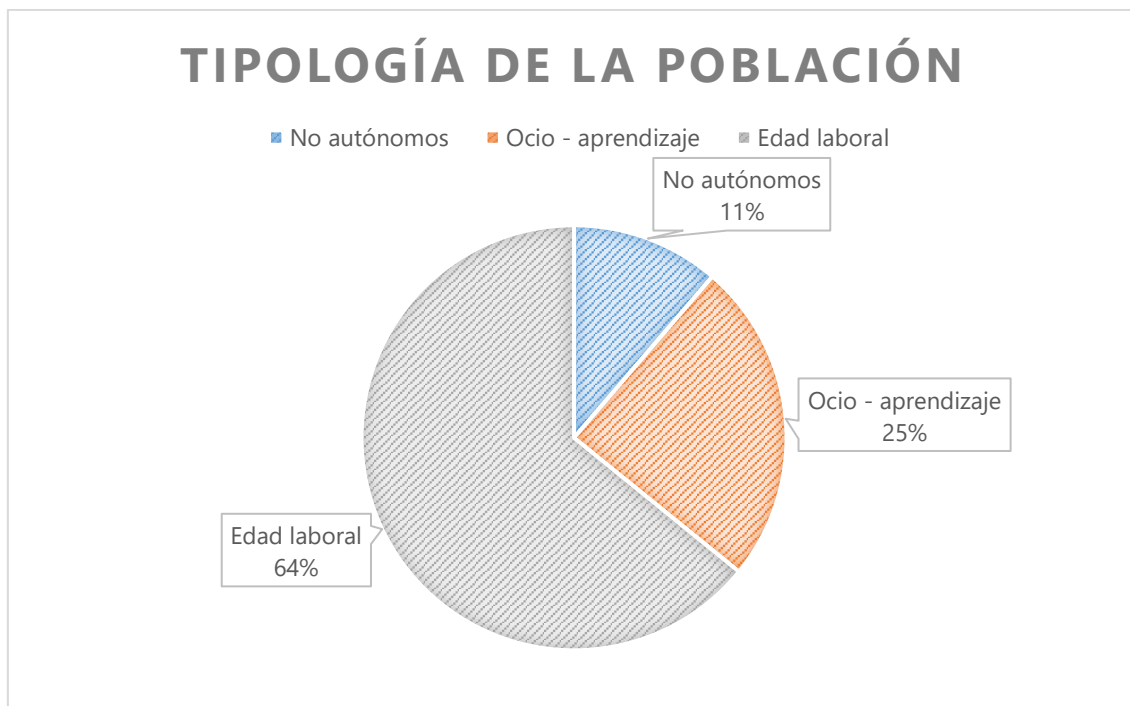
Como se observa, el censo real de la población queda por debajo de los valores normales inferiores estadísticos, por lo que el descenso poblacional es relevante.

La pirámide poblacional, de acuerdo a los datos que el Instituto de Estadística de Castilla La Mancha muestra para **Consuegra** muestra la siguiente estructura aplicando los datos del Censo de Población a 1 de enero de 2019 (Instituto Estadística de Castilla-La Mancha - 2020):



La tabla de población por edades es la siguiente:

Edad	Hombres	Mujeres	TOTAL
más 80 años	285	513	798
de 65 a 79	589	679	1268
de 50 a 64	1118	982	2100
de 35 a 49	1109	1021	2130
de 20 a 34	920	809	1729
de 5 a 19	802	697	1499
de 0 a 4	238	236	474
TOTALES	5061	4937	9.998



Como se observa, a efectos de protección civil, la **población no autónoma** (mayores de 80 años y menores de 5) suma un total de 1.272 individuos lo que supone un total del 11% de la población.

En cuanto a la **población en edad laboral** (de 18 a 65 años) suma un total de 7.227 personas, lo que representa un 64 % del total de los censados.

Por tanto, la **población en fase de aprendizaje u ocio** (jubilada) **autónoma** suma un total de 2.767 individuos lo que representa un 25%.

De todos ellos, la **población extranjera** suma un total de 589 individuos, con un porcentaje del 5'9 % de la población total. Es positivo, en este asunto, de facilitar la implantación de programas de Cultura Preventiva con pautas sociales específicas a dichos colectivos, así como tener en cuenta la posibilidad de ritos específicos de duelo adaptados a los mismos.

Desde el punto de vista de la protección civil esta pirámide poblacional permite la eficacia en cuanto a la facultad de ordenar a la población la aplicación de medidas de autoprotección; al ser mayoritario el grupo de personas con, en principio, autonomía personal para la ejecución de las medidas de cautela que deban decretarse.

Por otro lado, en cuanto a **población estacional máxima**, la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales (2017) la fija en 16.300 personas, lo que supone un incremento sobre la población censada de **6.302 personas** que supone un 63'03 % más de individuos transeúntes. A efectos de protección civil es muy relevante

la población flotante existente a los efectos de capacidades de respuesta en épocas de máxima afluencia de visitantes.

El total de plazas hoteleras ofertadas en el municipio es de **57 camas y 35 de turismo rural** de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) del 2018. Este dato es relevante a efectos de protección civil como medio de **alojamiento acondicionado** en caso de requerirse estas infraestructuras a consecuencia de una evacuación.

Por otro lado, el número de viviendas, de acuerdo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018) y la Ficha Estadística de **Consuegra** del Instituto Estadístico de Castilla-La Mancha es de 4.480 de las cuales **3.260 son moradas habituales y 1.216 viviendas lo son de segunda residencia o vacías**. Ello supone una ratio de 3'06 personas por vivienda habitual.

Dato	Valor	% de la población
Población no autónoma	1.272	11
En edad laboral	7.227	64
En aprendizaje/ocio autónoma	2.767	25
Población estacional sobre la censada	6.302	+ 63.03%
Alojamientos acondicionados	92 plazas	
Viviendas habituales	3.260	
Resto viviendas	1.216	
Ratio persona/vivienda	3'06	

En cuanto al **nivel educativo**, de acuerdo a los datos de información municipal 2019 del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha, la población de **Consuegra** dispone del siguiente nivel de estudios:

Nivel	% Población
Analfabetos	3'5
Sin estudios	21'20
1º Grado	20'06
2º Grado	47'20
Educación superior	7'5

Podemos observar un porcentaje del **24'70 % del total de la población (casi de 1 de cada 4 individuos) que carece de formación o es analfabeta**, debiendo ello tener su constancia en los programas de formación e información que deban ejecutarse en el ámbito de la protección civil.

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



Atendiendo a la información de la encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales (2018) el número de unidades, plazas y alumnos en los distintos niveles educativos en el municipio de **Consuegra** es el siguiente:

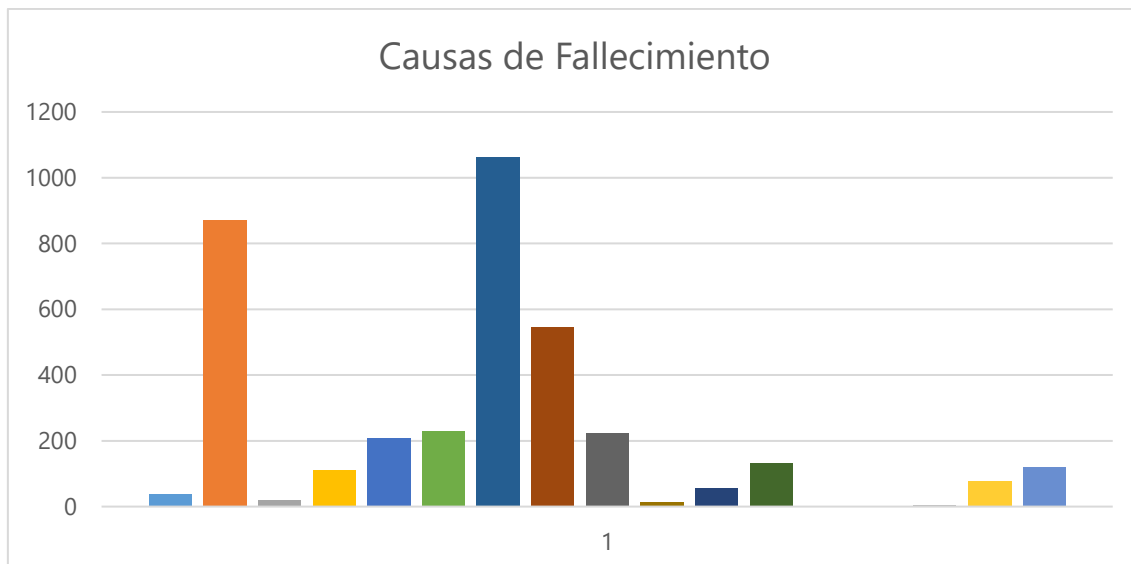
nivel	unidades	plazas	alumnos
Infantil	15	400	287
primaria	16	400	339
ESO	21	525	460
Bachiller	8	200	98
FP ciclo medio	6	150	71
FP grado superior	5	125	59

A efectos de protección civil estos datos han de servir como población objeto para los programas de fomento de la cultura preventiva en centros escolares.

Las principales causas de fallecimiento en la provincia de Toledo, de acuerdo a los datos de defunciones según causa de muerte del INE correspondientes al año 2018, obedecen a las siguientes patologías:

Patologías	Fallecidos
001-008 I.Enfermedades infecciosas y parasitarias	38
009-041 II.Tumores	872
042-043 III.Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	21
044-045 IV.Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	111
046-049 V.Trastornos mentales y del comportamiento	209
050-052 VI-VIII.Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	231
053-061 IX.Enfermedades del sistema circulatorio	1064
062-067 X.Enfermedades del sistema respiratorio	546
068-072 XI.Enfermedades del sistema digestivo	224
073 XII.Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	14
074-076 XIII.Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	57
077-080 XIV.Enfermedades del sistema genitourinario	132
081 XV.Embarazo, parto y puerperio	0
082 XVI.Afecciones originadas en el periodo perinatal	3
083-085 XVII.Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	5

086-089 XVIII.Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	79
090-102 XX.Causas externas de mortalidad	121



Las principales causas de mortalidad son las derivadas de afecciones circulatorias, seguida por los tumores y las afecciones respiratorias que representan más de la mitad de la casuística. En un segundo nivel encontraríamos los fallecimientos debidos a trastornos mentales (suicidios), del sistema nervioso y del sistema digestivo. En cuanto a los fallecimientos derivados de accidentes (causas externas de mortalidad) representan un 3'24 % del total.

Patología	Total fallecidos	Porcentaje sobre el total
Sistema Circulatorio	1064	28'54%
Tumores	872	23'39%
Sistema Respiratorio	546	14'65%
Trastornos mentales	209	5'60%
Sistema nervioso	231	6'19%
Sistema digestivo	224	6'01%
Accidentes	121	3'24%

Ello establece claramente un grupo de patologías altamente vulnerables a determinados riesgos de base atmosférica; en especial, los de origen térmico por altas y bajas temperaturas que afectan como fuente de peligrosidad, primordialmente, al sistema circulatorio y respiratorio.



2.1.3. Geografía Física

2.1.3.1. Suelos: Naturaleza y distribución por uso.

Desde el punto de vista geológico, de acuerdo a la cartografía temática del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) del proyecto MAGNA50 – **Hoja 712** pueden distinguirse los principales aspectos geológicos del municipio de **Consuegra**.

La fisiografía e la zona se caracteriza por el predominio de sierras y “montes isla” con relieves suaves y alturas medias comprendidas entre los 900 y 1.000 m, rodeadas por zonas deprimidas, llanas, de cotas medias de entre 700 y 800 m.

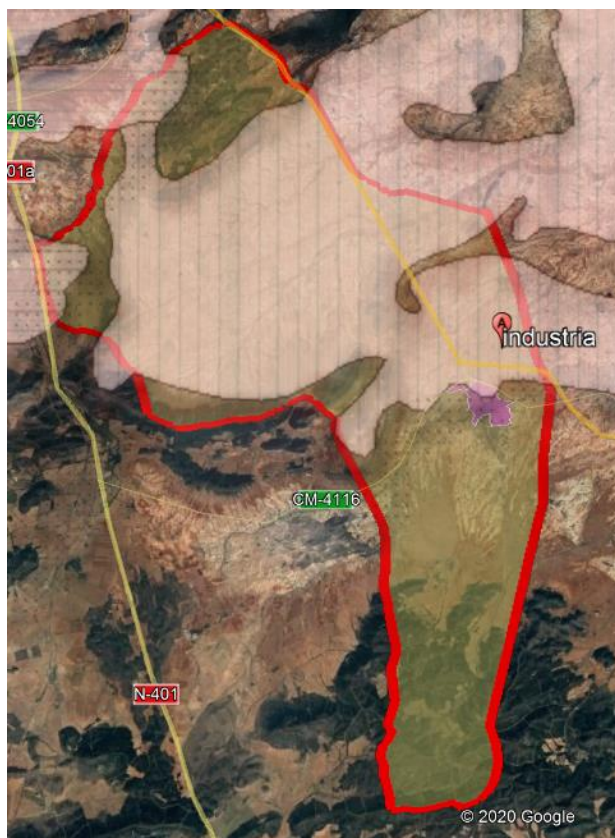
La zona ocupa, desde el punto de vista geológico, la zona de transición entre el límite nororiental del Macizo Hespérico, el sector meridional de la Depresión del Tajo, así como el septentrional de la Depresión Manchega.

Afloran tres conjuntos de materiales, claramente diferenciados:

- Rocas graníticas del Complejo Plutónico de Madridejos-Camuñas.
- Materiales cuarcíticos, pizarrosos y carbonatados pertenecientes al Cámbrico y Ordovícico.
- Sedimentos detríticos de origen continental del Mioceno, Plioceno y Cuaternario que rellenan las depresiones intermontañas y los sectores correspondientes a las cuencas de los ríos.

De acuerdo al mapa de riesgo por expansividad de arcillas, **Consuegra** SI cuenta con una superficie afectada por tal fenómeno que puede consultarse en el anexo.

En concreto, toda la parte norte del municipio dispone de ARCILLAS EXPANSIVAS LOCALMENTE PREDOMINANTES Y EMPLAZADAS EN ZONAS CLIMATICAS CON DEFICIT ANUAL DE HUMEDAD: RIESGO DE EXPANSIVIDAD MODERADO A ALTO.



Imagen, a efectos ilustrativos, de las zonas afectadas por expansividad de arcillas. Se puede consultar el mapa en el ANEXO cartográfico – Planos 7.1 y 7.2.

Por lo que, a efectos de protección civil, pueden existir problemas en cuanto a las cimentaciones de las edificaciones.

Consuegra cuenta con dos **Lugares de Interés Geológico**, concretamente el Cerro del Castillo de Consuegra conocido como Cerro del Calderico y una zona no especificada (confidencial) de interés minero-metalogenético compuesto por estructuras del orógeno varisco en el Macizo Ibérico.

El Cerro del Calderico, según el IGME, es un buen ejemplo de relieve del tipo monte – isla (inselberg), característico de las zonas de transición entre los Montes de Toledo y la Cuenca Terciaria de Tajo-La Mancha, pero desarrollado en materiales carbonatados. Se trata de un relieve topográfico que se eleva 100 metros sobre la llanura Manchega, de tipo monoclinal, con morfología en cresta o hogback y kilométrico y medio de longitud.

Las capas de la formación Calizas de Urda - Los Navalucillos (Cámbrico inferior) siguen una dirección N-170°E y presentan buzamientos de 45°-50° W. El pie del relieve queda recubierto por un coluvión basal, que regulariza la ladera y sirve de transición a la llanura manchega. Esta llanura está constituida por sedimentos del Neógeno, que

La formación Calizas de Urda - Los Navalucillos tiene un espesor en este Cerro de más de 135 m. Está constituida por mármoles dolomíticos grises de grano medio a grueso y masivos, pero que hacia la parte superior de la serie pasan a ser más calcáreos y estratificados en bancos métricos.

Con respecto a la geología económica mencionar que, de acuerdo a los datos de dicho Catastro Minero del Ministerio para la Transición Ecológica, las explotaciones autorizadas o con permiso de investigación son las siguientes:

Nombre	Empresa	Sustancia	Superf.
CABEZO	AGLOMANCHA CONSTRUCCIÓN	Aridos	24
SAN FRANCISCO	LAFARGE ASLAND, S.A.	Barita	42



No obstante, en el municipio no se observa la existencia de instalaciones de explotación mineras.

23

del suelo se dedica a cultivos existiendo terreno forestal al sur -en los Montes de Toledo- y al norte del municipio.



Imagen ilustrativa de la distribución del suelo. Se puede consultar el ANEXO cartográfico – Plano 5.

Finalmente, con respecto a los usos económicos del suelo, reseñar que el municipio no cuenta con Plan General de Ordenación Urbana, disponiendo únicamente de normas subsidiarias que, de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018), datan de 1990.

La superficie quedaría caracterizada de la siguiente forma, en Ha, de acuerdo al Censo Agrario que figura en la ficha estadística de Consuegra:

Urbano		Rústico						
Suelo urbano	Suelo industrial	Agrícola						Forestal
284	81	Herbácea	Frutal	Olivar	Viñedo	Pasto	Otras	4.111
		12.213	413	3.411	5.875	3.697	5.764	

2.1.3.2. Relieve

En base a la cartografía básica y temática de Castilla La Mancha y mediante análisis morfográfico, desde el punto de vista orográfico, **Consuegra** se caracteriza por disponer claramente de tres configuraciones montañosas a norte, centro y sur del municipio, con una altiplanicie norte y una sur, donde se encuentra el casco urbano asociada, esta última, a la vega del Río Amarguillo.



Al norte encontramos una serie de sierras menos elevadas que las del sur, donde destacamos la **Sierra del Castillejo** y **Sierra Larga** junto al **Cerro del Lobo** y el **Cerro de los Conejos** -con el punto geodésico de Cuartos Largos - y el **Puerto de la Leche** que forman la zona denominada **Serrezuela** con los siguientes vértices geodésicos:

Nombre	Latitud (Y)	Longitud (X)	Cota
Serrezuelas	4379988	433060	820
Cuartos Largos	4380277	437038	797

En la zona central, encontramos la **Sierra del Oso**, junto a la **Sierra Bermeja**, la **sierra del Aljibe** -con el pico de la Candelaria- y, determinando la orientación suroeste a noreste, la **Sierra de Miguela** y, marcando el linde del término, la **Sierra de las Alberquillas** con su correspondiente vértice. En este espacio destaca el hito geológico del Cerro Calderico con el vértice de La Cuesta donde se emplaza el Castillo de Consuegra dominando el casco urbano.

Nombre	Latitud (Y)	Longitud (X)	Cota
Candelaria	4372391	442962	860
Alberquillas	4367366	435777	992
La Cuesta	4366636	447867	828

En la zona sur, correspondiendo a la zona de los Montes de Toledo y a las estribaciones de la **Sierra del Reventón y Sierra Luenga**, donde se alcanzan las máximas altitudes del municipio, encontramos los siguientes:

Nombre	Latitud (Y)	Longitud (X)	Cota
Los Carrascales	4363199	445350	762
Parra	4354425	447604	1.177

2.1.4. Hidrología

La hidrología de Consuegra se caracteriza por la configuración Oeste a Este de sus principales cauces hidrográficos pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Lo más característico del municipio es:

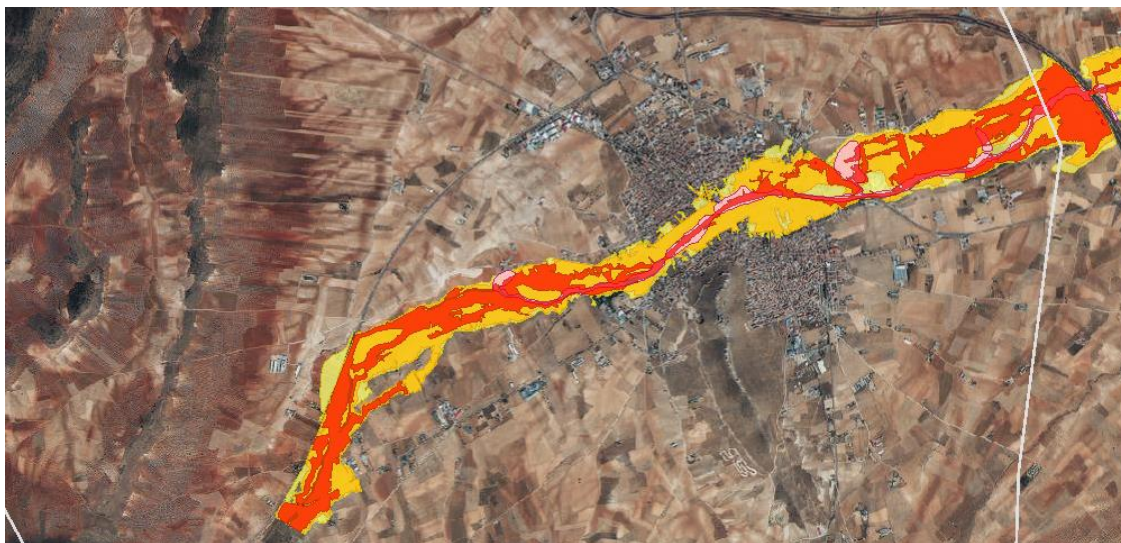
- El Río Algodor, en el linde del municipio con
- El Pantano de Finisterre, en el linde norte del municipio.
- El río Amarguillo, que atraviesa el núcleo urbano.

Junto a ellos, destacaremos, de norte a sur, los siguientes barrancos, cañadas y aguaduchos de acuerdo a la Cartografía Temática del Visor Cartográfico de Castilla La Mancha completados con la información hidrológica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación según su clasificación de ríos completos de acuerdo a la metodología de Pfafstetter:

- El **Arroyo Bracea**, subsidiario del Algodor.
- La **Cañada del Miedo**, que recoge parte de las aguas de la zona de la Serrezuela y Cuartos Largos para avenar el Pantano de Finisterre.

- La **Cañada de Casanueva**, más al sur de los anteriores y que ocupa la zona de campiña entre las sierras de la zona norte y las del centro. Avenan a ella múltiples arroyuelos que, desde las Sierra del Oso y Sierra Bermeja, drenan las aguas de esas altitudes. Destacar, dentro de ese sistema, la **Vertiente del Paloduz** y la **Cañada del Campillo**.
- Más al sur, entre la anterior y el Amarguillo, encontramos la **Cañada Grande**, que recoge aguas de la Sierra del Aljibe.
- Seguidamente encontramos la vega del **Río Amarguillo** al cual vierten sus aguas los dos grandes colectores que recogen las aguas del norte de los Montes de Toledo.
- Estos dos arroyos son, el más occidental, el **Arroyo de Valdepuecas**.
- El más oriental, con múltiples cañadas que vierten a él, es el **Arroyo de Valdespino**, afluente del Amarguillo, aunque ya se une a él en la aldeaña población de Madridejos.

La cartografía de riesgo de inundación del visor de Castilla-La Mancha identifica claramente una zona de riesgo de inundación en el entorno del Río Amarguillo que afecta al casco urbano de la población:



Es de destacar que en los registros históricos se apunta a una gran riada sucedida en el 11 de septiembre de 1891 donde hubo un devastador desbordamiento del Amarguillo que destruyó los antiguos puentes romanos y que marcó la actual organización urbanística del municipio, en el que perecieron 360 personas.

De acuerdo a la última revisión del PRICAM, de octubre de 2020, el municipio de Consuegra queda afectado por el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones ES040_CLM-005_05 y clasificado como A1.



A efectos de protección civil queda identificado el riesgo de inundación en el territorio, lo cual habrá de constar en el correspondiente catálogo de riesgos (CR) del municipio.

Otro aspecto relevante del municipio es el derivado de las aguas subterráneas que pueblan el mismo pues abastecen a la población y a toda la superficie de regadío de sus cultivos. La cartografía de puntos de agua del Instituto Geológico y Minero de España recoge múltiples de ellos por todo el término.

La Encuesta de Equipamientos e Infraestructuras Locales registran cuatro puntos de captación de aguas para el abastecimiento de la población; en concreto, los pozos del Estanque, la Mina y la Golondrina y el Manantial del Valle.

2.1.5. Vegetación y fauna.

Como se ha indicado anteriormente, de acuerdo al SIGPAC, la principal vegetación del municipio lo constituyen los prados artificiales y las superficies agrícolas que abarcan una parte muy relevante del suelo.

En menor medida, asociado a las zonas de monte, encontramos encinares, pastizal de matorrales, herbazales y arbolado disperso de frondosas.

Las superficies ocupadas por pinares suelen deberse a bosques de plantación para aprovechamiento industrial posterior.

De acuerdo a la información municipal recabada, una de las características más relevantes del término municipal de **Consuegra** es la diversidad.

El municipio participa de dos comarcas naturales predominantes, y junto a estas, una zona de fusión de ambas.

Por lo tanto, los espacios naturales son amplios y variados, destacando "la ardosa", zona esteparia de flora estacional, donde predomina el cultivo de la vid y el cereal, y la fauna que la habita es, predominantemente, la perdiz roja, liebre, grulla y avutarda.

Alrededor de las zonas de "muelas", (cerros aislados en el llano), se mezclan las dos comarcas naturales conformando un paisaje mixto, zona de "las suertes, la alberquilla, el hondo, etc.", para posteriormente pasar a los montes siguiendo la "Cañada Real Soriana", en esta zona es llamativa la finca de caza mayor de "Sierra Luenga" (de propiedad municipal), de 112 Km. cuadrados, con una amplia fauna de venados, jabalíes, buitres y águilas, encontrándose esta en la zona de protección del parque natural de Cabañeros.

Otra área que remarcar es el cauce del río Amarguillo, en el cual, si el otoño y el invierno son lluviosos, se puede ver flora y fauna clásica de los humedales manchegos.



El paisaje de **Consuegra** se corresponde al clásico ager de tierras cultivadas con poblamiento concentrado. Las redes de comunicación rurales parten del establecimiento de población de forma radial, a esta primera red se une una segunda, de caminos perpendiculares a los primeros, vertebrando el acceso a las tierras de labor, los suelos pasan de calizos a arcillosos determinando estos el tipo de cultivo, entre las áreas de labor se encuentran las “Quinterías”, pequeños núcleos de habitación dependientes de las labores agropecuarias.

Al suroeste los Montes de Toledo. Área contrapuesta a la anterior no solamente por la orografía, zona de montañas bajas 1.200 – 1.400 metros de altitud, sino también por los tipos de cultivos y por la mezcla de áreas ganaderas con sotobosque, dehesas de encinar, y maquis mediterráneo, pino y jara, la zona se encuentra salpicada de caseríos aislados.

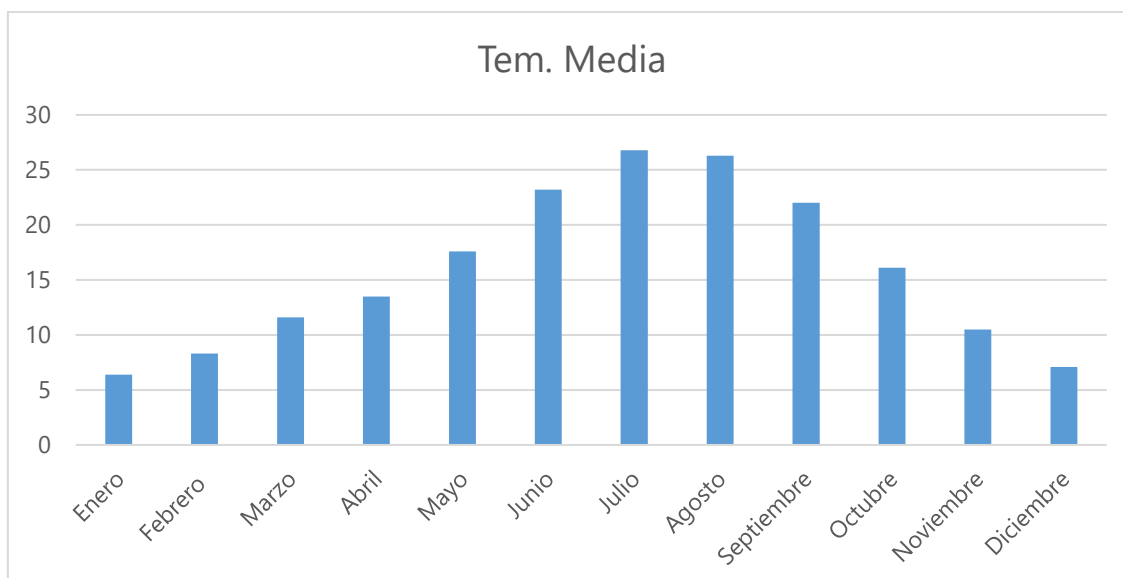
En el apartado de Patrimonio Natural se ampliará la información con las especies vegetales y animales características de las herramientas de protección existentes en el territorio.

2.1.6. Climatología

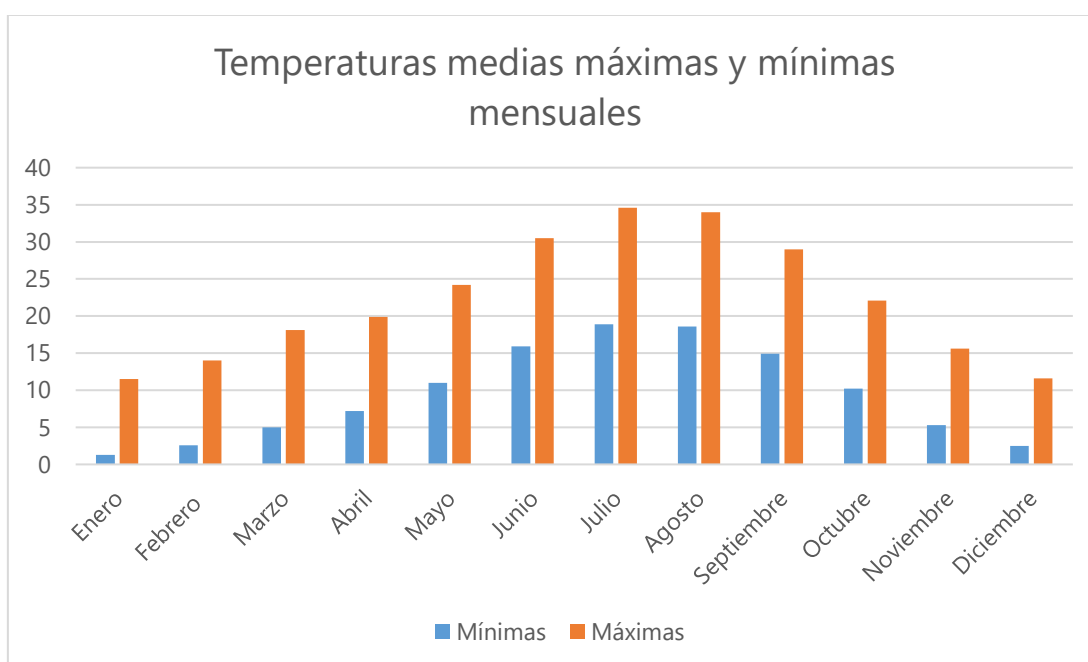
Desde el punto de vista climático **Consuegra** reúne, en líneas generales, las características de la llanura manchega con un tipo de clima mediterráneo templado con claros tintes continentales como lo prueba su elevada amplitud térmica a consecuencia de la diferencia entre las temperaturas máximas y mínimas, y a la escasez de precipitaciones.

La temperatura media anual de **Consuegra** -de acuerdo a los datos del observatorio de AEMET en el observatorio de Toledo en el periodo comprendido desde 1981 a 2019- oscila entre los 6’4 °C de media de mínimas y los 26’8 °C de máximas con una temperatura media anual de 15.8 °C.

Ene	Febr	Mar	Abril	May	Jn	Julio	Ag	Sept	Oct	Nov	Dic
6,4	8,3	11,6	13,5	17,6	23,2	26,8	26,3	22	16,1	10,5	7,1



Los registros medios de temperaturas máximas más altas se obtienen en los meses de julio y agosto en los que se puede alcanzar una media máxima de 34.6 °C siendo los meses más fríos enero y diciembre con una media de las mínimas de 1.3 °C en enero de acuerdo a la siguiente gráfica:



El número medio de días de heladas es de 35.5 concentrándose en el intervalo de noviembre a marzo. Se registra, a su vez, una media de 1.8 días de nieve al año en el mismo intervalo temporal y un número medio anual de días de niebla de 31.8.

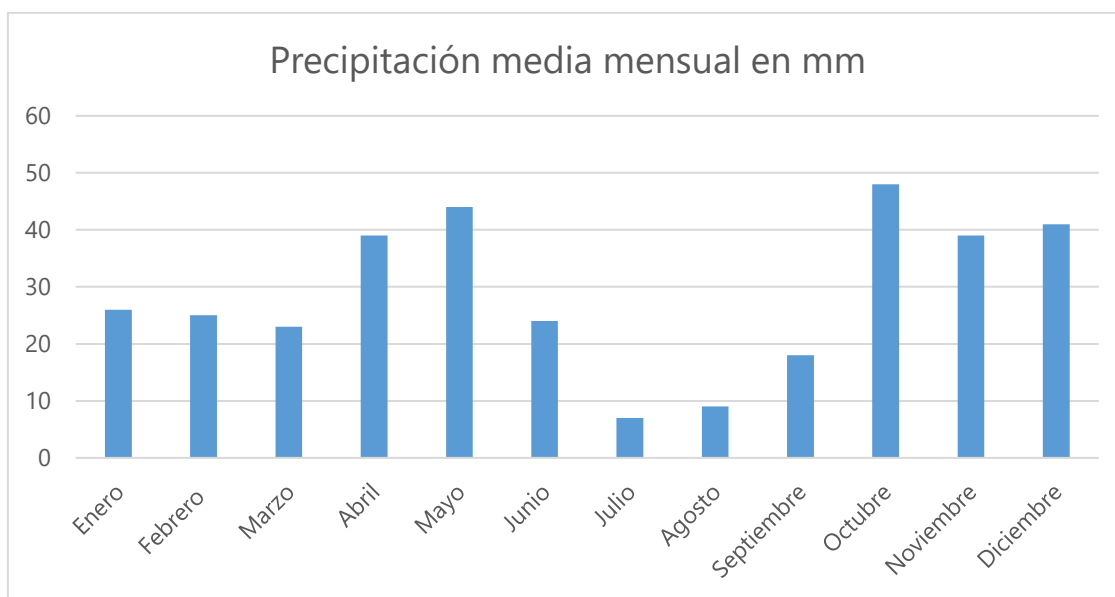
Otros parámetros de interés con respecto al factor de peligrosidad atmosférico térmico son los siguientes:

- Nº medio anual de días con temperaturas superiores a 30°C: 74'8.
- Nº medio anual de días con temperaturas inferiores a 5°C: 31.7.

En lo que respecta al régimen de humedad, los índices de humedad mensuales y anuales, distribución estacional de la pluviometría, etc., lo definen como un clima mediterráneo seco, es decir, determinadas épocas del año, coincidiendo con los meses de verano, presentan un déficit hídrico donde el nivel de precipitaciones queda muy por debajo de la curva de temperaturas. La humedad relativa media es del 59%

El volumen medio anual de precipitaciones se sitúa entre los 353 mm. El máximo de precipitaciones se registra en dos periodos: en primavera -entre los meses de abril y mayo- y en otoño -en los meses de septiembre y octubre- con máximas medias mensuales, para el mes de abril, de 43 mm y de 42 mm para el mes de octubre.

En	Feb	Mrz	Ab	My	Jn	Jl	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic
26	25	23	39	44	24	7	9	18	48	39	41

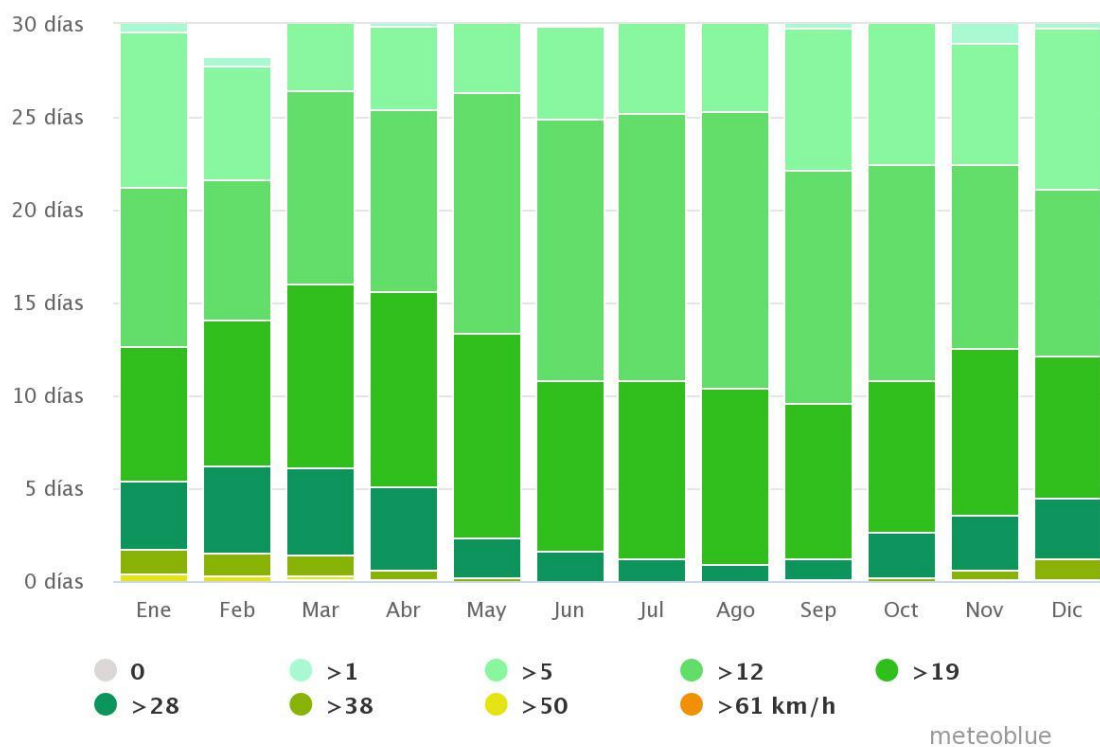


Otros parámetros meteorológicos relacionados con el factor de peligrosidad atmosférico hídrico son los siguientes:

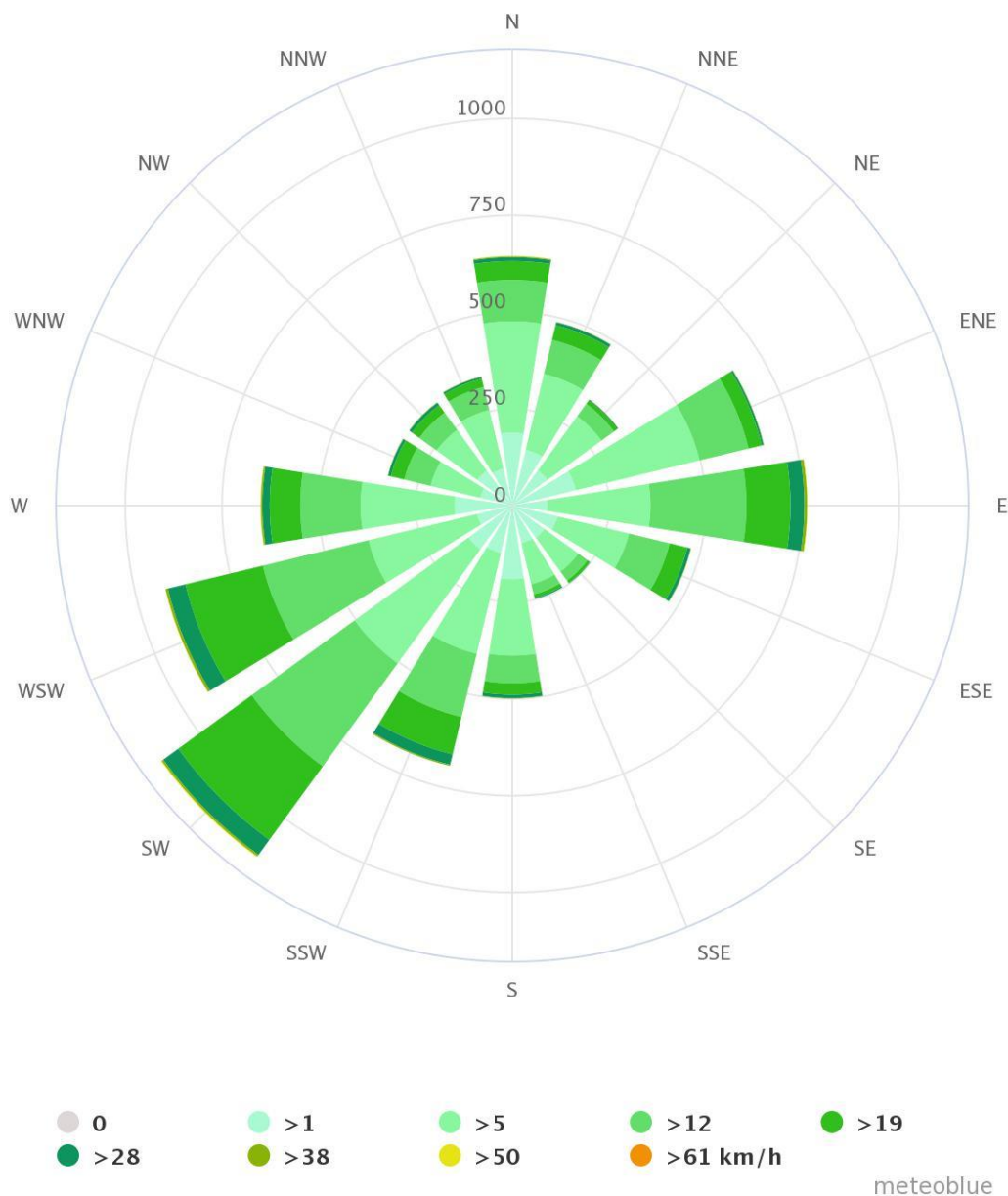
- Número de días de tormenta: 14.3.

En cuanto al régimen de vientos, de acuerdo al portal METEOBLUE, los días más ventosos se obtienen en el intervalo de meses de diciembre a marzo,

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



En cuanto a la dirección predominante de los mismos establece un intervalo de vientos predominantes de componente suroeste siendo también relevantes los del este según se aprecia en la rosa de los vientos siguiente:



Otro parámetro de relevancia para la protección civil con respecto al factor de peligrosidad atmosférico mecánico es el siguiente:

- Nº medio de días anuales con velocidades el viento superior a 50Kh: 1'3.

Los riesgos atmosféricos térmicos son, desde el punto de vista de la protección civil, más que evidentes en base a los datos climáticos del municipio con una característica propia de concentración en determinadas épocas del año lo que facilita la adopción de medidas mitigadoras con planificación temporal cíclica. Los datos más

característicos para el análisis de riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos son los siguientes:

Parámetro. En número de días medios anuales	Valor
Nº días de nieve al año	1'8
Nº días de niebla	31'8
Nº días con temperaturas superiores a 30°C	74'8
Nº días de tormenta	14'3
Nº días con temperaturas inferiores a 5°C	31'7
Nº días con viento superior a 50 Km/h	1'3

2.1.7. Patrimonio

2.1.7.1. Patrimonio histórico y cultural

Los datos municipales hablan de **Consuegra** como uno de los municipios más antiguos de la región en el que se destaca un continuo poblamiento, las idas y venidas de multitud de civilizaciones las cuales han dejado sus registros en la Historia hasta llegar a la actualidad.

El cerro Calderico, sirvió de núcleo de asentamiento de poblaciones nómadas desde los tiempos de la trashumancia prehistórica. Hoy los escasos restos del viejo poblado celtíbero que han llegado hasta nosotros en el cerro (lienços de murallas), son las pruebas de ese primer asentamiento fijo y continuo, que comenzó con un castrum celtíbero allá por los siglos VI o V a.C. Este castrum serviría de asentamiento a una población estable dedicada, en gran parte, a la ganadería y al comercio con productos derivados.

La llegada de los romanos trae consigo uno de los mayores cambios. Desde ese momento, la evolución del pequeño recinto urbano debió ser rápida, abandonando definitivamente el viejo poblado del cerro Calderico y constituyendo en la llanura la base de la Consabura romana, dotada de elementos característicos del urbanismo clásico como puentes, calzadas, termas, foro, circo, presa etc.

Consuegra, se fue convirtiendo gradualmente en un área de producción agrícola con varias fases de desarrollo que alcanzó su cénit con una tupida red de villas a su alrededor encargadas de las explotaciones agrícolas.

Después de haber estado silenciada durante siglos, vuelve Consuegra a los textos como una zona estratégica importante sobre la que se produjeron relevantes episodios bélicos a finales del siglo XI.



Durante los reinados de Alfonso VI, VII y VIII (siglos XI – XII), la ciudad y su castillo serán uno de los centros neurálgicos de los movimientos de frontera. En 1183 se realiza la donación a la Orden de San Juan de Jerusalén del alfoz consaburensense.

Desde este momento hasta las Navas de Tolosa, lograron los hospitalarios mantener el territorio del castillo de Consuegra bajo su tutela. Después de las Navas (1212), los conflictos bélicos ya quedaban muy lejos y las tensiones se habían dirigido hacia zonas más al sur. Tomada definitivamente la Mancha Alta se iniciaba un nuevo capítulo en la historia de Consuegra y su entorno.

Este pasado ha dado como resultado un rico conjunto histórico cuyos principales hitos son los siguientes:

- Castillo de Consuegra.
- Molinos de Viento de Consuegra.
- Presa Romana.
- Plaza de España.
- Iglesia del Santísimo Cristo de la Vera Cruz.
- Casa la Tercia.
- Iglesia de San Juan Bautista.
- Alfar.

De todos ellos, tal y como recoge el Catálogo de Patrimonio de Castilla-La Mancha, son considerados bienes sujetos a figuras de protección patrimonial, el ábside de la Iglesia de Santa María la Mayor, el Cerro Calderico y la Presa Romana de Consuegra.

Todos estos elementos quedarán catalogados como elementos vulnerables.

2.1.7.2. Patrimonio Natural

Las especiales características de **Consuegra** la hacen acreedora de disponer, en toda su extensión, de espacios naturales críticos para diversas especies en peligro, lo que demuestra el alto valor natural del municipio en su conjunto.

Al sur, en las estribaciones de los Montes de Toledo encontramos:

- El Área crítica de Lince Ibérico.
- El área crítica de Águila Perdicera.
- Zona de importancia del Lince Ibérico.
- Zona de importancia del Buitre Negro.
- Zona de importancia el Águila Imperial.
- El Área Crítica del Águila Imperial.

En el resto del municipio se catalogan las siguientes superficies del patrimonio natural:

- Zona de importancia del Buitre Negro.
- Zona de importancia del Lince Ibérico.
- Zona de importancia del Águila Imperial.

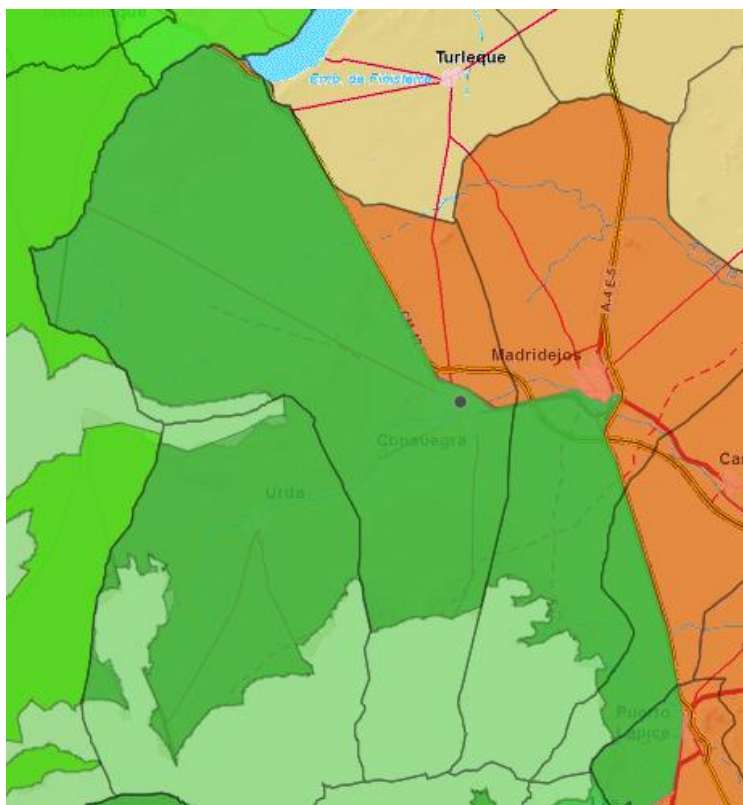


Imagen ilustrativa de las zonas medioambientalmente vulnerables

Por otro lado, de acuerdo al visor cartográfico de Castilla-La Mancha, la zona sur, correspondiente a Sierra Luenga en los Montes de Toledo tiene la consideración de Monte de Utilidad Pública. Se trata de un área de 11.962.765 m² propiedad del Ayuntamiento de Consuegra.

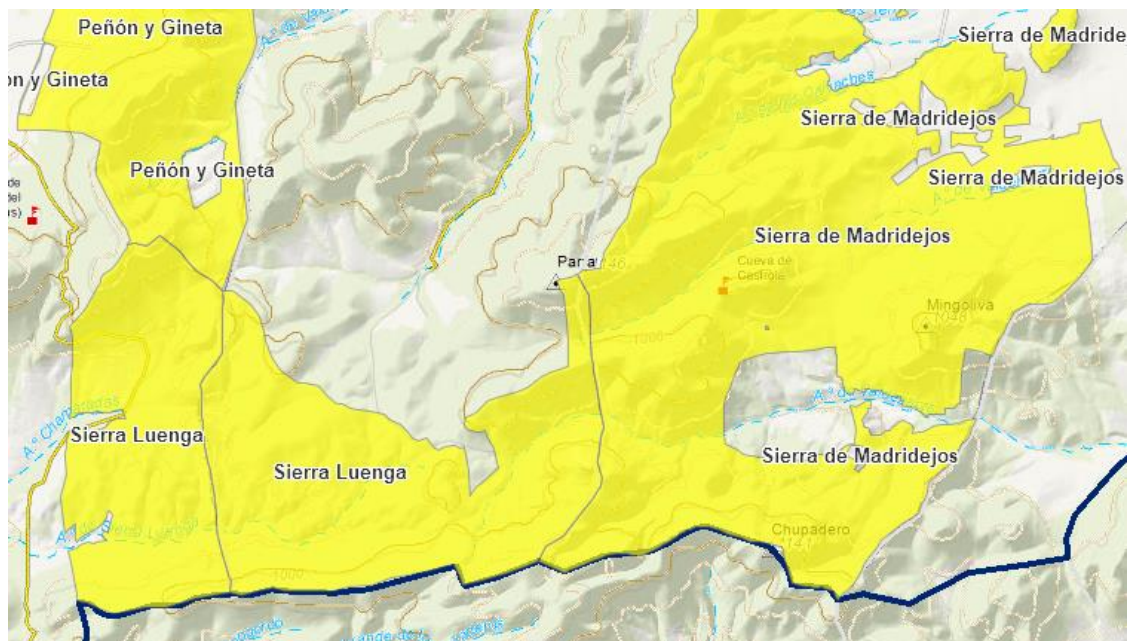


Imagen ilustrativa de los montes públicos

En cuanto a la Red Natura 2000, el municipio de Consuegra cuenta con dos figuras de protección:

- La ZEPA Área esteparia de la Mancha Norte.
- El LIC / ZEPA Montes de Toledo.

Bajo el nombre de **“ZEPA Área esteparia de La Mancha Norte”** se agrupan nueve zonas separadas entre sí, que presentan importancia para las aves esteparias, sobre todo en lo que se refiere a la avutarda (Otis tarda), ya que allí se concentra más del sesenta por ciento de la población total de Castilla-La Mancha. De relieve llano u ondulado, todas estas zonas se enmarcan dentro de la gran comarca natural de La Mancha, repartidas entre las provincias de Cuenca, Ciudad Real y Toledo.



*Acceso a la ficha de la
ZEPA del área esteparia
la Mancha Norte*

El paisaje está caracterizado por un conjunto de áreas cultivadas con zonas de barbecho y pastizales intercalados, con pequeños enclaves de encinar-carrascal, coscojar o matorral diverso (principalmente aulagares).

Hay también algunos enclaves de enebro y diversas formaciones propias de las estepas yesosas.

Los hábitats se completan con la existencia de pequeñas zonas salinas o prados salitrosos con presencia de tarayales. Los pastos dominantes son lastonares anuales de *Brachypodium retusum*. Hay pequeñas extensiones riparias con restos de alamedas blancas y saucedas, donde en el pasado las olmedas tuvieron también su importancia,

pero actualmente son casi inexistentes. Todas las áreas fueron cultivadas desde antiguo. Predomina sobre todo el cereal de secano y algo de viñedo.

Montes de Toledo es un conjunto montañoso que se extiende desde la sierra cacereña de Guadalupe hasta Puerto Lápice en La Mancha, separado por la cuenca del Tajo y del Guadiana.

Este inmenso territorio está cubierto por formaciones de bosque y monte mediterráneo con una rica variedad florística, en la que dominan los encinares y alcornocales con madroñeras y bosquetes de quejigos y rebollos en las zonas de umbría. La riqueza faunística es enorme, con la existencia de algunas de las mejores poblaciones, en Castilla – La Mancha, de determinadas especies de aves rapaces y carroñeras, junto a mamíferos emblemáticos y en peligro de extinción, así como anfibios y reptiles de distribución muy restringida.



*Acceso a la ficha de
información
LIC/ZEPA Montes
de Toledo*

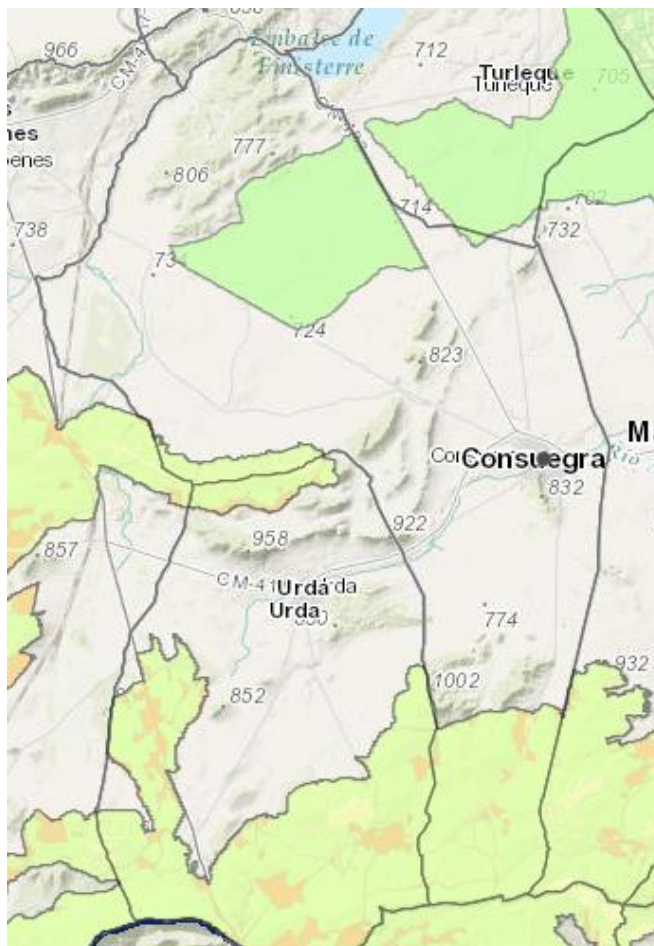


Imagen ilustrativa de las áreas medioambientalmente vulnerables sujetas a figuras de protección (LIC - ZEPA)

2.2. Elementos Estructurales

2.2.1. Red de Carreteras

Acudiendo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018) la red de carreteras de **Consuegra** es la siguiente:

- CM-400 Antigua carretera Toledo a Sotuelamos.
- CM-4025 Ctra enlace CM-4017 a CM-4116.
- CM-4116, N-401 a Consuegra.
- CM-42, Autovía de los Viñedos.
- TO-3059 Carretera Turleque a Consuegra.
- TO-3160 Carretera Consuegra a Sierra Luenga.

Las características más relevantes de dichas vías son las siguientes:

cod	pk_ini	pk_fin	titular	firme	estado	ancho	Pasos nivel	Túnel
CM-400	55,5	60,9	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	10	no	No
CM-4025	6	26,5	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	8	no	No
CM-4116	12,6	19,8	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	10	no	No
CM-42	33,3	36,3	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	25	no	No
CM-42	42,5	56,2	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	25	no	No
TO-3059	7	15,7	Diputación	Riego Asfáltico	Bueno	5,4	no	No
TO-3160	0	14,4	Diputación	Mezcla Bituminosa	Bueno	5,5	no	no

En el anexo cartográfico se encuentran todas ellas debidamente posicionadas.

2.2.1. Red de ferrocarril

Según la **Orden FOM/710/2015, de 30 de enero, por la que se aprueba el Catálogo de líneas y tramos de la Red Ferroviaria de Interés General** la red de ferrocarril que atraviesa el municipio de Consuegra forma parte del eje 10 Madrid Puerta de Atocha – Sevilla Santa Justa. Se trata de un tramo de la red de Alta Velocidad

El tramo concreto dentro de dicho eje es el siguiente:

Denominación tramo	Ancho (mm)	Electrificación	Nº vías	Km totales
Madrid Puerta de Atocha – Sevilla Santa Justa	1.435	25.000 V CA	2	228

Según el visor IBERPIX del Instituto Geográfico Nacional, los puntos kilométricos situados en el municipio de Consuegra son: Pk inicial 107; Pk final 111

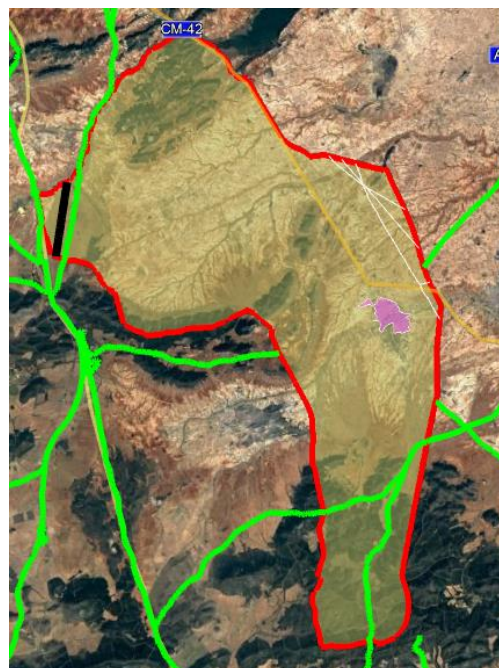
El ancho internacional acoge trenes de alta velocidad (AVE) y de ferrocarriles convencionales de media distancia.

Según los datos del Portal de Estaciones de ADIF del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2019) **Consuegra** NO cuenta con una estación de trenes.

El trazado carece de túneles en el término municipal

2.2.3. Red de caminos. Vías pecuarias

Dentro del visor de política forestal y espacios naturales de Castilla La Mancha se encuentran cartografiadas una serie de vías pecuarias y cañadas que atraviesan **Consuegra** existiendo algunas de ellas que parten del propio linde municipal sin llegar a atravesarlo e, incluso, determinan la propia frontera con otro municipio.



A efectos de protección civil se trata de corredores medioambientales sujetos a protección y pueden ser empleados por los medios de extinción forestales. Los nombres y características de dichos caminos atienden a la siguiente tabla ordenadas de norte a sur:

Nombre	Tipo	Anchura legal
Vereda de la Plata	Vereda	20.89
Cañada Real Soriana Oriental o Mesteña	Cañada	75.22 m.
Colada de Villarrubia	Colada	10.00 m.

Junto a estas vías pecuarias legalmente determinados y protegidos, existe un trazado de caminos y pistas de menor consideración, de diversa titularidad y con parámetros indefinidos en cuanto a capacidad portante y anchura que constan en el anexo cartográfico. Estos capilarizan la red de vías facilitando el acceso a las diversas explotaciones agrarias del municipio. Entre las principales vías podemos citar las siguientes:

- Pista de Consuegra a Puerto Lápice.
- Camino Grande de Mora a Consuegra.
- Camino Chico de Mora a Consuegra.
- Camino de los Yébenes a Consuegra.
- Camino de Consuegra a Tembleque.
- Camino de Toledo a Consuegra.
- Camino de Consuegra al Romeral.
- Camino de Consuegra a la Senda Galiana.
- Camino de Guadalerzas a Consuegra.
- Camino de la Vega Carroyuela.
- Camino de Consuegra a El Romeral.
- Camino de Fuente el Fresno a Consuegra.
- Camino de Consuegra a Alcázar de San Juan.

Toda la red de caminos se encuentra cartografiada y referenciada en el ANEXO II.

2.2.4. Infraestructuras de Transporte

De acuerdo a la cartografía de bienes demaniales del Ayuntamiento de Consuegra las infraestructuras de transporte con las que cuenta el municipio son las siguientes:

Tipo	Localización	Descripción
Helipuerto	Carretera de Los Yébenes, frente al polígono industrial.	Pista pavimentada

Se encuentra cartografiado en el ANEXO II.



2.2.5. Otras infraestructuras, actividades o servicios que cuenta con un plan de autoprotección.

En el municipio de **Consuegra** se emplazan las siguientes actividades que constan en el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha:

- CRPSL de Consuegra.
- Residencia de Mayores San Francisco de Asís.
- Plaza de Toros.

2.2.6. Infraestructuras con características estructurales idóneas para albergar temporalmente a la población en situación de emergencia.

De acuerdo a la doctrina técnica en logística asistencial en catástrofes de protección civil, se pueden clasificar los nodos de albergue en tres categorías en función de sus capacidades a saber:

- Albergues habilitados, categoría correspondiente a los centros e instalaciones cuyo uso habitual es el residencial público y, por tanto, cuentan con toda la infraestructura adecuada e idónea para el alojamiento de personas.
- Albergues provisionales, categoría correspondiente a edificios e instalaciones con un uso habitual distinto al residencial público y que se adapta temporalmente a este uso.
- Albergues de campaña, categoría en la cual se establecen los espacios y áreas que disponen de una infraestructura básica que podría facilitar su transformación en un alojamiento de campaña.

En función del volumen de población a albergar se escogerá entre una tipología u otra, aunque el régimen de movilización comienza por los primeros y, una vez agotada su capacidad, se adaptarían los segundos. El último supuesto -salvo que las edificaciones quedasen inhábiles o el volumen de afectados fuese extraordinario- sería el establecimiento de alojamientos de campaña.

Albergues habilitados				
Nombre	Titularidad	Localización	Contacto	Cap.
Hotel Consuegra	Privado	Ctra Toledo-Alcázar, 2	680 63 40 53	10
Casa Rural El Retiro de la Mancha	Privado	C/. Avanzadilla, 5	925 48 18 58	72

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS
METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



Casa Rural La Fuentecilla	Privado	C/. Fuentecilla, 12b	680 634 053	4
Hostal San Poul	Privado	Av. Alcázar S.Juan	925 481 315	21
Casa Rural Patio de los Jazmines	Privado	C/. Hermanos Quintero, 17	690 019 281	14
Posada de los Cónsules	Privado	Pza Consules, 1	690 665 302	---
Casa Rural Alcancía	Privado	C/. Cruz Verde, 39	616 134 780	14
Apartamentos Turísticos Oncemolinos	Privado	C/. Urda, 51	680 634 053	16
Casas Rural La Habanerita	Privado	Autovía de los Viñedos, 53	619 826 539	10
Hotel La Vida de Antes	Privado	Calle Colón, 2	626 652 889	4
Albergues provisionales				
Nombre	Titularidad	Localización	Contacto	Cap.
IES Consaburum	CCAA	Ctra de Urda sn	925 480 377	100
CEIP Miguel de Cervantes	CCAA	C/. Estudiantes, 1	925 480 050	100
CEIP Stmo. De la Cristo Vera Cruz	CCAA	Plaza de España, 18	925 481 028	100
Albergues de campaña				
Nombre	Servicios	Superficie	Capacidad	
Parques Públicos	Agua, saneamiento y electricidad	18.000 m ² .	504	
Campo de Fútbol el Amarguillo	Agua, saneamiento y electricidad	20.100 m2	261	
Complejo Polideportivo	Agua, saneamiento, electricidad y comedor	20.000 m2	366	
Plaza de Toros	Agua, saneamiento y electricidad	1.200 m2	33	

Las estimaciones en cuanto a número de plazas se han realizado de la siguiente forma:

- Para los alojamientos habilitados: dos personas por habitación.
- Para los alojamientos provisionales:
 - o En el supuesto de pabellones de deporte o similares, aplicando a una edificación tipo los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 200 los usuarios que podrían ser albergados en polideportivos.
 - o En el supuesto de centros educativos, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación

se estima en 100 los usuarios albergados en aquellos centros que dispongan de dos líneas educativas (13 unidades).

- Para los alojamientos de campaña, se realiza un cálculo específico de parques municipales donde se reserva una parte a zona de servicios, otra para viales y una tercera parte para alojamiento en las parcelas dimensionando, estas últimas, a 3 personas cada 60m².

Aplicando dichas estimaciones, la capacidad de albergue de la población de **Consuegra** en casos de desastre es de un total de 1.629 plazas distribuidas de la siguiente forma:

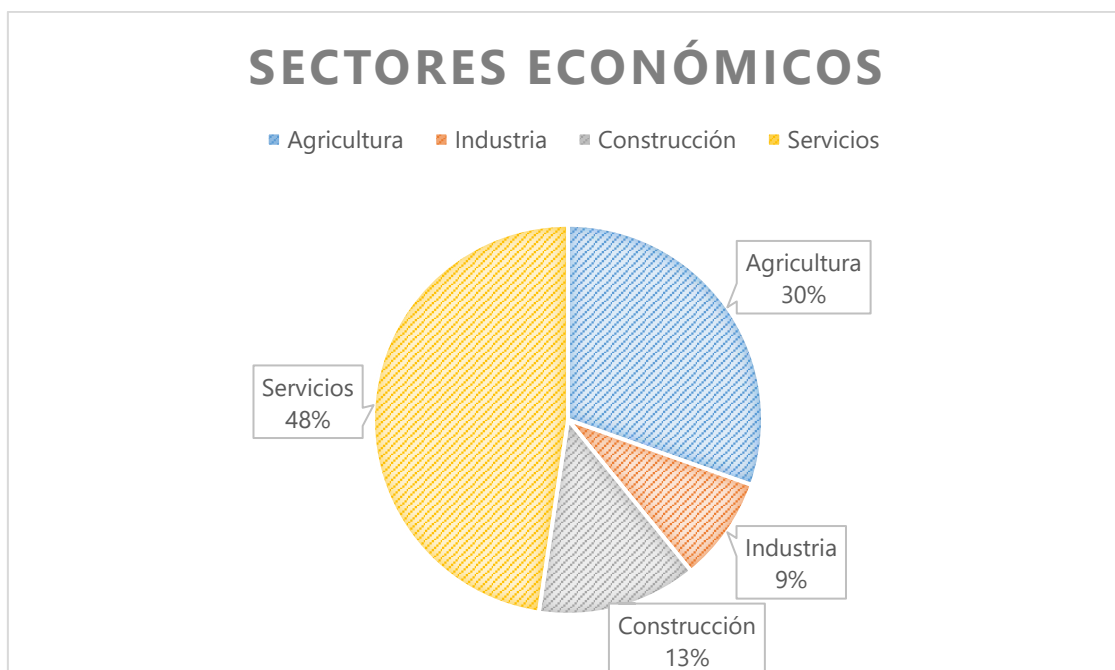
Tipo de albergue	Plazas estimadas
Habilitados	165
Provisionales	300
De campaña	1164

2.3. Información económica y de servicios

2.3.1. Economía y empleo.

De acuerdo a los datos del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha, las empresas por sector de actividad registradas a 31 de diciembre de 2019 eran las siguientes:

Sector económico	Nº empresas	% sobre el total
Agricultura	133	30.43 %
Industria	38	8'70 %
Construcción	58	13'27 %
Servicios	208	47'60 %



En cuanto a los trabajadores afiliados por sector de actividad a 31 de diciembre de 2019 se concentran en los siguientes sectores de actividad (portal estadístico CLM):

Sector económico	Número de trabajadores	Plantilla media por sector	% sobre el total
Agricultura	570	4'28	19'41 %
Industria	528	13'90	17'98 %
Construcción	565	9'74	19'24 %
Servicios	1.274	6'12	43'38 %

La población total afiliada es de **2.937 trabajadores**, de los cuales un 24'78 % lo son por cuenta propia, un 75'21 % lo son por cuenta ajena u otra situación asimilable. Por otro lado, el número de pasivos suman un total de 5.632 personas, de los cuales son parados un 36'64%; pensionistas un 40'26% y en otra situación un porcentaje del 23'08% del total de población no ocupada.

Las explotaciones agrarias ocupan un total de 31.373 Ha, que representan el 94'59% del territorio municipal; de estas 21.912 (70%) son tierras labradas; 3.697 Ha (12%) son dedicadas a pastos y 5.764 Ha (18%) yermas o para otros aprovechamientos agrícolas.

Las tierras de producción agraria son dedicadas, fundamentalmente, a cultivos herbáceos con 12.213 Ha (56 %); a frutales, con 413 Ha (2%); a olivar con 3.411 Ha (16%) y unas considerables 5.875 (27%) a viñedos.

En cuanto al sector ganadero, mayoritariamente se compone de una cabaña de aves, con 649.082 ejemplares, seguida de porcinos, con 46.073 cabezas; ganado ovino con 20.339 cabezas, ganado caprino, con 12.338 cabezas y finalmente 2.636 cabezas de bovinos, 9 equinos, 202 cabezas de conejas madre y 60 colmenas.

El municipio cuenta, además, con un pequeño polígono industrial a la salida de la carretera a Los Yébenes con la CM-14119 aunque no consta catalogado como tal en la capa cartográfica de Polígonos Industriales del visor cartográfico de Castilla-La Mancha. Tiene una superficie estimada de 22'1 Ha y en él están radicadas las principales empresas de la población de todos los sectores.

De acuerdo a los datos del portal Universia, en su guía de empresas, se observa que **Consuegra** dispone de empresas de tipo medio dedicadas, fundamentalmente, a la industria agroalimentaria, como cooperativas agrícolas de aves y ganados, etc. y al sector logístico entre otras.

No disponiendo del dato de la Producción Bruta en el municipio, se puede estimar que los daños diarios por inactividad, debido a una situación en la cual el municipio quede gravemente afectado por una emergencia de protección civil, serían los siguientes (tabla estimación daños económicos diarios por paralización total de la economía. Porcentaje de cálculo de los datos estimados de la cuenta de resultados obtenidos de la Central de Balances del Banco de España):

Trabajadores en activo	Salario medio anual (2017)	Retribución media diaria (base 360 días)
5.942	23.646 €	192.911'95 €
	CARGAS SOCIALES DIARIAS	63.660'94 €
	CTA Resultados (CBBE)	Importes diarios pérdida
	PERSONAL (20'25%)	256.572'90 €
	CONSUMOS (66'9%)	847.640'82 €
	AMORTIZACIÓN (6'5%)	82.356'73 €
	GTOS FINAN. (4'2%)	53.215'12 €
	BENEFICIO INDUS. (2'15%)	27.241'07 €
	VALOR DIARIO PÉRDIDA	1.267.026'63 €

Es decir, extrapolando los datos de la Central de Balances del Banco de España y aplicando los porcentajes de la cuenta de resultados estándar para el conjunto nacional obtenemos una pérdida estimada media diaria en **Consuegra** de **1.267.026'63 €** en la producción global de su entramado económico.

A efectos de protección civil este será el valor económico de la vulnerabilidad global del municipio frente a fuentes de peligrosidad que paralicen la actividad municipal y que puede servir de base para la solicitud de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil contemplada en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

2.3.2. Servicios básicos

2.3.2.1. Red eléctrica, gas y telefonía

La compañía suministradora de la energía eléctrica es IBERDROLA.

Tipo	Contacto	Dirección	Compañía
Red de distribución	900 171 171	Federico García Lorca, 17 (Toledo)	IBERDROLA

El Portal aeolica.org informa, a través de su mapa de parques eólicos en España, de que no existen parques eólicos en **Consuegra**:

De acuerdo al Sistema de Información del Operador del Sistema de Red Eléctrica Española tomando datos del Registro Administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del MINETUR, **Consuegra** cuenta con las siguientes instalaciones diseminadas, careciéndose de datos para emplazarlas y catalogarlas.

Tipo de instalación	Número instalaciones	Potencia instalada
Cogeneración con biomasa y residuos	2	16.5 MW
Fotovoltaicas	1	0.045 MW

Relativamente a una de las plantas de cogeneración con biomasa y residuos, consta que esta se trata de la planta de Cogeneración y Tratamiento de Purines de Consuegra ubicada en Camino de la Travesaña, S/N, 45700 Consuegra.

La generación de energía eléctrica en el municipio a través de fuentes renovables es de 16'545 MW. Estimando que 1MW es capaz de suministrar energía a 330 viviendas, la potencia instalada en Consuegra, a su máxima capacidad de generación a la hora, nos permitiría abastecer a 5.459 viviendas en caso de necesidad.

Otra cuestión a reseñar en este apartado la existencia de un **gaseoducto** que atraviesa el término municipal operado por ENAGÁS. Con respecto a esta infraestructura, de

acuerdo a la información municipal, debe corresponderse al gaseoducto Alcázar de San Juan-Zarza de Tajo con tubería de 8”.

Finalmente indicar que el municipio también es atravesado por un **oleoducto** de la red de la empresa CLH proveniente de Alcázar de San Juan donde se almacenan gasolinas y gasóleos, que cuenta con plan de autoprotección.

Con respecto a la Red de Telefonía Consuegra dispone de varias estaciones de telefonía móvil operadas por las siguientes empresas:

- Vodafone España SA.
- Xfera Móviles.
- Telefónica Móviles España SAU.
- Orange Espagne SAU.



2.3.2.2. Red de abastecimiento y saneamiento

El suministro de agua potable a la población está gestionado por la empresa GESTAGUA que presta el servicio de abastecimiento en todo el municipio.

La encuesta de infraestructuras y equipamientos de entidades locales (2018) recoge la existencia de dos puntos de captación en el municipio consistente en dos pozos entubado y extracción mediante instalación forzada, y por gravedad en el segundo caso, de uso ordinario todos los cuales se encuentran en buen estado.

Denominación	Tipo captación	Titular	Sistema captación
El Estanque	Pozo	Municipal	Instalación forzada
La Mina	Pozo	Municipal	Instalación forzada
La Golondrina	Pozo	Municipal	Instalación forzada
Manantial el Valle	Manantial	Municipal	Gravedad

Cuenta, además, con tres depósitos de almacenamiento de agua con una capacidad de **2.150 m³** cada uno de ellos semienterrados y en buen estado no especificándose, en la información municipal, su emplazamiento.

Tipo	titular	capacidad	estado
Semienterrado	Municipal	900 m ³	Bueno
Semienterrado	Municipal	900 m ³	Bueno
Semienterrado	Municipal	350 m ³	Bueno

Considerando una dotación mínima de 100 lts/persona y día de acuerdo a las disposiciones del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua para consumo humano y teniendo en cuenta una población de 9.998 personas, los depósitos permitirían una autonomía de dos días y seis horas.

La calidad de las aguas se garantiza mediante una planta potabilizadora de sistema de desinfección por hipoclorito con controles semanales. Los tratamientos de las aguas para su potabilización disponen de las siguientes categorías:

- A1: Tratamiento físico simple y desinfección mediante filtración rápida y desinfección.
- A2: Tratamiento físico normal, tratamiento químico y desinfección mediante precloración, coagulación, decantación, filtración y desinfección (cloración final).
- A3: Tratamiento físico y químico intensivos, afino y desinfección mediante cloración hasta break point, coagulación, floculación, decantación, filtración, afino mediante carbono activo y desinfección con ozono más cloración final.

En **Consuegra** no se emplean tratamientos de esas categorías, sino que únicamente se utiliza la desinfección con un equipamiento automático en los propios depósitos.

En cuanto a las aguas residuales figura, en la Encuesta de Equipamientos e Infraestructuras Locales (2018) la existencia de una EDAR emplazada en el municipio

de **Consuegra** atendida por la entidad GESTAGUA la cual cuenta con tratamiento secundario mediante contactores biológicos rotativos y procesos complementarios de desodorización. El tratamiento de lodos se realiza mediante digestión aerobia con una capacidad de 547.500 m³.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el anexo cartográfico.

2.3.2.3. Recogida de RSU y vertederos

La población de Consuegra genera, a lo largo del año, un total de 3.657'5 Tm de residuos los cuales son gestionados a través de GESMAT - Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales.

Para tales tareas, en el casco urbano se disponen de los siguientes contenedores y se presta el servicio con la siguiente frecuencia de recogida:

Tipo de residuo	Periodicidad	Cantidad anual	Nº contenedores
Papel y Cartón	Semanal	97'3 Tm	82
Pilas	Quincenal	0'10 Tm	12
Envases y plásticos	Semanal	95'3 Tm	43
No selectiva	Diaria	3452 Tm	141
Vidrio	Quincenal	12'8 Tm	31

El municipio dispone de tres instalaciones para la gestión de los RSU's según la EIEL (2019):

- Una estación de transferencia, gestionada a través del consorcio de RSU's con capacidad de 160 m³ y un índice de ocupación del 70% con una vida útil estimada de 7 años, que trata residuos no peligrosos
- Un Punto Limpio, de gestión municipal directa, con una capacidad de 175 m³ y un índice de ocupación del 50%, con una vida útil estimada de 20 años, el cual trata residuos no peligrosos
- Un vertedero controlado sin aprovechamiento, de gestión municipal directa, que se encuentra sellado y sin gestión de residuos inertes.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.4. Ferias y mercados municipales

Consuegra NO dispone, de acuerdo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos municipales (2018) de servicios municipales relacionados con la distribución de bienes y servicios.

La distribución de productos de alimentación se realiza a través de comercios privados que constan en el catálogo de medios y recursos.

2.3.2.5. Equipamientos de cementerios y tanatorios

El municipio dispone de un **Cementerio Municipal** en buen estado, que dispone de depósito de cadáveres. Ocupa una superficie de 48.135 m² y tiene un grado de saturación del 60% por lo que no se registra la necesidad de su posible ampliación.

Cuenta con dos tanatorios, de gestión privada y titularidad municipal, que cuenta con las siguientes características:

Nombre	s_cubi	s_aire	s_sola	salas
TANATORIO "ATOCHA"	794	417	1216	3
TANATORIO "SAN ROMAN"	716	361	1128	3

A efectos de protección civil son infraestructuras básicas para la atención de situaciones sobrepasadas en caso de gran catástrofe existiendo, en este caso, capacidad moderada para prestar dichos servicios.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.6. Dotaciones de centros asistenciales

Consuegra cuenta, de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018), con los centros asistenciales públicos de titularidad y gestión municipal:

Nombre	Tipología	plazas	s_cubi	s_aire	estado
CENTRO CIVICO SOCIAL Y MUSEO	Centro de Asistencia Social	53	100	0	Bueno
RESIDENCIA DE ANCIANOS	Residencia de Ancianos	54	3645	540	Bueno
RESIDENCIA DE ANCIANOS	Centro de Día	100	1211	0	Bueno
PISOS TUTELADOS	Internado	12	200	0	Bueno
CENTRO OCUPACIONAL " REINA SOFIA "	Centro de Día	42	3434	2178	Bueno
C.A.I.	Guarderías Infantiles	106	1252	407	Bueno

Además de estas dotaciones públicas, pueden reseñarse las siguientes instalaciones privadas que prestan servicios asistenciales a colectivos vulnerables:

- Centro Asistencial de Día Ébora Training, S.L.

Todos ellos, a efectos de protección civil, contienen a población con posibles parámetros de vulnerabilidad de diversa índole.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.7. Equipamientos educativos y culturales

En cuanto al equipamiento educativo existente, **Consuegra** cuenta con los siguientes centros de titularidad pública de acuerdo a los datos municipales, la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales y los datos del buscador de centros docentes de la Consejería de Educación de Castilla La Mancha:

- CEIP Sto Cristo de la Vera Cruz.
- CEIP Miguel de Cervantes.
- IES Consaburum.
- EEI de Consuegra.
- CEPA Castillo de Consuegra.

A ellos se debe añadir, de titularidad privada:

- PVI La Prole.

A efectos de protección civil las capacidades de los centros educativos, salvo aquellos que disponen de líneas de educación infantil, no requieren de obligaciones de autoprotección, aunque se entienden como convenientes.

Por otro lado, en el supuesto de necesitar transformar dichas dotaciones en albergues provisionales, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 100 los usuarios albergados en aquellos centros que dispongan de dos líneas educativas (13 unidades). Aplicando estos dimensionamientos, la capacidad de albergue de los centros docentes se estima en 600 plazas.

En cuanto a los equipamientos culturales cabe mencionar los siguientes:

- Teatro Don Quijote.
- Casa de la Cultura. Biblioteca Municipal.

- Plaza de Toros.
- Centro Cívico Social y Museo arqueológico.
- Hogar del Pensionista.
- Círculo de Jubilados.
- Molinos de viento.
- Castillo de Consuegra.
- Ludoteca.
- Escuela de Música.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.8. Equipamiento deportivo y zonas verdes

Según los datos aportados por el ayuntamiento las principales características de los equipamientos deportivos públicos son:

Nombre	s_cubi	s_aire
CAMPO DE FUTBOL "El Amarguillo"	375	9347
POLIDEPORTIVO CUBIERTO	1830	0
COMPLEJO POLIDEPORTIVO	361	13032
PISCINA Municipal CUBIERTA	3341	1307

Cuenta, además, con los siguientes parques municipales

Nombre del Parque	Sup cubierta	A. libre	Agu a	Sane a	Elect .	comedo r
García Solana	0	4000	SI	SI	SI	NO
Los Riscos	0	4000	SI	SI	SI	NO
Parque "La Concepción"	0	10000	SI	SI	SI	NO
Parque Infantil de Tráfico	0	500	SI	SI	SI	SI

A efectos de protección civil las capacidades de los centros deportivos, no requieren de obligaciones de autoprotección, salvo que las federaciones deportivas lo exijan para la celebración de partidos oficiales.

Por otro lado, en el supuesto de necesitar transformar dichas dotaciones en albergues provisionales, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 200 los usuarios que podrían ser albergados en polideportivos. Aplicando estos dimensionamientos, la capacidad de albergue de los pabellones polideportivos del municipio se estima en 400 plazas.



Por otro lado, el Campo de Fútbol y las pistas del Complejo Polideportivo permitiría el establecimiento de un albergue de campaña el cual, aplicando los anteriores dimensionamientos, podría contener un total de 209 parcelas con capacidad para 627 personas.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.9. Equipamiento sanitario

La Encuesta de Infraestructuras y equipamientos y los datos municipales recoge los siguientes centros sanitarios:

Nombre	titular	Sup.	uci	camas	estado
Centro de Salud Consuegra	Municipal	1862 m ²	NO	0	Bueno

El municipio está incluido en el Área de Salud de Toledo que cuenta con el Hospital Virgen de la Salud de Toledo, en dicha localidad, situado a 42 minutos en vehículo por la CM-42 aunque la información municipal recoge como el hospital más próximo el Hospital General La Mancha Centro de Alcázar de San Juan, situado a 38 km y a 28 minutos por la CM-42

El municipio, de acuerdo a los datos municipales, NO dispone de servicio de transporte sanitario.

A efectos de protección civil el centro de salud puede ser empleado como Puesto Sanitario Avanzado con la finalidad de realizar la estabilización de víctimas para su posterior traslado al **Hospital Virgen de la Salud de Toledo** o a otro centro hospitalario más adecuado en función de las características para la atención de las patologías derivadas de una gran emergencia.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.10. Otros equipamientos básicos

Otros equipamientos básicos presentes en **Consuegra** son aquellos centros, instalaciones y dependencias que prestan servicios públicos a la ciudadanía y cuyo carácter es esencial y no están contemplados en otros apartados. Entre ellos encontramos:

- Oficina de Correos.
- Ayuntamiento.



- Cuartel de la Guardia Civil.
- Policía Local.
- Protección Civil.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.3. Industrias e instalaciones dedicadas al sector químico

Las ubicaciones de estas industrias constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico. Se tratan, fundamentalmente, de instalaciones dedicadas al abastecimiento de combustible que se reseñan seguidamente.

2.3.3.1. *Abastecimiento de combustible*

El municipio de Consuegra cuenta con las siguientes estaciones de servicio para el abastecimiento de hidrocarburos:

- Estación de Servicio El Desvío Ctra Toledo-Alcázar, 50.
- Estación de Servicio CEPSA-Acebal I Ctra CM-400 pk.63.
- Estación de Servicio CEPSA-Acebal II Ctra CM-400 pk 61.
- Abox Oil; C/. Industrias, 5.

2.3.3.2. *Otras industrias de transformación, almacenamiento y distribución de sustancias peligrosas*

Según datos municipales la población NO cuenta con ninguna industria de estas características.

2.4. Zonificación del municipio

Las características y extensión del municipio no precisan de una zonificación basada en barrios, sectores o zonas determinadas con características propias.

La zonificación de los elementos correspondientes a las vías de evacuación, puntos de encuentro, punto recepción de medios y puntos de control de accesos, al abordarse únicamente para el casco urbano, se definen en el apartado 3.2.7. Determinación de elementos de apoyo a la gestión de la emergencia



Se describen en ese punto dado que no se trata de elementos estructurales del territorio -como sí lo son las pedanías y núcleos de población menor- sino nodos que dependen de las circunstancias de la emergencia y los criterios del Puesto de Mando Avanzado municipal.

Se han definido, no obstante, los siguientes:

- Vía principal de evacuación: Autovía CM-42
- Punto de encuentro: Polideportivo Municipal, en la Ctra. De Urda s/n.
- Punto de recepción de medios: Polideportivo Municipal.
- Puntos de control de acceso:
 - o Estáticos: Cruce de la CM-400 con la Av. Alcázar de San Juan.
 - o Dinámicos: Desde la ronda de la CM-400 con la CM-4116 hasta el cruce de la CM4116 con la CM-4054 y, un segundo punto, en el cruce de la CM-4116 con la Calle Urda.



3. Identificación de riesgos y vulnerabilidad municipal

3.1. Análisis del riesgo

3.1.1. Definición de Fenómenos Meteorológicos Adversos

Se considera fenómeno meteorológico adverso (FEMA) a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

En consecuencia, pueden resultar adversas, por sí mismas, aquellas situaciones en las que algunas variables meteorológicas alcanzan valores extremos. También pueden ser potencialmente adversas aquellas situaciones susceptibles de favorecer el desencadenamiento de otras adversidades, aunque éstas no tengan, intrínsecamente, carácter meteorológico.

La evolución de las técnicas meteorológicas permite generar información sobre la ocurrencia de este tipo de fenómenos con una resolución espacial y temporal mucho mayor que la de hace unos años y también cuantificar con mayor precisión y fiabilidad la intensidad de los fenómenos en cuestión, si bien para algunos fenómenos, todavía se está lejos de disponer de unas predicciones plenamente satisfactorias.

3.1.2. Déficits metodológicos y recomendaciones

Uno de los principales problemas, no obstante, a la hora de realizar los correspondientes estudios con detalle municipal es la **falta de monitorización del territorio** que no proporciona datos meteorológicos que puedan ser tomados como normativos. Aunque existan estaciones meteorológicas gestionadas por aficionados, lo cierto es que no se dispone la imprescindible acreditación sobre la adecuada calibración de las mediciones y el correcto emplazamiento de estas.

Es por ello que resulte primordial, dado el alto impacto económico de los fenómenos meteorológicos adversos sobre la economía de las poblaciones, desarrollar fórmulas de colaboración público-privadas que garanticen el despliegue de redes locales de meteorología e, incluso, ingenierías capaces de realizar inteligencia climática al servicio de los planes de actuación municipales y en coordinación con la Agencia Estatal de Meteorología.

Estos sistemas ayudarían a un correcto asiento, en el registro de eventos del Plan Territorial de Emergencias Municipal, de acontecimientos extremos a escala local y a



la existencia, en tiempo real, de datos meteorológicos imprescindibles para la toma de decisiones en situaciones de riesgo muy vinculadas a la evolución de los meteoros.

Es por ello que, en muchas circunstancias, no puedan atenderse, en los estudios de riesgos, recomendaciones relacionadas con datos de escala local pues los municipios no disponen de recursos para el correcto tratamiento de esos datos.

3.1.3. Conceptos generales sobre los fenómenos meteorológicos adversos

El clima de Castilla-La Mancha es de tipo mediterráneo, que se caracteriza por la estacionalidad de sus temperaturas, inviernos fríos y veranos cálidos. Respecto a las precipitaciones es de destacar: por una parte, el período de sequía estival es normalmente muy acentuado tanto en duración como en intensidad, y por otra parte, la irregularidad de las precipitaciones anuales. Todo ello configura un clima caracterizado por su aridez y continentalidad.

Además, las diferencias de altitud modifican la distribución espacial de las temperaturas y precipitaciones, y contribuyen a crear, dentro de los límites de nuestra región, una variada gama de áreas climáticamente diferenciadas.

Plan METEOCAM

Los fenómenos meteorológicos adversos ocasionan en Castilla-La Mancha situaciones que requieren de la planificación e intervención de distintas Administraciones Públicas. Así, el METEOCAM es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que puedan estar implicados legalmente para actuar en la protección efectiva de las personas, de los bienes y del medio ambiente en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas y su hábitat puedan ser afectados como consecuencia de la ocurrencia de cualquier Fenómeno Meteorológico Adverso.

Mediante Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban, revisan y actualizan varios planes de protección civil se aprobó la segunda revisión del Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM).

Red de alerta: Plan Meteoalerta.

La fase de anticipación frente a los FEMAS cuenta con una red de alerta, establecida por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) que se organiza en torno a los protocolos de predicción y vigilancia del Plan Meteoalerta.

El objeto del plan es facilitar a todos los ciudadanos y a las instituciones públicas, muy singularmente a las autoridades de Protección Civil, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que se prevean, con un adelanto de hasta 72 horas, así como mantener una información puntual de la evolución de los mismos, una vez que se ha iniciado su desarrollo.

Meteoalerta establece los fenómenos que se consideran adversos, así como las cantidades o intensidades de sus variables meteorológicas asociadas no solamente inusuales desde el punto de vista climatológico, sino también lo suficientemente adversas como para que puedan afectar seriamente a la población, al no estar preparada para las mismas.

Con tal fin y para discriminar en la medida de lo posible la mayor peligrosidad del fenómeno y su posible adversidad se establecen, para cada uno de ellos, tres umbrales específicos, lo que da origen a cuatro niveles definidos por colores, el primero de los cuales, identificado con el color verde, implica la no existencia de riesgo por debajo de su valor; los tres niveles siguientes, con los que se corresponden los umbrales citados, identificados por los colores amarillo, naranja y rojo respectivamente ya conllevan un riesgo de menor a mayor.

Nivel del plan	Significado
Amarillo	No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta. Recomendación: ESTÉ ATENTO. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Algunas actividades al aire libre pueden verse alteradas.
Naranja	Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales). Recomendación: ESTÉ PREPARADO.

	Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Las actividades habituales y al aire libre pueden verse alteradas.
Rojo	El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto). Recomendación: Tome medidas preventivas y ACTÚE según las indicaciones de las autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Las actividades habituales pueden verse gravemente alteradas. No viaje salvo que sea estrictamente necesario.

Las horas preferentes de emisión de avisos son (hora oficial peninsular):

- 09:00: avisos para el día de hoy (D)
- 11:30: avisos para mañana (D+1) y pasado mañana (D+2)
- 23:00: revisión de todos los avisos y avance para D+3 (23:50 en este caso).

No obstante, estas son solo horas preferentes de emisión, pues, en función de la situación y si se cumplen las condiciones de generación de avisos, estos pueden emitirse a cualquier otra hora. La información sobre fenómenos observados no tendrá hora fija ni preferente de difusión. Se emitirán lo antes posible, una vez que se tenga constancia de la ocurrencia del fenómeno causante de su elaboración.

Los fenómenos meteorológicos sujetos a evaluación por METEOALERTA son los siguientes:

- Lluvias (Acumulaciones en mm en 1 hora o periodo inferior y/o mm en 12 horas).
- Nevadas (Acumulación de nieve en el suelo en cm en 24 horas).
- Vientos (Rachas máximas de viento (km/hora)).
- Tormentas (ocurrencia y grado de intensidad).
- Temperaturas máximas (°C) y Temperaturas mínimas (°C).



- Fenómenos costeros: viento en zonas costeras (escala Beaufort), altura del oleaje (combinación de la mar de viento (escala Douglas) y la mar de fondo (metros)).
- Polvo en suspensión (visibilidad en metros).
- Aludes (nivel de riesgo y nivel de salida).
- Galernas en el área Cantábrica y norte de Galicia (ocurrencia e intensidad).
- Rissagues o risagas (Illes Balears) (oscilaciones del nivel del mar en metros).
- Nieblas.
- Deshielos.
- Olas de calor (avisos especiales) y Olas de frío (avisos especiales).
- Tormenta tropical (avisos especiales).

Registro de fenómenos meteorológicos adversos singulares. El SINOBAS.

SINOBAS es el acrónimo de "Sistema de Notificación de Observaciones Atmosféricas Singulares". Es un sistema implementado por AEMET para recoger y poner a disposición de los ciudadanos información sobre la ocurrencia de ciertos fenómenos meteorológicos que se han denominado singulares, entendiendo por tales los que se caracterizan por ser:

- Locales, no extendiéndose a una región amplia.
- Poco frecuentes.
- De intensidad significativa.
- Con capacidad de provocar un alto impacto social.

Estos fenómenos, a pesar de su intensidad, difícilmente son detectados por los medios convencionales de observación meteorológica, bien sea por la limitación de la densidad de la red de observación en tierra, bien por la resolución espacial o temporal de los medios de teledetección como satélites y radares.

En cambio, constituyen, por propia definición, eventos de riesgo que deben ser registrados a escala municipal para lo cual el SINOBAS cuenta con un sistema de cartografía cooperativa que debe servir de base para asentar en él los fenómenos más significativos observados.

En el siguiente enlace puede obtenerse la información técnica para conocer qué registros asentar en el SINOBAS: [Breve guía descriptiva de los fenómenos meteorológicos recogidos en el Sistema de notificación de observaciones atmosféricas singulares SINOBAS \(aemet.es\)](https://aemet.es/informacion-y-servicios/observaciones-atmosfericas-singulares)



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



El acceso al sistema SINOBAS se realiza a través del siguiente enlace donde el municipio podrá asentar sus eventos significativos procediendo, previamente, a su registro en la plataforma gratuita. [SINOBAS \(aemet.es\)](https://sinobas.aemet.es).



Consultado el SINOBAS, no aparece registrado ningún evento significativo en la localidad, siendo el más próximo un tornado, no validado, en la localidad de Villacañas, tal y como muestra la imagen siguiente:

Portal de la Dirección General de Tráfico de carreteras afectadas por hielo y nieve.

Dentro del control de la vialidad invernal, la DGT dispone de un mapa de incidencias invernales en tiempo real el cual puede ser un elemento muy significativo para la gestión del plan de actuación municipal por Fenómenos Meteorológicos Adversos.

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



En ese visor cartográfico pueden observarse los puntos de incidencias así como los niveles de circulación:

- Nivel negro: circulación interrumpida.
- Nivel rojo: circulación difícil.
- Nivel amarillo: circulación irregular.
- Nivel verde: circulación condicionada.

Se accede a través del enlace [Información de tráfico \(dgt.es\)](https://www.dgt.es/informacion-de-trafico) o a través del siguiente código QR:



Además de la información, a tiempo real, de todo tipo de incidencias, este sistema permite, además, visualizar previsiones de tráfico e incluso, al igual que en el caso del SINOBAS, asentar consultas previo registro.

The screenshot displays the DGT (Dirección General de Tráfico) website interface. At the top, there are navigation tabs: 'Información de carreteras', 'Previsiones', and 'Mis Consultas'. Below these, there are search filters for 'Provincia', 'Población', 'Carretera', and 'P.K.'. A 'Buscar' button is also present. The main content area is divided into two sections. On the left, under the 'Incidencias' tab, there is a list of traffic incidents and restrictions, including details about CV-41, DSA-370, DSA-374, CV-49, and DSA-380. On the right, there is a map of Spain showing various traffic incidents marked with colored icons (black, red, yellow, green). Below the map, there are several checkboxes for different types of incidents: 'Niveles de circulación', 'Info sensores', 'Cámaras', 'Paneles', 'Radares', 'Estaciones meteorológicas', 'Restricciones', 'Retenciones', 'Obras', 'Puertos', 'Meteorológicos', 'Eventos', and 'Otros'. A legend at the bottom explains the color coding for the incident levels: black for 'Interrumpida', red for 'Difícil', yellow for 'Irregular', and green for 'Condicionada'. A 'Nota' section at the bottom provides information about the automatic updates and the source of the data.

Nota:
Estas páginas se actualizan constantemente de forma totalmente automática con la información introducida 24 horas al día por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y los responsables de los Centros de Gestión de Tráfico de la Dirección General de Tráfico. El contenido de estas páginas tiene carácter puramente informativo. Puede ampliar información en el teléfono 011.

La información correspondiente a las provincias de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona es facilitada por la [Generalidad de Cataluña](#).
La información correspondiente a las provincias de Araba/Álava, Bizkaia y Gipuzkoa es facilitada por el [Gobierno Vasco](#).

3.1.4. Valores umbrales y niveles de aviso

La zona de influencia meteorológica correspondiente a **Consuegra** es la denominada en el Sistema METEOALERTA como de la Mancha toledana con código 684502 y dispone de los siguientes valores umbrales:

Fenómeno	Niveles de alerta		
	Amarilla	Naranja	Roja
Temperaturas máximas	38	40	44
Temperaturas mínimas	-4	-8	-12
Vientos (Km/h)	70	90	130
Precipitación 12 hs (l/m2)	40	80	120
Precipitación 1 h (l/m2)	15	30	60
Nevadas (cm)	2	5	20

Los niveles de aviso son los siguientes:

NIVEL	IMPACTO	RECOMENDACIONES
Verde	No existe riesgo meteorológico	No se espera que el tiempo cause impactos significativos, aunque pueden tener un carácter menor o local.
Amarillo	No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta.	Estar atento. Mantenerse informado de la predicción meteorológica más actualizada. Algunas actividades al aire libre pueden verse alteradas.
Naranja	Existe un riesgo meteorológico importante por fenómenos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales.	Estar preparado. Tomar precauciones y mantenerse informado de la predicción meteorológica más actualizada. Las actividades al aire libre y las actividades habituales pueden verse alteradas.
Rojo	El riesgo meteorológico es extremo por fenómenos no habituales y de intensidad excepcional con un nivel de riesgo para la población muy alto.	Tomar medidas preventivas. Actuar según las indicaciones de las autoridades. Mantenerse informado de la predicción meteorológica más actualizada. Las actividades habituales pueden

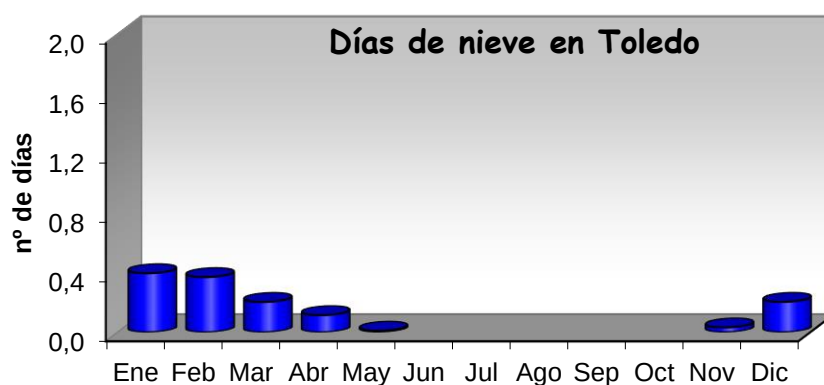
		verse gravemente alteradas. No viajar salvo que sea estrictamente necesario.
--	--	--

3.1.5. Distribución temporal de los Fenómenos Meteorológicos Adversos

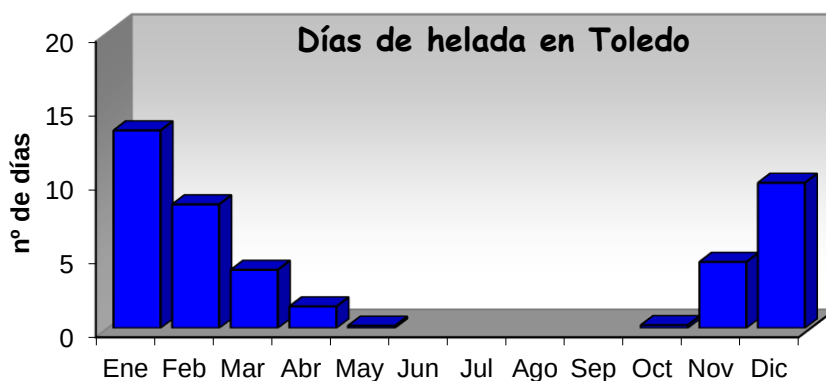
Una de las características de los Fenómenos Meteorológicos Adversos es su aparición regular totalmente correlacionada con determinados periodos de tiempo.

De acuerdo a los datos del METEOCAM, para la **provincia de Toledo**, la distribución temporal de los eventos climatológicos adversos es la siguiente:

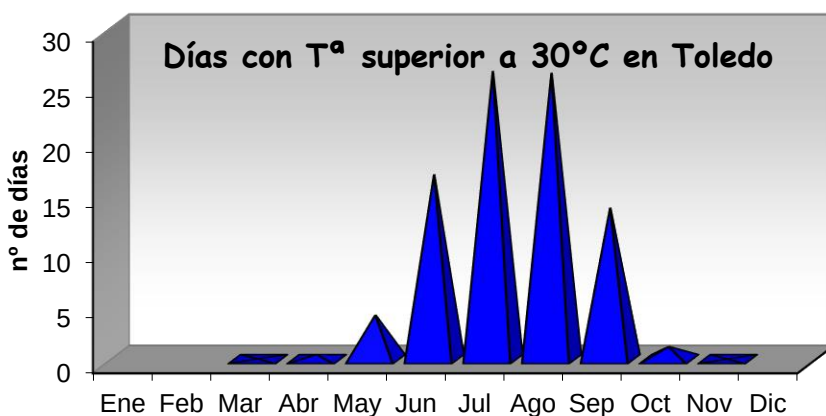
- Para nevadas, el periodo comprendido entre noviembre y abril, con máximos en enero y febrero y episodios esporádicos en mayo y noviembre.



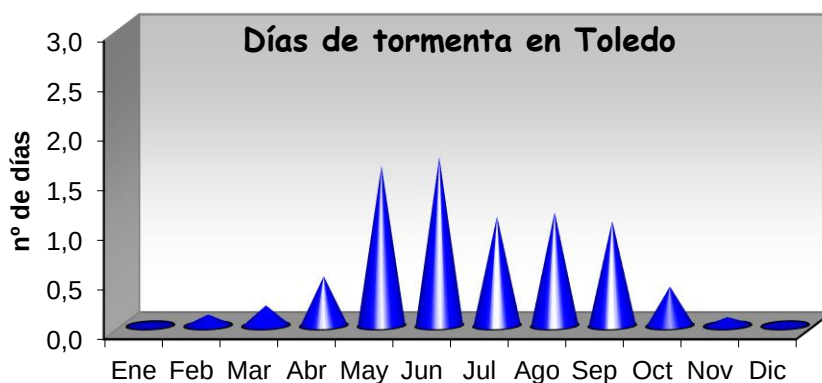
- El periodo temporal para las heladas es similar que el de las nevadas, con máximos, en este caso, en enero y diciembre y eventos entre octubre y mayo.



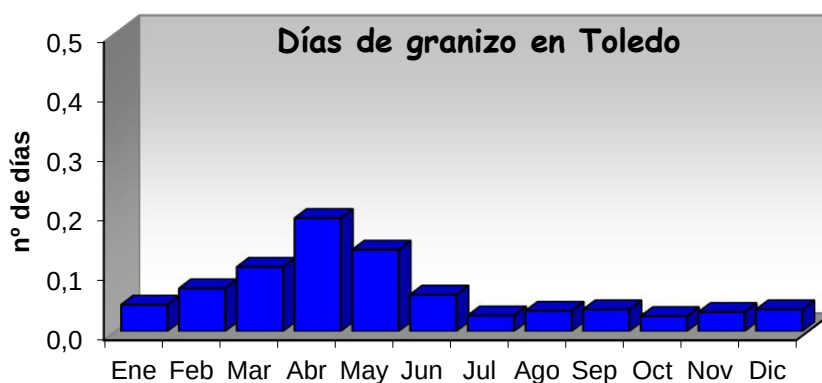
- Las temperaturas superiores a los 30 °C se registran, fundamentalmente, en el intervalo de meses de verano, de mayo a septiembre registrándose, no obstante, episodios excepcionales en marzo, abril, octubre y noviembre.



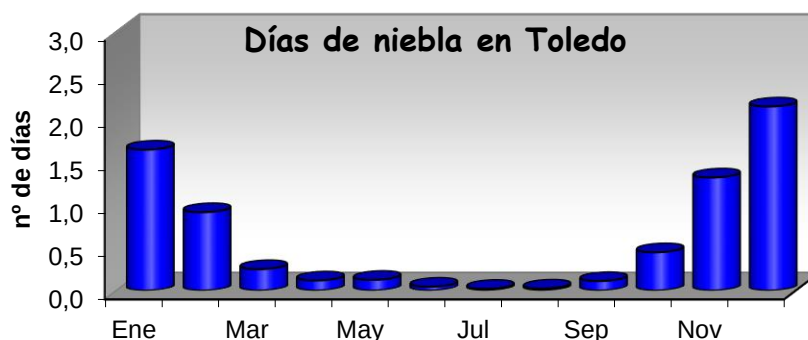
- Las tormentas pueden darse a lo largo de todo el año, aunque son excepcionales en los meses de invierno concentrándose en dos periodos claros: de mayo a junio y de agosto a septiembre con tormentas menos acusadas en el mes de julio. Los meses de abril y octubre también registran datos de forma más moderada.



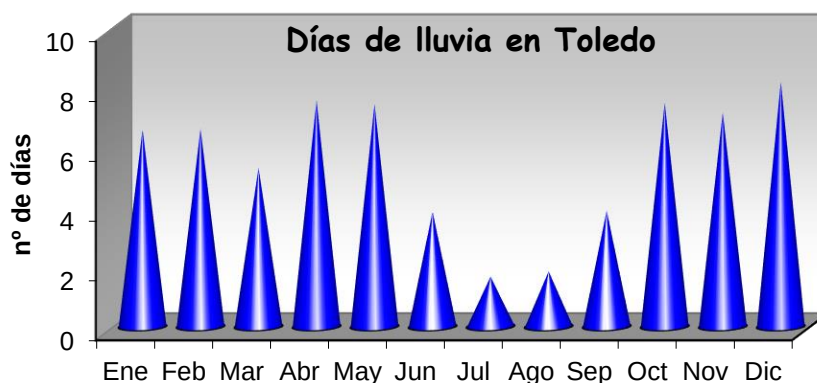
- Los días de granizo se dan en todos los meses del año, con un periodo de significativa actividad en los meses de febrero a junio con máximos en el mes de abril.



- Los días de niebla, también presentes todo el año, son característicos del periodo invernal comprendido entre los meses de octubre a febrero, con máximos en los meses de noviembre, diciembre y enero.



- Las precipitaciones son constantes todo el año, aunque se concentran dos periodos de máxima actividad: de abril a mayo y, posteriormente, en octubre, noviembre y diciembre. Es muy marcada la estación seca que abarca los meses estivales de junio a septiembre.



3.1.6. Tendencias meteorológicas debidas al cambio climático

El cambio climático es un riesgo global que afecta a todo el planeta y se manifiesta en todos los territorios de gestión administrativa de los riesgos. Como efectos directos afecta a la evaluación del riesgo que se efectúa dentro de cualquier plan pues introduce una dinámica de evolución frente al escenario estático que aporta la previsión de los riesgos de un plan de protección civil.

Es por ello que deba dedicarse un apartado a exponer las consecuencias de este pues significa aportar al análisis local un parámetro dinámico de evolución de los resultados obtenidos en la evaluación.

Son más los riesgos globales que, generados en cualquier punto del planeta, pueden afectar -y afecta, de hecho- a los sistemas técnicos de protección civil y emergencias acentuando la necesidad de activar los planes de protección civil por fenómenos cuya peligrosidad se origina a miles de kilómetros de donde impactan. Todos ellos deberían quedar sometidos, en cualquier plan, a un análisis de seguridad integral global.

De acuerdo a los datos ofrecidos por AEMET con las predicciones de cambio climático para el Mediterráneo occidental, así como las conclusiones del estudio de OLCINA CANTOS, Jorge. *Evidencias e incertidumbres del Cambio Climático y de los riesgos asociados en el Litoral Mediterráneo español*. **Boletín de la Real Sociedad Geográfica**, [S.I.], n. CLIV, p. 9-34, oct. 2019. ISSN 0210-8577 abordamos las siguientes cuestiones.

Según OLCINA CANTOS suele señalarse el ecuador del siglo XIX como inicio del ciclo climático actual, que perdura hasta la actualidad, marcado por una recuperación de las temperaturas en todo el planeta; esto es, por un calentamiento que encuentra verificación estadística en los datos aportados por la red terrestre de observatorios meteorológicos que ha ido ampliándose desde entonces y hasta el momento actual.

El análisis de los datos de observatorios en toda la superficie terrestre permite detectar tres fases en la evolución reciente del clima a escala planetaria:

- 1.^a Un intenso calentamiento en el período 1880-1950, con elevación media de las temperaturas entre 0,4 y 0,6 °C.
- 2.^a Unas décadas de enfriamiento entre 1950 y 1970, a causa de una fase poco intensa de radiación solar (ciclo solar n.º 20) y a la reactivación de la actividad volcánica.
- 3.^a Desde mediados de los años setenta del siglo pasado, tiene lugar una nueva elevación de las temperaturas que perdura hasta la actualidad, y que tendría como característica principal un incremento muy rápido de las temperaturas y el registro de valores récord en la década de los años noventa del siglo xx y los dos primeros decenios del nuevo siglo. Este período de calentamiento rápido se relaciona directamente con el efecto invernadero de causa antrópica generado por los gases de efecto invernadero.

La **actual hipótesis de cambio climático por efecto invernadero de causa antrópica cuenta con un hecho incontestable**. La superficie terrestre es, en la actualidad, más cálida que hace tres décadas. Y este hecho lleva asociado dos procesos geofísicos estrechamente relacionados:

- la reducción de la cubierta de hielo y nieve y



- el aumento comprobado del nivel del mar en algunos sectores planetarios.

Una de las paradojas del proceso actual de calentamiento de causa antrópica es que estamos ante un fenómeno global, de escala terrestre, pero cuyo origen (emisiones) tienen lugar básicamente en el hemisferio norte. En el Foro de Davos, de acuerdo al "Global Risk Report, 2018" los principales factores de riesgo para la economía mundial provendrán de problemas medioambientales derivados del Cambio Climático.

En el litoral mediterráneo hay tres procesos que tienen relación estrecha con el mecanismo planetario de calentamiento global:

- variaciones estacionales de las precipitaciones y la intensificación de los chubascos;
- el incremento de la temperatura media y, en especial, del calor nocturno, manifestado en las denominadas «noches tropicales» ($T^a > 20\text{ }^{\circ}\text{C}$); y
- el calentamiento de las aguas del mar Mediterráneo occidental en su sector central (mar de Argel y mar Balear).

Los tres están ya corroborados en datos científicos.

Junto a estas evidencias que manifiestan los datos de los elementos climáticos, quedan incertidumbres que la investigación deberá estudiar en los próximos años. **La evolución de las precipitaciones** es, sin duda, la **incógnita importante**, puesto que el calentamiento de la atmósfera y el mar Mediterráneo puede dar lugar a la formación más frecuente de nubosidad convectiva y tormentas.

Los modelos de cambio climático indican una reducción generalizada de las precipitaciones, lo que va a condicionar la circulación de agua en los ríos y su infiltración en los acuíferos. Hasta el momento presente, no obstante, la tendencia de las últimas décadas en esta cuestión es a la acumulación de cantidades de lluvia más destacadas en la franja litoral frente a los territorios del interior.

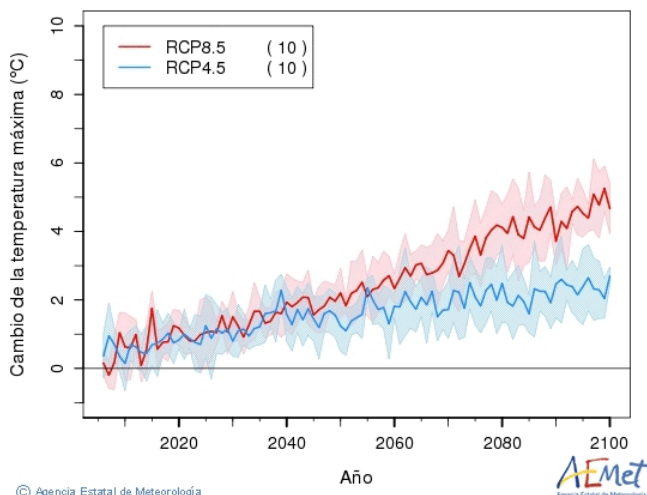
El **viento** es otro elemento de **difícil modelización**. No conocemos bien el comportamiento que pueden tener las brisas en una atmósfera más cálida y con un mar Mediterráneo también más caliente, entre primavera y otoño. Por otra parte, los procesos de reajuste energético serán teóricamente más enérgicos en una atmósfera más cálida y ello puede dar como resultado la formación de borrascas «enérgicas» de forma más habitual, que transiten por las latitudes ibéricas en su desplazamiento hacia el Mediterráneo.

Por otro lado, los datos proporcionados por la Agencia Estatal de Meteorología son los siguientes:

a) Tendencia atmosférica térmica

La proyección con respecto a la tendencia atmosférica térmica ofrecida por AEMET ofrece un incremento de temperaturas de entre 2 a 4 grados en el peor de los escenarios en el periodo comprendido entre 2020 a 2100.

Ello implica el incremento de los episodios de calor intenso y, tal y como muestran los gráficos, el incremento en el número de días de duración de las olas de calor, por lo que la tendencia del riesgo atmosférico por ola de calor tenderá a incrementarse en el medio y largo plazo. En cuanto a las temperaturas mínimas también se incrementan reduciéndose el riesgo de heladas, aunque incrementándose la falta de confort climático en las noches de olas de calor. Se trata de una tendencia, además, con una alta probabilidad de ocurrencia al no existir incertidumbres científicas en cuanto a su evolución **incrementando, en el largo plazo, los riesgos asociados a temperaturas extremas.**

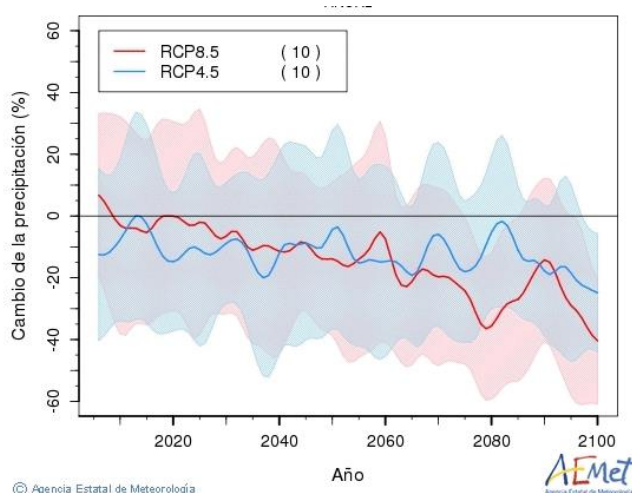


b) Tendencia atmosférica hídrica

La proyección con respecto a la tendencia atmosférica térmica ofrecida por AEMET ofrece una disminución de la precipitación de entre un 25 a un 40% en el peor de los escenarios en el periodo comprendido entre 2020 a 2100.

No obstante, de los datos actuales recogidos, parece que existen aumentos significativos de precipitación en el norte de la provincia no existiendo aún datos sobre una disminución de episodios de lluvias significativos. La tendencia, no obstante, parece indicar la concentración en menos días de idénticas cantidades de pluviosidad lo cual incrementará el riesgo de inundación por escorrentía del agua de lluvia.

Se trata de una tendencia con incógnitas en cuanto a las previsiones de futuro al existir incertidumbres científicas en cuanto a su evolución por lo que es previsible, **en el largo plazo, un incremento de los riesgos asociados a las lluvias intensas e inundaciones asociadas**, aunque con reservas en cuanto a la evolución del fenómeno de disminución de la precipitación e incremento, por tanto, del riesgo de sequía.

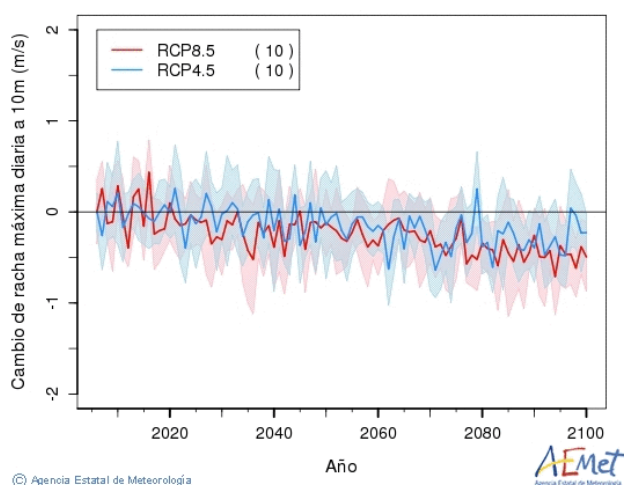


Con respecto a la sequía, siguiendo a RICO AMORÓS, Antonio y OLCINA CANTOS, Jorge, **SEQUIÁS Y GOLPES DE CALOR EN EL SURESTE IBÉRICO. EFECTOS TERRITORIALES Y ECONÓMICOS** Ed. Instituto Interuniversitario de Geografía (1995); las secuencias de sequía, evento atmosférico propio de las tierras del sureste ibérico por su filiación subtropical, se constituyen en el riesgo climático que ocasiona más pérdidas económicas en la actividad agraria de este sector peninsular.

Además, sus consecuencias suelen verse acrecentadas al coincidir con el desarrollo de «golpes de calor» que perjudican igualmente las cosechas.

c) Tendencia atmosférica mecánica

La proyección con respecto a la tendencia atmosférica mecánica ofrecida por AEMET ofrece una disminución muy moderada de las rachas máximas diarias de viento en el periodo comprendido entre 2020 a 2100.



Dado que es un elemento de difícil modelización se puede estimar que, en el largo plazo, **los temporales de viento se mantendrán estables** en cuanto al incremento de su riesgo en el territorio.



3.2. Evaluación del Riesgo

La Comunidad Autónoma ha desarrollado un Plan Específico ante el Riesgos por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla – La Mancha denominado por sus siglas METEOCAM cuya última revisión es del año 2018.

Los Planes Específicos, como es el Plan de Fenómenos Meteorológicos Adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), tienen como finalidad hacer frente a los riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla- La Mancha, cuya naturaleza no requiere la aplicación de una metodología técnico-científica. Se elaboran como desarrollo del PLATECAM.

El vigente METEOCAM, se homologó por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha en su reunión de 18/02/2009, siendo aprobado el mismo por Orden de 21/04/2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, siendo su principal objeto hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que puedan surgir como consecuencia de la ocurrencia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (vientos, lluvias, nevadas, nieblas, fríos, olas de calor...) en la región.

Su principal fin es el de evitar y minimizar la afección que estas situaciones producen en el desarrollo normal de la vida de las personas, así como garantizar la protección de sus bienes. El citado plan ha sido revisado con una segunda versión elaborada en 2018, que es la tomada como referencia en este Plan de Actuación Municipal.

3.2.1. Nivel de Riesgo asignado por el METEOCAM

De acuerdo al punto 2.1.4. donde consta el listado de municipios con índice de riesgo alto para los fenómenos de nevadas, heladas, altas temperaturas, granizo, nieblas y lluvias el municipio de **Consuegra** CONSTA en el listado con los siguientes niveles de riesgo:

Fenómeno Meteorológico Adverso	Nivel de Riesgo
Nevadas	Alto
Granizo	Alto
Lluvias intensas	Alto
Altas temperaturas	Alto
Heladas	Alto

3.2.2. Método de cálculo de riesgo

El cálculo de los Índices de riesgo de los factores se ha realizado según el Método de los Índices de Riesgo definido por el PLATECAM, que se centra en el estudio de la probabilidad de ocurrencia del factor, los daños causados al producirse este y la vulnerabilidad en caso de que se produzca la emergencia.

El índice global de riesgo se calcula con la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

Los datos para realizar los cálculos se han obtenido, prioritariamente, de la estación de AEMET en la provincia de Albacete por tratarse de la fuente oficial existente. Complementariamente se ha acudido al portal METEOBLUE para la determinación de algunos de los parámetros. En todos ellos el número de años es consistente estadísticamente al abarcar periodos dilatados de observaciones (más de diez años).

Los datos más característicos para el análisis de riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos son los siguientes:

Parámetro. En número de días medios anuales	Valor
Nº días de nieve al año	1'8
Nº días de niebla	31'8
Nº días con temperaturas superiores a 30°C	74'8
Nº días de tormenta	14'3
Nº días con temperaturas inferiores a 5°C	31'7
Nº días con viento superior a 50 Km/h	1'3

En cuanto al cálculo y análisis del resto de los meteoros se empleará el método de determinación del riesgo empleado en el METEOCAM teniendo en cuenta los siguientes valores, de acuerdo a las características municipales descritas.

Tipo de riesgo	Criterio valoración	Fuente	Valor	Índice
Niebla	<i>Nº de días de niebla medio anual</i>	AEMET	31'8	4 – Muy probable

Índice de Vulnerabilidad

Factor de vulnerabilidad	Valor	Índice de vulnerabilidad
Población	9.998	2

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS
METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



Población crítica	11 %	2
Centros especialmente vulnerables	20	2
Centros de atención de emergencias	1	3
Vías de comunicación	Autovía	4
Altitud, respecto a fenómenos atmosféricos hídricos	895 msnm	3
Altitud, respecto a fenómenos meteorológicos térmicos	895 msnm	2

Valor ponderado del Índice de Vulnerabilidad

Valor ponderado de los coeficientes	Nivel	Valor Índice vulnerabilidad
288	Muy alto	4
192	Alto	3

Cálculo del Índice de Riesgo

Riesgo	Índice de probabilidad	Índice de vulnerabilidad	Índice de Riesgo	Valor
Niebla	4	4	16	MUY ALTO

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



La siguiente tabla presenta un resumen de los fenómenos meteorológicos adversos en el municipio, consecuencias previsibles y cuales las zonas principales de riesgo:

RIESGOS NATURALES	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
Fuertes lluvias	Arrastre de árboles y materiales. Arrastre de Vehículos. Arrastre de Personas. Problemas de expansividad de las arcillas en las cimentaciones	Daños materiales graves Accidentes de Tráfico Colapso de las Vías de comunicación Traumatismos Alarma Social	Todo el término municipal, incluyendo: ✓ Línea AVE ✓ Autovía CM-42 ✓ Carretera CM-400 ✓ Carretera CM-425 ✓ Carretera CM-4116 ✓ Carretera TO-3059 ✓ Carretera TO-3160 ✓ Casco Urbano ✓ Bienes culturales
Granizo	Caída intensa de granizo	Daños materiales causados por el granizo Alteraciones del tráfico o incluso colapso de vías de comunicación y/o de los servicios básicos Accidentes de tráfico	Todo el término municipal incluyendo: ✓ Línea AVE ✓ Autovía CM-42 ✓ Carretera CM-400 ✓ Carretera CM-425 ✓ Carretera CM-4116 ✓ Carretera TO-3059 ✓ Carretera TO-3160 ✓ Casco Urbano ✓ Bienes culturales
Nevadas	Nevadas leves o moderadas en zonas no elevadas	Traumatismos leves. Accidentes de tráfico. Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social.	Todo el término municipal incluyendo: ✓ Línea AVE ✓ Autovía CM-42 ✓ Carretera CM-400 ✓ Carretera CM-425 ✓ Carretera CM-4116 ✓ Carretera TO-3059 ✓ Carretera TO-3160 ✓ Casco Urbano ✓ Bienes culturales
Altas temperaturas	Temperaturas sostenidas por encima de 35°C	Afecciones respiratorias y golpes de calor a la población. Paralización de actividades realizadas al aire libre en horas de máxima temperatura. Daños económicos.	Todo el término municipal incluyendo: ✓ Línea AVE ✓ Autovía CM-42 ✓ Carretera CM-400 ✓ Carretera CM-425 ✓ Carretera CM-4116 ✓ Carretera TO-3059 ✓ Carretera TO-3160 ✓ Casco Urbano ✓ Bienes culturales

Heladas	Placas de hielo	Traumatismos leves. Accidentes de tráfico. Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social. Daños a la agricultura	Todo el término municipal incluyendo: ✓ Línea AVE ✓ Autovía CM-42 ✓ Carretera CM-400 ✓ Carretera CM-425 ✓ Carretera CM-4116 ✓ Carretera TO-3059 ✓ Carretera TO-3160 ✓ Casco Urbano ✓ Bienes culturales
---------	-----------------	---	---

3.3. Vulnerabilidad municipal

De acuerdo a los datos aportados, los siguientes equipamientos y recursos han de considerarse como elementos vulnerables del territorio por fenómenos meteorológicos adversos la totalidad de ellos por afectar el riesgo a la totalidad del municipio:

Nombre del elemento	Situación	Medidas Preventivas
Zona de bienes de interés cultural Cerro Calderico (Castillo de Consuegra y Molinos)	39°27'10.01"N 3°36'29.32"O	Extensión obligaciones de autoprotección
Presa romana de Consuegra	39°25'47.88"N 3°39'21.07"O	Vigilancia Preventiva
Iglesia de Santa María La Mayor	39°27'36.15"N 3°36'17.15"O	Plan de Actuación en Emergencias prl
Iglesia Cristo de la Vera Cruz	Calle Cristo, 13	Plan de Actuación en Emergencias prl
Iglesia de San Juan Bautista	Plaza de San Juan, 6	Plan de Actuación en Emergencias prl
CM-400 Antigua Toledo a Sotuélamos	Paseo Cristo de la Vega, s/n - Toledo	PAM por FEMA
CM-4025 ctra enlace	Paseo Cristo de la Vega, s/n - Toledo	PAM por FEMA
CM-4116 antigua N-401 a Consuegra	Paseo Cristo de la Vega, s/n - Toledo	PAM por FEMA

CM-42 Autovía de los Viñedos	Paseo Cristo de la Vega, s/n - Toledo	PAM por FEMA
TO-3059 Turleque a Consuegra	Plaza de la Merced, 4 - TOLEDO	PAM por FEMA
TO-3160 Consuegra a Sierra Luenga	Pza de la Merced, 4 - TOLEDO	PAM por FEMA
LINEA ALTA VELOCIDAD Madrid-Sevilla	Gerencia de Adif	Plan Autoprotección ADIF
HELISUPERFICIE	Ctra Yébenes CM 4054 cruce con CM 4116	
Oleoducto CLH	C/ Titán, 13 - MADRID	Plan de Autoprotección
Gaseoducto ENAGAS	Paseo de los Olmos, 19 28005 Madrid	Plan de Autoprotección

En el supuesto de fuertes lluvias o granizo es muy relevante los posibles daños al patrimonio histórico, por lo que son elementos especialmente vulnerables frente a este meteoro a consecuencia de sus características constructivas los siguientes edificios:

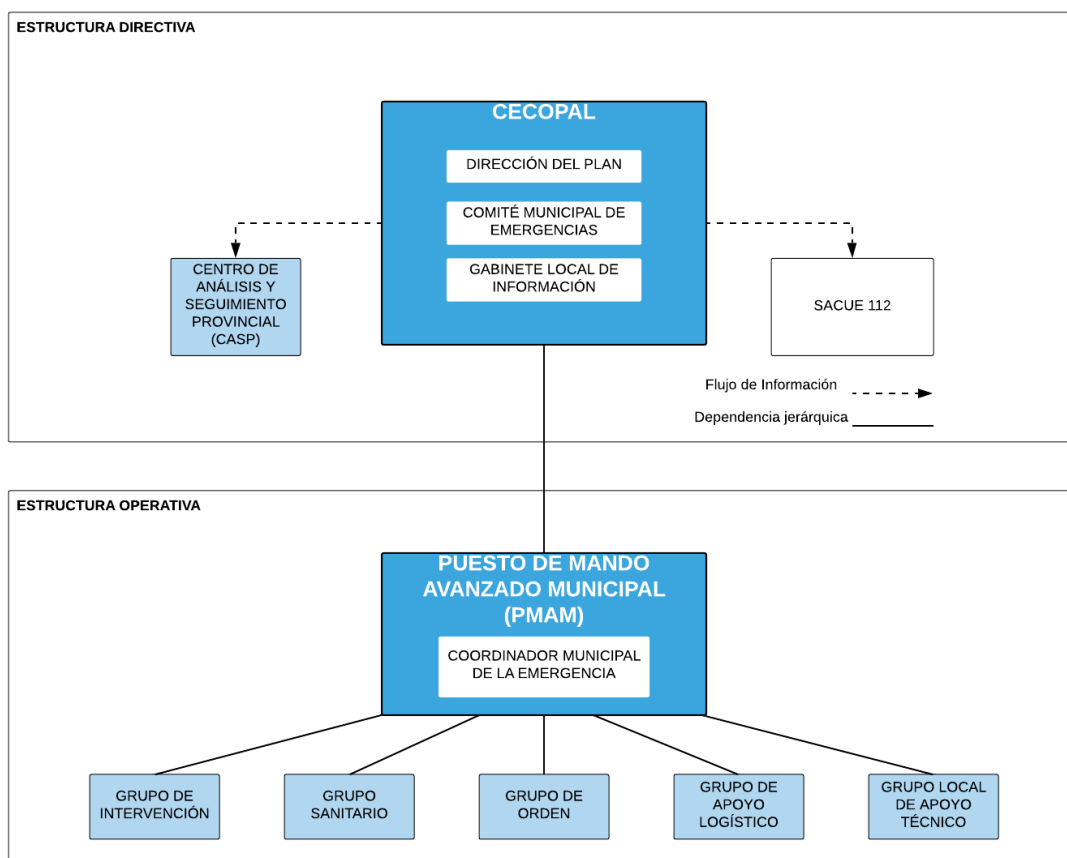
- Conjunto del Cerro Calderico:
 - o Castillo de Consuegra.
 - o Molinos de Viento.
- Edificios declarados bien de interés cultural:
 - o Presa Romana de Consuegra
 - o Iglesia de Santa María la Mayor (restos del ábside)
 - o Iglesia del Stmo. Cristo de la Vera Cruz

Indicar finalmente que, consultado el **visor de aparcamientos de emergencia** de la página oficial del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, no consta aparcamiento de vialidad invernal en **Consuegra**, siendo el más próximo el de Madridejos, en la autovía A4 punto kilométrico, 117 con una capacidad de 209 vehículos pesados.



4. Estructura y organización

La estructura y la organización operativa del PAM frente al riesgo por fenómenos meteorológicos adversos se representa en el siguiente esquema:



4.1 Dirección del PAM

La dirección del Plan coordinará y dirigirá todas las actuaciones de la emergencia.

Cargo operativo	Nombre / cargo habitual	Localización
Dirección del PAM FEMA	<i>José Manuel Quijorna García</i> <i>Alcalde</i>	Tel: 925480185 / 925479130
Sustituto/a	<i>Luis Tapetado Pérez-Olivares</i> <i>Tte. Alcalde</i>	Tel: 925480185 / 925479130

Las funciones de la dirección del Plan son:

- Declarar la activación y la desactivación del Plan en sus diferentes fases.
- Convocar a los integrantes del Comité Municipal de Emergencia.



- Ordenar la constitución del Gabinete Local de Información.
- Constituir y dirigir las actuaciones del CECOPAL para hacer frente a la emergencia y a la aplicación de las medidas necesarias de protección a la población, el medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al presente Plan.
- Analizar y valorar las situaciones provocadas por el suceso, con toda la información disponible.
- Informar y coordinar las actuaciones con el director del METEOCAM cuando éste se encuentre activo en el ámbito del municipio.
- Determinar con el Comité Municipal de Emergencia y en colaboración con el director del METEOCAM, cuando éste esté activo en el municipio, las medidas de autoprotección necesarias, y la información y avisos a transmitir a la población.
- Asegurar que se adopten y ejecuten las medidas de autoprotección establecidas.
- Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia, tanto en lo que se refiere a la información destinada a adoptar medidas de protección, como la transmisión de información sobre la emergencia.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Asegurar y supervisar la implantación, el mantenimiento y la operatividad del presente Plan.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el PAM.

4.2. Comité Municipal de Emergencias

Al activarse la fase de Alerta se comunicará la activación del Plan a los miembros del Comité Municipal de Emergencias. Su principal función es asistir y colaborar con la Dirección del Plan en las situaciones de emergencia que así lo requieran. La composición del Comité Municipal de Emergencias puede variar dependiendo fundamentalmente de las características de la emergencia. Asimismo, la dirección del Plan está facultada a designar como miembros del Comité Asesor a las personas que estime oportunas según el tipo de emergencia o riesgo en el municipio.

Una vez activado el PAM por la Dirección del Plan, esta nombrará a los miembros del Comité Municipal de Emergencias. Una vez nombrados estos deberán personarse en el CECOPAL y permanecer localizables mientras dure la activación del PAM.

El Comité Municipal de Emergencias estará constituido por los siguientes miembros:

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS
METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Gabinete Local de Información	Pilar Soto Palomino <i>Concejal de atención ciudadana, comunicación y relación con las administraciones públicas</i>	Tel: 925 480 185
Sustituto/a	José Luis García-Moreno Galán <i>Archivero Municipal</i>	Tel: 925 904 479
Coordinador(a) Municipal de la Emergencia	Luis Tapetado Pérez-Olivares <i>Concejalía de servicios generales, interior y festejos, y Representante de Protección Civil</i>	Tel: 925 593 118
Sustituto/a	Germán Galán López <i>Responsable de la Agrupación de Protección Civil</i>	Tel: 619 948 668
Jefe del Grupo Local Sanitario	Dr. Pablo Ruiz Gervás <i>Responsable del Centro de Salud de Consuegra</i>	Tel: 925 475 194
Sustituto/a	Dr. José Luis Herrero Villajos <i>Médico de familia del Centro de Salud de Consuegra</i>	Tel: 925 475 194
Jefe del Grupo Local de Intervención	Consortio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo <i>Jefatura Parque Comarcal de Bomberos de Villacañas</i>	Tel: 925 283 424 (Toledo)
Sustituto/a	Consortio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo	Tel: 925 283 424 (Toledo)

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS
METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
	<i>Jefatura de turno de Parque Comarcal de Bomberos de Villacañas</i>	
Jefe del Grupo Local de Orden	Gabino Cedenilla Zarapuz	Tel: 925 905 996 – 925 481 005
<i>Sustituto/a</i>	<i>Subinspector Jefe de la Policía Local</i> Gregorio Andrés Flores Alguacil	Tel: 925 905 996 – 925 481 005
Jefe del Grupo Local Logístico	Ignacio Martín-Nieto Martín-Nieto	Tel: 630 049 417
<i>Sustituto/a</i>	<i>Encargado Municipal</i> José Luis Díaz-Tendero Gómez-Jareño <i>2º Encargado Municipal</i>	Tel: 925 480 185
Jefe del Grupo Local de Apoyo Técnico	Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena	Tel: 925 904 477
<i>Sustituto/a</i>	<i>Técnico Municipal</i> Ana Belén Gallego Almansa <i>Aux. Administrativo Obras y Urbanismo</i>	Tel: 925 904 481

Las funciones del Comité Municipal de Emergencias son:

- Asesorar sobre la activación o no del **PAM**.
- Asistir y asesorar a la Dirección del Plan sobre la posible evolución de la emergencia, sus consecuencias, medidas a adoptar y decidir cuales los medios necesarios para resolverla.
- Asistir y asesorar a la Dirección del Plan sobre medidas a adoptar y decidir cuales los medios necesarios para la vuelta a la situación de normalidad en el municipio.

4.3. Gabinete Local de Información

La dirección del PAM dispondrá de un Gabinete Local de Información que canalizará y supervisará toda la información que se suministre a los medios de comunicación durante las fases de alerta y emergencia. Es el único autorizado para emitir información oficial tanto a los medios de comunicación como a la población. La información a la población siendo parte esencial en la gestión de una emergencia se realizará por medio de un único portavoz del Gabinete Local de Información.

Composición:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefatura del Gabinete Local de Información	Pilar Soto Palomino <i>Concejal de atención ciudadana, comunicación y relación con las administraciones públicas</i>	Tel: 925 480 185
Sustituto/a	José Luis García-Moreno Galán <i>Archivero Municipal</i>	Tel: 925 904 479

Funciones del Gabinete Local de Información:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Generar los avisos y la información que se comunicarán a la población y a los medios de comunicación en nombre de la dirección del Plan una vez esta información sea aprobada por éste.
- Centralizar y coordinar toda la información generada, así como la recibida.
- Prestar atención a los medios de comunicación, en especial a las emisoras locales de Consuegra.
- Coordinar las actuaciones de información a la población y establecer el flujo de información con los Gabinetes de Información del Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) y en su caso con el del plan regional director correspondiente. Siempre que una emergencia traspase el ámbito de actuación municipal el Gabinete Local de Información se integrará en el de ámbito supramunicipal (provincial o regional).
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.
- Informar a los familiares de los afectados por el suceso.
- Orientar la búsqueda de información y corregir informaciones erróneas.

El Gabinete Local de Información se integrará en el CECOPAL y estará en contacto directo con cada uno de sus miembros. El Gabinete Local de Información será constituido a petición de la dirección del PAM.

4.4. Coordinador(a) Municipal de la emergencia

El/la coordinador(a) municipal de la emergencia tiene como función principal evaluar el riesgo o el suceso y dirigir técnicamente la emergencia.

- ▶ En el primer momento de la emergencia el Coordinador Municipal de la misma será uno de los siguientes elementos:
 - Jefatura de la Policía Local de Consuegra.
 - Jefatura de la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil.
- ▶ El primero en llegar al lugar de la emergencia ejercerá de Coordinador Municipal de la Emergencia.
- ▶ Después el/la coordinador(a) será el/la indicado(a) en la siguiente tabla.

Composición:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Coordinador(a) Municipal de la Emergencia	Luis Tapetado Pérez-Olivares <i>Concejalía de servicios generales, interior y festejos, y Representante de Protección Civil</i>	Tel: 925 593 118
Sustituto/a	Germán Galán López <i>Responsable de la Agrupación de Protección Civil</i>	Tel: 619 948 668

Las Funciones del coordinador municipal de la emergencia:

- Asesorar a la Dirección del Plan directamente y como miembro del Comité Municipal de la Emergencia.
- Ubicar, constituir y asumir la dirección del PMAM.
- Transmitir las directrices generales emanadas de la Dirección del Plan y establecer, con el auxilio de los mandos de los grupos de acción, las actuaciones que hay que desarrollar sobre el terreno para su consecución.



- Velar por el cumplimiento, con la mayor exactitud posible, de las órdenes transferidas a los Grupos de Acción e informar a la Dirección del Plan sobre los resultados de la evolución de la emergencia.
- Establecer la zonificación de la emergencia tras el asesoramiento de los mandos de los grupos de acción.
- Coordinar las actuaciones de los grupos de acción locales desde el punto de vista técnico manteniendo la Dirección del Plan informado en todo momento sobre sus acciones.
- Evaluar la situación de la emergencia, su gravedad y su posible evolución manteniendo informado de forma continua a la Dirección del Plan.
- Canalizar la información entre el lugar de la emergencia y el CECOPAL, garantizando la comunicación en todo momento.
- Facilitar la integración de los grupos de acción locales en los grupos de acción del METEOCAM en caso de activación de este en el municipio de Consuegra.

4.5. Grupos de Acción Municipales

Estos grupos se denominan según las funciones que ejerzan durante la emergencia y son los que llevan a cabo los servicios operativos para hacer frente al riesgo o a la emergencia. Son unidades organizativas con la preparación, experiencia y medios necesarios para hacer frente al riesgo o a la emergencia de forma coordinada de acuerdo con sus funciones y siguiendo una dirección de comando única.

4.5.1. Grupo Local de Intervención

Este grupo interviene directamente en la emergencia con el objetivo de controlar, reducir o neutralizar las causas y efectos de esta. Utilizarán los medios y recursos más adecuados para hacer frente al suceso que lleve a la activación del Plan.

La Jefatura del Grupo Local de Intervención tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo de Intervención, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes, las directrices establecidas por la Dirección del PAM y trasladadas por la Coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Declarar la zona de intervención como zona segura, al objeto de permitir el acceso de los integrantes de los restantes Grupos de Acción para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados, informando a tiempo real a la Coordinación Municipal de la Emergencia en el PMAM.
- Establecer la zona de intervención y de alerta, indicando al Coordinador/a Municipal de la Emergencia la zona más adecuada para la ubicación del PMAM.
- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Intervención	Consortio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo <i>Jefatura Parque Comarcal de Bomberos de Villacañas</i>	Tel: 925 283 424 (Toledo)
<i>Sustituto/a</i>	Consortio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo <i>Jefatura de turno de Parque Comarcal de Bomberos de Villacañas</i>	Tel: 925 283 424 (Toledo)

El coordinador de cada entidad integrante del Grupo de Intervención será el mando natural dentro de la estructura de mando de cada unidad; siendo coordinados cuando estén trabajando diferentes grupos operativos por la Dirección del PMAM.

Los miembros que componen este grupo son:

- Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de Toledo.
- Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su caso.
- Equipos de intervención previstos en los planes de autoprotección.
- Equipos de intervención movilizados en función de la afección del siniestro y su posible evolución.

Las funciones del Grupo Local de Intervención son:

- Valorar desde el primer momento la situación en que se encuentra la emergencia y comunicarlo al Coordinador Municipal de la Emergencia.



- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del suceso.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxilio básico a las víctimas hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Colaborar en la retirada de obstáculos y limpieza del pavimento.
- Determinar la zona de intervención.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.
- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Otras funciones solicitadas por la Dirección del Plan.

El Grupo Local de Intervención existirá mientras no se active el METEOCAM. Dado que los medios de intervención no son de titularidad municipal, en caso de activación del METEOCAM, éstos se integrarán en el Grupo de Intervención de este.

4.5.2. Grupo Local de Orden

Se constituirá con el fin de garantizar el orden, la seguridad y la protección de personas y bienes en las zonas afectadas por la emergencia y controlará los accesos a las mismas. La composición, funciones y cometidos de este Grupo se atienen a la Legislación vigente en materia de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El Jefe del Grupo Local de Orden tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo de Orden, transfiriendo a los responsables de los recursos y medios adscritos al grupo, las directrices establecidas por la Dirección del PAM y trasladadas por la coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Centralizar toda la información generada en la emergencia, vinculada a las funciones del grupo, manteniendo informada a la Coordinación de la Emergencia Municipal, siempre y cuando no sean relativas a informes confidenciales.

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Orden	Gabino Cedenilla Zarapuz <i>Subinspector Jefe de la Policía Local</i>	Tel: 925 905 996 – 925 481 005
Sustituto/a	Gregorio Andrés Flores Alguacil	Tel: 925 905 996 – 925 481 005

Los miembros que componen este grupo son:

De ámbito municipal:

- Dotación de Policía Local de Consuegra y sus correspondientes medios en el municipio.
- Personal y medios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Consuegra, cuando se estime necesario.
- Otros medios o recursos que se estimen necesarios por la Coordinación Municipal de la Emergencia, y que hayan sido requeridos desde la Dirección del PAM para reforzar y colaborar con las tareas asignadas al grupo.

De ámbito supramunicipal:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo Policía Judicial y Policía Científica.
- Otros medios o recursos que se estimen necesarios por la Coordinación Municipal de la Emergencia, y que hayan sido requeridos desde la Dirección del PAM para reforzar y colaborar con las tareas asignadas al grupo.

Funciones del Grupo Local de Orden:

- Garantizar la seguridad ciudadana y el orden.
- Control de accesos tanto a la emergencia como a sus zonas.
- Ordenación y regulación del tráfico.
- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento y evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Búsqueda de personas involucradas en el siniestro.
- Colaborar en la Identificación de las víctimas, según la normativa vigente.
- Proceder al levantamiento de cadáveres que pudieran existir como consecuencia de la catástrofe y tras la correspondiente autorización judicial.



- Colaboración en la difusión de avisos a la ciudadanía.
- Informar sobre el estado de las carreteras.
- Asistencia inicial a las víctimas, hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- La protección de vestigios y restos, siendo responsables de la balización de las zonas susceptibles de investigación.
- Recogida de datos e información del hecho para posterior investigación.

4.5.3. Grupo Local Sanitario

Se constituirá con la misión de establecer las medidas de asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo medidas de protección a la población, de prevención de la salud pública, y cuando la Dirección del Plan lo considere necesario prestará atención de carácter social y ayuda psicológica a la población afectada.

La Jefatura del Grupo Local Sanitario tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo Sanitario, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes las directrices establecidas por la Dirección del PAM y trasladadas por la Coordinación Municipal de la Emergencia, velando por el correcto cumplimiento de las mismas, comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia e informar a la Dirección Técnica Operativa.
- Colaborar en la determinación del área de socorro.
- Organizar y dirigir el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Organización y dirigir la gestión del transporte sanitario y la evacuación de las víctimas.
- Emisión de informes requeridos por la Dirección técnica Operativa.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local Sanitario	Dr. Pablo Ruiz Gervás <i>Responsable del Centro de Salud de Consuegra</i>	Tel: 925 47 51 94
Sustituto/a	Dr. José Luis Herrero Villajos <i>Médico de familia del Centro de Salud de Consuegra</i>	Tel: 925 47 51 94



Los miembros que componen este grupo son:

De ámbito municipal:

- Medios y recursos del Centro de Salud de Consuegra:
 - Médicos de atención primaria.
 - ATS y otro personal de enfermería.
 - Farmacéuticos.
 - Enfermeros.
 - Psicólogos.
 - Otros especialistas.
- Medios y recursos de carácter sanitario tanto concertados como privados.

De ámbito supramunicipal:

- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Funciones del Grupo Local Sanitario:

- Prestar la asistencia sanitaria en el lugar de la emergencia a las personas enfermas, accidentadas o Heridas. Clasificar, estabilizar y evacuar los heridos.
- Organizar la infraestructura de recepción sanitaria y realizar el traslado de los heridos a los centros hospitalarios receptores.
- Establecimiento, en su caso, de un Puesto Médico Avanzado.
- Conocer el estado y ubicación de los afectados.
- Adoptar medidas preventivas de salud pública (control sanitario de alimentos y bebidas).
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Conocer el estado y ubicación de los afectados.
- Garantizar el suministro de productos farmacéuticos.
- Proporcionar asistencia material, social y psicológica a las víctimas y familiares y otras necesidades derivadas de la emergencia.
- Asistencia médica psicológica a los integrantes de los demás Grupos de Acción que trabajen en la emergencia.
- Evaluar impactos sanitarios medioambientales.
- Control de brotes epidémicos.
- Adoptar medidas preventivas de salud pública (control sanitario de alimentos y bebidas).

- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y de los alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.
- Integrarse en los servicios activados desde el METEOCAM.
- Otras funciones que sean solicitadas por la Dirección del Plan.

4.5.4. Grupo Local Logístico

Estará constituido por aquellos medios que atienden el abastecimiento, transporte y, en general, todo lo relacionado con la logística de los Grupos y servicios que actúan en la intervención de que se trate, así como de la población afectada. Su misión consiste en la provisión de equipamientos, suministros y materiales necesarios para los diferentes Grupos de Acción, así como la ejecución de medidas de protección a la población en cuanto a la evacuación, albergue de emergencia y suministro de agua y alimentos.

La jefatura del Grupo Local Logístico tiene las siguientes funciones:

- Compatibilizar, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencias que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local Logístico	Ignacio Martín-Nieto Martín-Nieto <i>Encargado Municipal</i>	Tel: 630 049 417
Sustituto/a	José Luis Díaz-Tendero Gómez-Jareño <i>2º Encargado Municipal</i>	Tel: 925 480 185

Los miembros que componen este grupo son:

De ámbito municipal/local:

- Cruz Roja Consuegra.
- Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil de Consuegra.
- Servicios del Ayuntamiento que pudieran ser asignados a la emergencia: Servicios Sociales, Urbanismo, Vías y Obras, Transportes, etc.



- Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, gas, recogida de residuos, alumbrado municipal, limpieza y retirada de escombros, entre otras.

Funciones del Grupo Local Logístico:

- Avisos e información a la población.
- Evacuación, transporte y albergue de la población afectada y del personal interviniente cuando se precise.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- Suministro de víveres y equipamiento tanto a la población afectada como a los intervinientes en la emergencia.
- Proporcionar a los demás Grupos de Acción municipal todo el apoyo logístico necesario para poder llevar a cabo su cometido.
- Atender a la población aislada.
- Proporcionar asistencia social a las personas afectadas.
- Proporcionar asistencia psico-social tanto a víctimas como a familiares.
- Filiación de los afectados.

4.5.5. Grupo Local de Apoyo Técnico

Este grupo es un órgano instrumental a disposición de la Dirección del Plan, que tendrá como misión el estudio de las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias y sobre todo las medidas de rehabilitación de los servicios básicos del municipio, así como las infraestructuras dañadas durante y después de la emergencia.

La jefatura del Grupo Local de Apoyo Técnico tiene las siguientes funciones:

- Coordinación de las medidas técnicas necesarias para rehabilitar los servicios básicos del municipio afectados por la emergencia.
- Recomendar a los restantes grupos de acción los equipos de trabajo o medidas técnicas necesarias para la resolución de la emergencia.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Apoyo Técnico	Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena	Tel: 925 904 477

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
	<i>Técnico Municipal</i>	
Sustituto/a	Ana Belén Gallego Almansa <i>Aux. Administrativo Obras y Urbanismo</i>	Tel: 925 904 481

Funciones:

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población (agua, telefonía, energía eléctrica, alimentos, etc.).
- Analizar los vertidos o emisión de contaminantes que puedan producirse como consecuencia de la emergencia.
- Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.
- Apoyar y coordinar las actuaciones con el Grupo de Apoyo Técnico movilizadopor el director del METEOCAM.
- Otras funciones que les solicite la Dirección del PAM.

4.6. Centros de Coordinación

4.6.1. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

El objetivo del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) será proporcionar a los ciudadanos un sistema permanente de atención en caso de activación del Plan, activando la prestación coordinada de auxilio que se considere más adecuada en cada caso haciendo uso de los Grupos de Acción.

Es el centro receptor de la información facilitada por el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM), centro de toma de decisiones y el Coordinador Municipal de la emergencia.

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



Es el lugar de reunión de la dirección del Plan, el Comité Municipal de Emergencia y el Gabinete Local de Información para dirigir y coordinar todas las actuaciones relacionadas con la emergencia.

De forma generalizada se emplazará en:

Lugar	Ayuntamiento
Dirección	Plaza España Nº 1, Consuegra
Teléfono	925 48 01 85

De forma alternativa, la sede se podrá ubicar en las instalaciones de la Policía Local de Consuegra:

Lugar	Policía Local de Consuegra
Dirección	Plaza España Nº 1, Consuegra
Teléfono	925 48 10 05

Funciones del CECOPAL:

- Notificar al SACUE-112 la activación y desactivación del PAM.
- Recibir desde el SACUE-112 y transmitir, según protocolos, la información relativa a la activación, evolución y desactivación de planes de orden superior que afecten al ámbito territorial del Plan.
- Mantener un flujo de comunicación permanente con la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la provincia correspondiente.
- Solicitar, a través de la dirección del Plan, la activación de un plan de ámbito autonómico cuando se estime que la respuesta desde el ámbito del plan de ámbito territorial inferior no sea suficiente.
- Facilitar, si procede, la información a la población del municipio, o territorio correspondiente con los medios oportunos, según las circunstancias del riesgo y evolución de la situación de la emergencia. En caso de activación de un plan de emergencia de orden superior, esta información deberá ser consensuada con la dirección de este plan.
- Movilizar y asegurar la transmisión de la información y las órdenes a los Grupos de Acción decididas por la dirección del plan, así como activar los medios y recursos necesarios.



- Solicitar y canalizar a través del SACUE-112 los medios y recursos no adscritos al plan o extraordinarios, necesarios para la resolución de la emergencia, a través de la Dirección del Plan.

La coordinación con el CASP se realizará, en su caso, siempre a través del CECOPAL y mediando evaluación del Comité Municipal de Emergencias. En su caso podrá integrarse en el CASP un miembro del CECOPAL designado por la dirección del PAM. En el caso de integración en el METEOCAM se estará a lo dispuesto en el apartado 5.4.6 de interfase.

4.6.2. Puesto de Mando Avanzado (PMAM)

Dirección y composición:

- La Dirección Técnica del Puesto de Mando Avanzado será asumida por el Coordinador Municipal de la Emergencia. Al constituirse el PMAM se incorporarán al menos los mandos de los diferentes Grupos de Acción municipal.

En función de la gravedad de la emergencia, el/la Coordinador(a) Municipal de la Emergencia en coordinación con la Dirección del Plan, establecerá un Puesto de Mando Avanzado (PMAM), que actuará como prolongación del CECOPAL, y desde el que se dirigirán y coordinarán las actuaciones de los medios y recursos que intervienen en el lugar de la emergencia. El Coordinador Municipal de la emergencia será el responsable del PMAM.

La ubicación del PMAM dependerá de las características y la ubicación de la emergencia. Por norma general estará ubicado en el lugar donde se produce la emergencia o en el punto más próximo de ella. Se ubicará asimismo en un lugar seguro que no sea susceptible de ser afectado por cualquier situación relacionada con la emergencia de tal forma que pueda obligar al cambio de su ubicación. Deberá disponer de amplios accesos de entrada y salida que faciliten la recepción de diferentes vehículos. La ubicación deberá además contar con suficiente cobertura de radio analógica y digital que permita acceso a distintas redes de comunicación. Contará igualmente con acceso a la red eléctrica, y red de telefonía fija y móvil.

La dirección del Plan, podrá establecer tantos centros de coordinación como estime necesarios, facilitando al menos la información indicada para el CECOPAL el PMAM.



EL PMAM quedará absorbido por el PMA en el caso de que se active un Plan de ámbito superior y se decida la constitución de éste.

Funciones del PMAM:

- Efectuar una evaluación permanente de la situación y transmisión de la misma a la Dirección del PAM.
- Definir la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- Coordinar la actuación de todos los recursos intervinientes.
- Definir las zonas de planificación en la emergencia.
- Comunicar a la Dirección del PAM la necesidad de recursos ordinarios y extraordinarios.
- Establecer una comunicación permanente con la Coordinación Municipal de la Emergencia y Dirección del PAM:
 - Comunicando a la Dirección del PAM todas las incidencias surgidas en la intervención frente a la emergencia.
 - Transmitiendo a todos los Grupos de Acción constituidos las directrices dimanadas de la Dirección del PAM.
- Proponer a la Dirección del PAM el cambio del nivel de emergencia.
- Proponer a la Dirección del PAM la desactivación del plan y transmitir la orden de vuelta a base de los recursos activados.
- Valoración de las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y recuperación.



5. Operatividad



La operatividad de este procedimiento tiene como fuente directora el Plan frente a Emergencias por Fenómenos Meteorológicos adversos de Castilla-La Mancha en el cual se integra este PAM en los supuestos en los cuales la emergencia sea de interés autonómico o se vean superados los recursos del municipio. En el caso de Consuegra, el plan por el riesgo de FEMA es obligatoria su redacción.

Por otro lado, el Plan Territorial de Emergencias de **Consuegra (PLATECON)**, es director de los procedimientos operativos frente a riesgos específicos que, careciendo de plan director de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus atribuciones, desee redactar de manera facultativa el propio municipio, así como, en su caso, los planes sectoriales que cada grupo de acción desarrolle en el cual se reflejen las funciones y operativas específicas fijadas por el **PLATECON** para dicho grupo.

Finalmente es plan director de todos aquellos planes de autoprotección que, en su integración, no dependan normativamente de una herramienta de planificación de protección civil de ámbito autonómico.

5.1. Anticipación

5.1.1. Redes de alerta

La alerta frente a un riesgo de protección civil dependerá de las características propias del fenómeno peligroso objeto de observación. La mayor o menor previsión en cuanto al suceso, situación o proceso con capacidad de generar daño a la sociedad dependerá del mayor o menor grado de conocimiento científico del mismo y en su velocidad de aparición.

Todos los planes de actuación y procedimientos operativos deberán contemplar la posible existencia de redes de alerta y, en caso de existir, la correcta incardinación con las mismas en tanto en cuanto ello permite la activación del PAM por FEMA, en fase de alerta, con garantías suficientes para ejecutar acciones de protección a la población que limite e, incluso, elimine la vulnerabilidad de las personas y determinados bienes de manera previa a la aparición del factor de peligrosidad previamente detectado.

Los fenómenos meteorológicos adversos cuentan con un plan específico desarrollado por la Agencia Estatal de Meteorología dentro del PLAN NACIONAL DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS -METEOALERTA- cuyo objetivo es la previsión de los valores extremos meteorológicos dando avisos a las autoridades.



Mención aparte merece el "Sistema de Notificación de Observaciones Atmosféricas Singulares" conocido por las siglas SINOBAS que recoge información sobre ocurrencia de fenómenos meteorológicos singulares, entendiendo por tales los que se caracterizan por ser: **locales** (no se extienden por una región amplia), **poco frecuentes** (ocurren raramente), de **intensidad significativa** y con capacidad de provocar **alto impacto social**. Estos fenómenos, a pesar de su intensidad, difícilmente son detectados por los medios convencionales de observación meteorológica, bien sea por la limitación de la densidad de la red de observación en tierra, bien por la resolución espacial y temporal de los medios de teledetección como satélites y radares.

5.1.2. Sin detección. Indicadores de emergencia

La aparición de cualquier anomalía en el territorio implicará la manifestación de determinados fenómenos físicos característicos que deberán ser debidamente analizados a los efectos de una correcta atención de la llamada de auxilio y su adecuada tipificación.

A todos los efectos el PAM por FEMA contempla, dentro de sus órganos, un Centro de Recepción de Alertas atendido, de manera permanente, por la Policía Local a fin de centralizar todo tipo de avisos susceptibles de activar este plan de protección civil.

5.2. Respuesta inmediata ante emergencias

5.2.1. Fases de activación del plan

Conforme el METEOCAM los planes municipales únicamente contarán con Fase de Alerta y Fase de Emergencia, **sin niveles de ésta**.

- FASE DE ALERTA:

Situaciones ante una posible emergencia que requieren seguimiento de la misma y activación de los sistemas de información a la población (no hay constitución de los Grupos de Acción municipal).

- FASE DE EMERGENCIA:

Situaciones en las que la gravedad de la emergencia o la previsible evolución desfavorable hace necesario la movilización de los recursos adscritos al PAM por FEMA, propios, privados o de otras administraciones cuyo ámbito competencial incluye el municipio.

5.2.2. Criterios de activación del plan

5.2.2.1 *En fase de alerta*

El Plan de Actuación Municipal por FEMA será activado, en fase de ALERTA atendiendo a los siguientes criterios:

- Ante previsiones desfavorables respecto a la evolución de una o varias situaciones de riesgo meteorológico que puedan concurrir en una situación de emergencia extraordinaria, de modo que se considere preciso un seguimiento activo de su desarrollo en un ámbito territorial municipal.
- Por incidencias acaecidas en una instalación, centro o dependencia que disponga de un Plan de Autoprotección y que una vez activado éste, puedan tener una evolución desfavorable y afectar a los elementos vulnerables de la localidad.
- Por activación en fase de Alerta o Emergencia de un Plan de Emergencias de Protección Civil de ámbito superior, si dicha activación afecta al municipio.

5.2.2.2 *En fase de emergencia*

El Plan de Actuación Municipal por FEMA de **Consuegra** será activado, en fase de EMERGENCIA atendiendo a los siguientes criterios:

- Información desfavorable de una situación meteorológica adversa, a través del SACUE-112, y previa valoración por la Dirección del PAM por FEMA y el Comité Municipal de Emergencias, en su caso.
- Necesidad de movilización de los recursos adscritos al PAM por FEMA y constitución de los Grupos de Acción municipal.
- Solicitud de activación desde la Dirección de un plan de ámbito superior.

5.2.3. Criterios de desactivación del plan

5.2.3.1 *En fase de alerta*

El Plan de Actuación Municipal por FEMA de **Consuegra** será desactivado, en fase de ALERTA atendiendo a los siguientes criterios:

- Fin de las previsiones desfavorables respecto a la evolución de la situación de riesgo que motivaron la activación del plan en fase de alerta.



- Por la desactivación del Plan de Emergencias de Protección Civil de ámbito superior, cuya activación afectaba al municipio.

5.2.3.2. En fase de emergencia

El Plan de Actuación Municipal por FEMA de **Consuegra** será desactivado, en fase de EMERGENCIA atendiendo a los siguientes criterios:

- Cese de la situación de emergencia extraordinaria por fenómenos meteorológicos adversos.
- Evaluación favorable de los efectos y conocimiento preciso de las medidas de rehabilitación o vuelta a la normalidad.

5.3. Protocolos operativos

5.3.1. Protocolo de avisos iniciales

Se contemplan dos tipos de casuística en cuanto a la recepción de los avisos iniciales: bien mediante detección propia o bien por aviso del 112 por activación previa de un plan de ámbito superior.

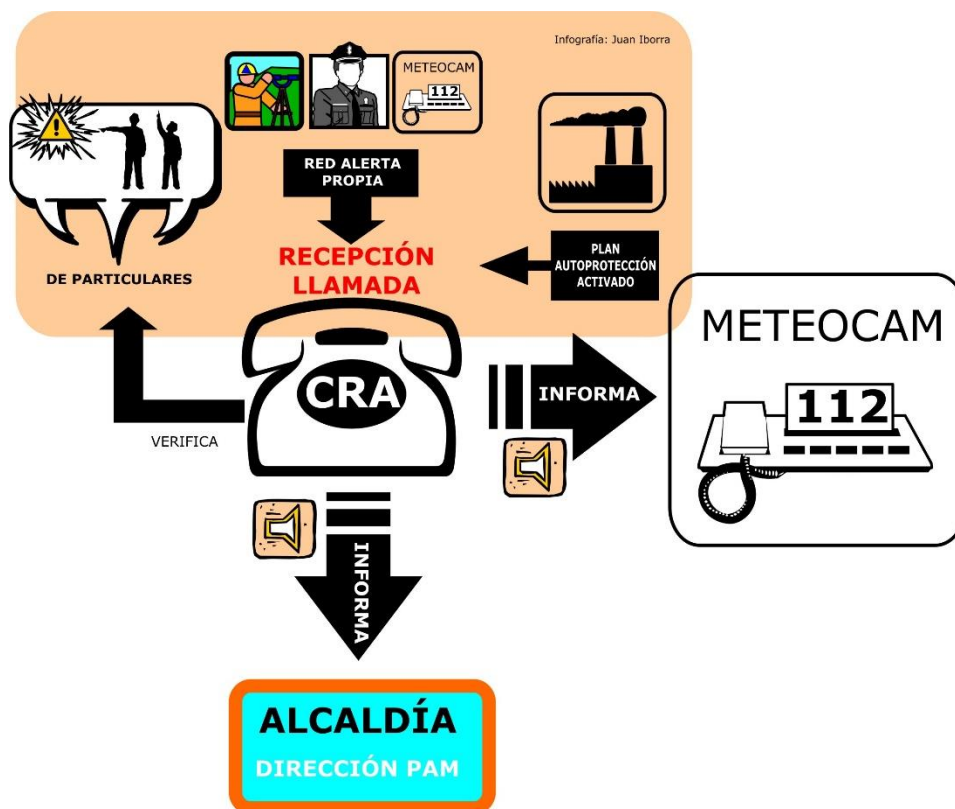
5.3.1.1. Detección de un proceso, situación o suceso en el municipio

La detección de cualquier situación de riesgo o emergencia en el municipio, será comunicada a la policía local que deberá disponer de una **central de radio y recepción de alarmas permanente (CRA)** la cual, como nodo cibernético, centralizará y gestionará las comunicaciones del plan.

Una vez verificado el alcance de la emergencia, el CRA lo notificará a Alcaldía y al centro 112.

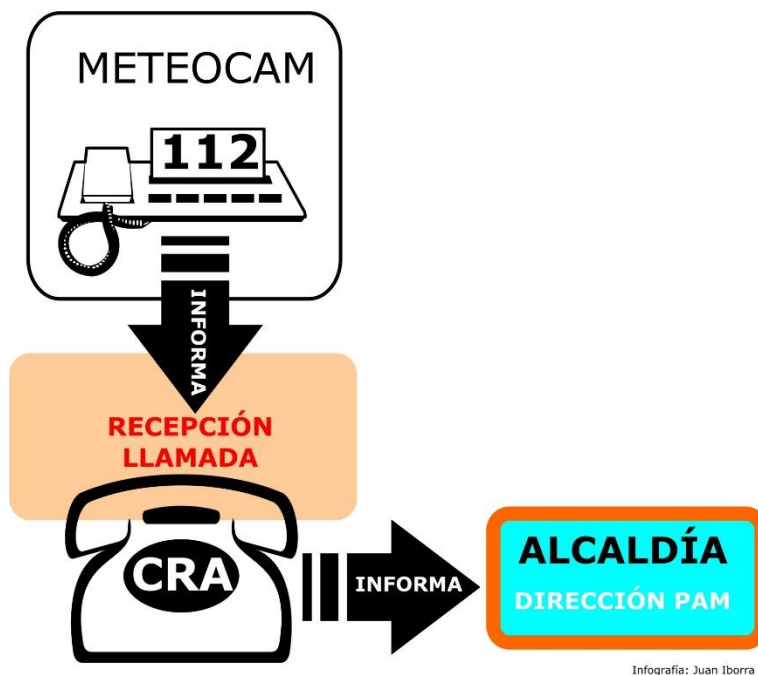
La Alcaldía en función de la información disponible, decidirá el nivel de activación del PAM por FEMA, y lo notificará al CRA.

El siguiente diagrama ejemplifica el flujo de activación del PAM.



5.3.1.2. Activación previa de un plan superior

El Centro de Emergencias 112 comunicará al CRA, la activación del Plan en fase de Alerta o Emergencia.



5.3.2. Protocolo de la Fase de alerta

Alcaldía directamente o a través del operador del CRA de la central de radio de la Policía Local, informará a los miembros del Comité Municipal de Emergencias

La fase de alerta se activa:

- Ante las previsiones desfavorables respecto a la evolución de un o varias situaciones meteorológicas adversas que puedan concurrir en una situación de emergencia extraordinaria, de modo que se considere preciso un seguimiento activo de su desarrollo.
- Por activación de la fase de Alerta del METEOCAM, si dicha activación afecta al municipio.

A criterio de Alcaldía se podrá movilizar el grupo de intervención y el grupo de orden.

Corresponde a la fase de Alerta:

- Recibido el aviso en el CRA, verificada la llamada, este lo notificará a la persona que ejerza la alcaldía como titular o teniente de la misma, en caso de ausencia del primero.
- Alcaldía, en su caso, decretará la activación del PAM por FEMA. Informará directamente o a través del CRA a:
 - o Miembros del Comité Municipal de Emergencias.
 - o Gabinete Local de Comunicación.
- A criterio de alcaldía, se movilizará:
 - o El Grupo de Intervención.
 - o El Grupo de Orden.
 - o Voluntariado de protección civil.
- El CECOPAL notificará, a través del centro SACUE112, la activación del PAM por FEMA en fase de alerta.
- El CECOPAL notificará la activación del PAM por FEMA en fase de Alerta a todos los responsables de los grupos de acción del plan.
- El CECOPAL notificará, en su caso, a los Centros, Establecimientos y Dependencias con obligaciones de autoprotección, definidos estos también como elementos vulnerables, de la existencia de una alerta del PAM por FEMA a los efectos de que dispongan de la activación de sus correspondientes planes de autoprotección en fase de alerta.

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS
METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



- El Gabinete Local de Comunicación dispondrá la aplicación de su sistemática de actuación específica a los efectos de informar, de acuerdo a la gravedad del evento, a la población de la situación de riesgo existente.
- Evaluación continua de la evolución de la situación de riesgo.
- Información continua al Centro SACUE112.
- Ante la evolución de la situación activación, en su caso, del Plan en fase de Emergencia o desactivación.

Acción reactiva. Fase de Alerta	Responsabilidad de ejecución
Aviso de posible emergencia grave, recepción de llamada.	Responsable del CRA
Recepción de notificación de activación de alerta de un plan de protección civil proveniente del 112	Responsable del CRA
Verificación de la alerta recibida directamente en el CRA	Responsable del equipo de intervención o seguridad desplazado a la zona del siniestro
Notificación de Alerta al Responsable del PAM-FEMA	Responsable del CRA
Decreto de Activación del PAM-FEMA en fase de Alerta	Dirección del PAM-FEMA
Notificación de Alerta al Comité Municipal de Emergencias	Dirección del PAM-FEMA a través de medios de transmisión propios
Notificación de Alerta al Gabinete de Información	Dirección del PAM-FEMA a través de medios de transmisión propios
Notificación de Alerta a todos los responsables de los Grupos de Acción	Coordinador Municipal de la Emergencia
Movilización Preventiva Grupos de Intervención, Orden y Agrupación de Voluntarios	Dirección del PAM-FEMA a través de medios de transmisión propios

Notificación al SACUE112 de la activación del PAM-FEMA en fase de Alerta	CECOPAL, a través del operador de comunicaciones del centro de recepción de alertas
Notificación a los Titulares de actividades sujetas al deber de Autoprotección de activación del PAM-FEMA en fase de Alerta	CECOPAL, a través del operador de comunicaciones del centro de recepción de alertas
Información pública a difundir. Consejos preventivos exigiendo el deber de cautela de los ciudadanos.	Gabinete de Información, a través de sus medios propios y redes en MCS
Información continua al SACUE112	CECOPAL, a través del operador de comunicaciones del centro de recepción de alertas
Vigilancia de la evolución del incidente. Evaluación continua de la situación.	Dirección del PAM-FEMA – Comité Municipal de Emergencias
Activación de la fase de Emergencia tras completar la fase de alerta o desactivación.	Dirección del PAM-FEMA

La desactivación de la fase de alerta se realizará de acuerdo a los siguientes supuestos:

- Fin de las previsiones desfavorables respecto a la evolución de la situación meteorológica adversa que motivaron la activación del plan en fase de alerta.
- Por la desactivación del METEOCAM, cuya activación afectaba al municipio.

El protocolo de desactivación será el siguiente:

Acción reactiva. Fase de Alerta	Responsabilidad de ejecución
Comunica la evolución positiva de la situación y la necesidad de desactivar el nivel al CECOPAL	Coordinador Municipal de la Emergencia
Declara la desactivación del plan	Director del PAM-FEMA
Notificación al SACUE112	CECOPAL, a través del operador de comunicaciones del centro de recepción de alertas



Notificación a los grupos de acción	CECOPAL, a través del operador de comunicaciones del centro de recepción de alertas
Notifica a los centros, establecimientos y dependencias con obligaciones de autoprotección	CECOPAL, a través del operador de comunicaciones del centro de recepción de alertas
Notifica a la población	Gabinete de Información, a través de sus medios y redes propias; así como a través de los medios de comunicación social (MCS)
Desmovilización del CECOPAL y Comité de Emergencias	Director del PAM-FEMA

5.3.3. Protocolo de la Fase de emergencia

La fase de Emergencia se activa una vez finalizada la fase de alerta, por seguimiento de la evolución de la situación y una vez materializado esta con daño a las personas, los bienes o el medio ambiente.

Se activa igualmente cuando, verificado el alcance de la emergencia, la dirección del PAM por FEMA así lo decida.

Alcaldía, directamente o a través del operador del CRA en la central de radio de la Policía Local, convocará a los miembros del Comité Municipal de Emergencias y ordenará la constitución del CECOPAL.

Se movilizarán los grupos actuantes locales.

Se constituirá el PMA definiendo las zonas de intervención y de apoyo.

A través del CECOPAL y de los grupos actuantes locales se informará a la población y adoptaran las medidas de protección necesarias de acuerdo con la Dirección del Plan.

Corresponde a la fase de Emergencia:

- La dirección del PAM por FEMA, directamente o a través del CRA, convoca a los miembros del Comité Municipal de Emergencias.
- Se constituye el CECOPAL, que ordena el envío de efectivos.
- Se constituye el PMA-M.

- El CECOPAL notifica la situación de emergencia a través del SACUE 112.
- Se ordena la activación, en su caso, de los Planes de Autoprotección afectados y el correspondiente aviso al sistema de infraestructuras críticas que pudieran verse comprometidas a través del mando de la Guardia Civil que se integre en el dispositivo.
- Se ordena a la población que cumplan con su deber de cautela.
- Determinación de la zona de intervención y la zona de apoyo.
- Se procede a ejecutar las medidas, necesarias y suficientes, de protección a la población, los bienes –con especial importancia aquellos de interés cultural- y el medio ambiente.
- Se realiza el seguimiento de la situación desde el CECOPAL.
- Se mantiene informado constantemente al SACUE112 de la evolución de la situación.
- Se evalúa la necesidad de requerir apoyo y recibir recursos de un plan de ámbito autonómico dentro del ámbito de gestión municipal de la emergencia.
- Se desactiva, en su caso, el PAM por FEMA o, en caso de que la dirección del PAM-FEMA considerase que con los medios y recursos asignados al mismo, no tuviesen capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a la emergencia, una vez activada la fase de emergencia, se podrá solicitar la activación del METEOCAM a fin de que complementase la respuesta.

Acción reactiva. Fase de Emergencia	Responsabilidad de ejecución
Declaración del nivel de Emergencia	Dirección del PAM-FEMA
Convoca a los miembros del Comité Municipal de Emergencias	Dirección del PAM-FEMA , a través de medios de transmisión propios.
Constitución del CECOPAL	Dirección del PAM-FEMA
Se determinan las zonas de intervención y apoyo.	CECOPAL
Constitución del PMA	Responsables tácticos de los Grupos de Acción
Notificación de activación del PAM-FEMA en nivel de Emergencia a través del SACUE 112	CECOPAL, a través del operador del CRA

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS
METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



Orden a los titulares de actividades de la activación de sus planes para el cumplimiento del deber de Autoprotección.	CECOPAL, a través del operador del CRA
Notificación de activación del PAM-FEMA en Emergencias al sistema de infraestructuras críticas (Guardia Civil)	CECOPAL, a través del operador del CRA
Ordena el cumplimiento del deber de cautela a la población	Dirección del PAM-FEMA , mediante comunicado a la población
Informa a la población de las medidas de protección y cautela a adoptar	Gabinete de Información, a través de sus medios y redes propias; así como a través de los MCS
Ejecución de las medidas de protección y combate de la emergencia	Grupos de Acción
Seguimiento continuo de la evolución del suceso	CECOPAL
Movilización de medios y recursos adicionales para atención de la emergencia	CECOPAL, a través del operador del CRA
Información continua al SACUE 112	CECOPAL, a través del operador del CRA
Evaluación de la necesidad de requerir medios de apoyo a otras administraciones a integrar bajo la dirección del PAM-FEMA	CECOPAL, comunicándolo a través del operador del CRA al SACUE112
Comunicación Pública accesible y veraz	Gabinete de Información, a través de sus medios y redes propias; así como a través de los MCS
Desactivación del Plan o solicitud de activación del METEOCAM	Dirección del PAM-FEMA , comunicándolo a través del operador del CRA al SACUE112

La desactivación de la fase de emergencia se realizará:

- Por el cese de la situación de emergencia extraordinaria
- Por la evaluación favorable de los efectos y conocimiento preciso de las medidas de recuperación o vuelta a la normalidad

El procedimiento de desactivación será el siguiente:

Acción reactiva. Fase de Emergencia	Responsabilidad de ejecución
Comunica la evolución positiva de la situación y la necesidad de desactivar el nivel	Coordinador Municipal de la Emergencia al Director del PAM-FEMA
Declara la desactivación del plan	Director del PAM-FEMA
Notificación al SACUE112	CECOPAL, a través del operador del CRA
Notificación a los grupos de acción	CECOPAL, a través del operador del CRA
Notifica a los centros, establecimientos y dependencias con obligaciones de autoprotección	CECOPAL, a través del operador del CRA
Notifica a la población	Gabinete de Información, a través de sus medios y redes propias; así como a través de los MCS
Desmovilización del CECOPAL y Comité de Emergencias	Director del PAM-FEMA

5.3.4. Protocolo del Sistemas de avisos a la población

La notificación a la población de las medidas de cautela a adoptar y a las actividades de riesgos de las medidas de autoprotección a ejecutar, como pueden ser el confinamiento o el alejamiento, se realizará a través de los medios establecidos en el municipio a través de los procedimientos fijados por el Gabinete Local de Comunicación.

5.3.4.1. Responsables

Responsabilidad: dirección del Plan.

Dirección y coordinación de las tareas de aviso: la Alcaldía con el apoyo del Responsable del Grupo Local de Orden y el Responsable del Gabinete de Información. Además, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del METEOCAM para cubrir las zonas que los grupos locales no alcancen a cubrir.



5.3.4.2. Destinatarios de los avisos y medios a utilizar

En principio, todos los avisos específicos a los elementos vulnerables se efectuarán por teléfono y a través de la emisora municipal de radio. Estos avisos serán reforzados para la población en general con mensajes en el resto de medios de comunicación y, puntualmente, con la megafonía móvil, las redes sociales o incluso avisos puerta a puerta en caso de ser necesario.

5.3.5. Medidas generales de protección a la población

En caso de emergencia hay que determinar la zona vulnerable y decidir qué medidas de protección debe adoptar la población afectada. La Dirección del PAM por FEMA, a partir de la información que reciba desde el Puesto de Mando Avanzado, decidirá sobre las distancias y las medidas a adoptar. Se comentan en los apartados siguientes las principales medidas de protección a la población.

5.3.5.1. Confinamiento

El confinamiento consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en otros edificios de forma que quede protegida de los efectos del accidente o emergencia. Es la medida general de cautela para la población potencialmente afectada por accidentes graves en la industria química o en el transporte de mercancías, pero también en caso de incendio forestal si el avance del fuego no deja tiempo suficiente para escapar de forma segura. En los supuestos de Fenómenos Meteorológicos Adversos es la medida más eficaz de reducción de la vulnerabilidad de la población.

Responsabilidad: La Dirección del PAM por FEMA, de acuerdo con el director del plan superior activado (si lo hay).

Dirección y coordinación de las medidas de confinamiento: La Dirección del PAM por FEMA con el apoyo del Responsable del Grupo Local de Orden. Además, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del METEOCAM para garantizar la adopción de la medida.

5.3.5.2. Evacuación y acogida

La reacción instintiva del ser humano ante una situación de peligro es escapar. Cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios hablamos de alejamiento. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción (Orden, Logístico y de Acción Social), estamos hablando de evacuación.



La evacuación es aconsejable siempre que se disponga del tiempo suficiente y que la exposición en el exterior no suponga un riesgo mayor que el confinamiento. En general se recomienda la evacuación de forma preventiva, o para determinados riesgos como el nuclear, mientras que el alejamiento es la medida a tomar en caso de peligro inminente y siempre que no haya un edificio lo suficientemente sólido y protegido para refugiarse.

En el caso de fenómenos meteorológicos adversos esta acción sólo es contemplada en los casos de población socialmente vulnerable o residentes en viviendas precarias que no reúnan las condiciones de servicio adecuadas para la protección frente al clima extremo.

Responsabilidad de la evacuación y acogida: La Dirección del PAM por FEMA, de acuerdo con el director del plan superior activado (si lo hay).

Dirección y coordinación de las tareas de evacuación: La Dirección del PAM por FEMA con el apoyo del Jefe del Grupo Local de Orden. Además, en caso de activación del METEOCAM, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del METEOCAM para cubrir las zonas en las cuales los grupos locales no tengan capacidad de atender.

Dirección y coordinación de las tareas de acogida: La Dirección del PAM por FEMA con el apoyo del Responsable del Grupo Local Logístico. Además, podrá contar con los medios del Grupo Logístico del METEOCAM para cubrir las necesidades que puedan surgir, así como con los voluntarios de protección civil de la Agrupación municipal.

5.3.5.3. Control de accesos

El control de accesos tiene consiste en restringir las entradas y salidas de personas y vehículos de las zonas planificadas. El control de accesos tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Actuación.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes grupos que lleguen al PMA, especialmente la zona de aparcamiento y la rueda de ambulancias.
- Evitar daños a las personas y vehículos.

La aplicación de esta medida - que implica el desvío y control del tráfico en la zona exterior - es, básicamente, responsabilidad del Grupo de Orden. Los lugares exactos donde establecer controles dependerá de las condiciones reales de la emergencia: ubicación, alcance y posible evolución.



5.3.6. Información a la población

En los casos de activación del METEOCAM, la información a la población seguirá las consignas del Gabinete Local de Comunicación según las instrucciones de la Dirección del PAM por FEMA y en base, en su caso, al correspondiente plan sectorial de dicho gabinete.

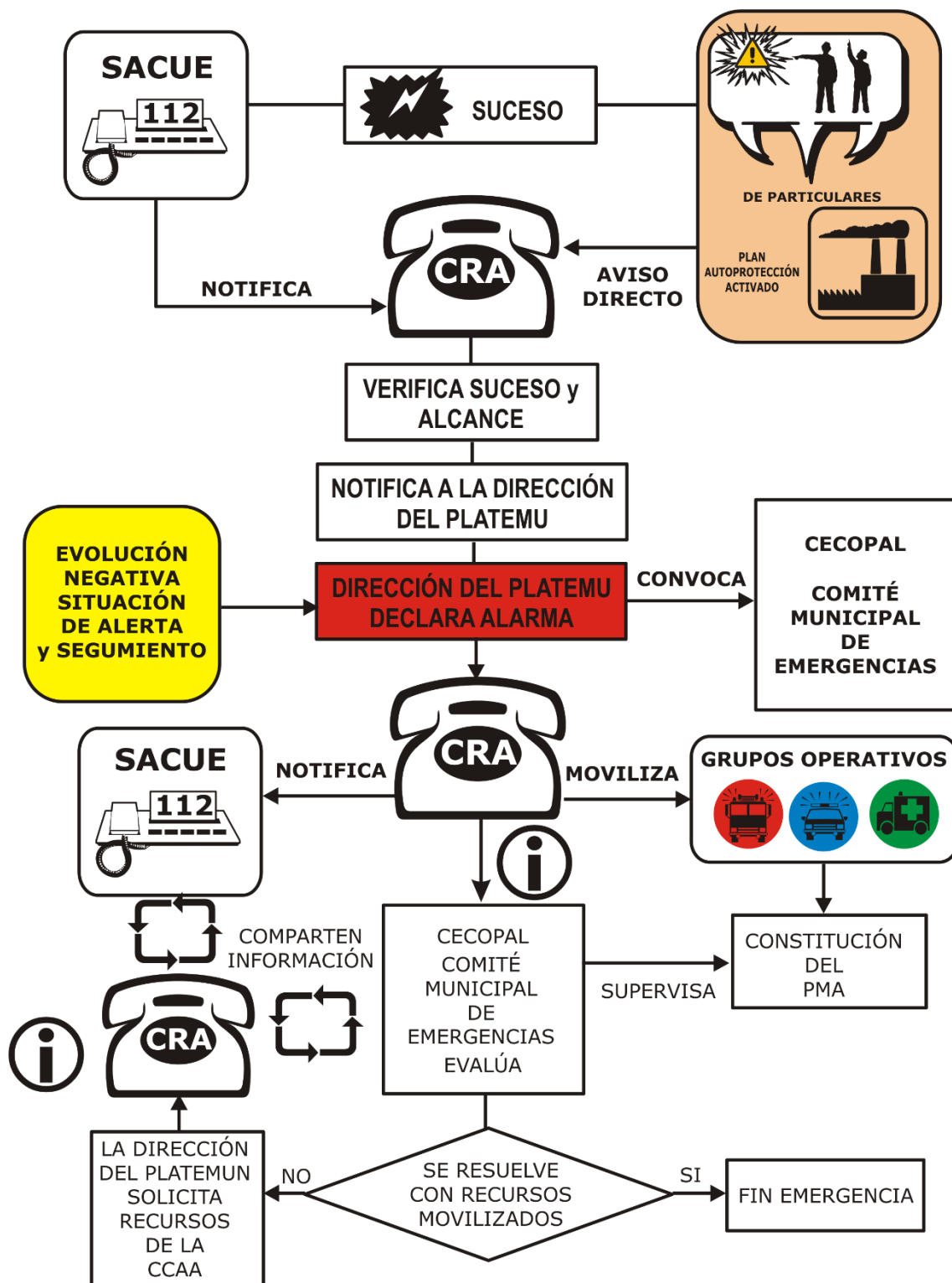
La información disponible es la que se recibe desde el lugar de la emergencia a través del Puesto de Mando Avanzado, y la disponible por los diferentes jefes de grupo integrados en el Consejo Asesor, además de la información recibida desde el CECOP en caso de activación del METEOCAM. A partir de esta información, el Gabinete Local de Comunicación elaborará los diferentes comunicados.

El Gabinete Local de Comunicación, a su vez, retroalimentará a los equipos intervinientes con la información que el CECOPAL considere oportuna trasladar a los efectos de mantener, con el debido conocimiento sobre la evolución del suceso, a los componentes de los grupos de actuación. Sólo esta y no más que esta será la información contrastada y veraz en dicha emergencia siendo considerada lesiva para la gestión del suceso la que se proporcione fuera de estos parámetros incurriendo en infracción de acuerdo al artículo 45 punto 3 apartado b) de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

El nivel de información para la población dependerá del tipo y gravedad de la emergencia y de su finalidad concreta. La información tendrá que ser concisa y adecuada según el momento, la tipología y la gravedad de la emergencia; tendrá que ajustarse en todo momento a la realidad y evitar que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población.

5.3.7. Protocolos de comunicación con otras autoridades y con el SACUE112

El esquema con el procedimiento de comunicación con otras autoridades y con el SACUE112 así como el de movilización de recursos es el siguiente:



En cualquier caso, la Dirección del PAM por FEMA deberá comunicar siempre al SACUE 112 cualquier activación del Plan de Emergencias Municipal que se produzca.

Igualmente, cualquier activación del METEOCAM que afecte al municipio deberá ser inmediatamente notificada al *Centro Receptor de Alarmas (CRA)* de **Consuegra**, que presta la central de radio de la Policía Local de manera permanente, cuyo operador lo notificará inmediatamente a la dirección del **PAM por FEMA**.

Una vez constituido el CECOPAL, la central de radio de la Policía Local quedará integrada en el mismo en calidad de:

- Centro de Recepción de Alertas (CRA) en fase de ALERTA.
- Centro de Comunicaciones de Emergencia (CCE) en fase de EMERGENCIA.

Todas las notificaciones y comunicaciones a cualquier tipo de autoridad, servicio, instalaciones, centros, dependencias y al propio SACUE-112 se originará en el CECOPAL o en la Dirección del Plan y será transmitida por el operador del CRA /CCE para que quede constancia documental de dicha notificación.

Las notificaciones a otros organismos públicos y privados no emplazados en el municipio, se realizarán siempre a través del SACUE-112 previo comunicado del operador del CRA / CCE a este.

El **PAM por FEMA** quedará integrado en el METEOCAM, de manera automática, una vez se active este último. La notificación de tal circunstancia se realizará por el SACUE-112 al operador del CRA / CCE el cual lo notificará al Director/a del **PAM por FEMA**.

La coordinación con el CASP se realizará, en su caso, siempre a través del CECOPAL en tanto en cuanto el CASP es un órgano interno de asesoramiento de un plan autonómico y, por tanto, no forma parte de la estructura de este plan municipal.

En su caso podrá integrarse en el CASP un miembro del CECOPAL designado por la dirección del **PAM por FEMA**.

El Ayuntamiento designará a las siguientes personas como representantes del municipio en los órganos gestores del METEOCAM a fin de establecer un enlace entre el **PAM por FEMA** y este.

cargo operativo	nombre / cargo habitual
Representante municipal en planes de ámbito superior	<i>1er. Teniente de Alcalde</i>
Sustituto/a	<i>2ª Teniente de Alcalde</i>

Funciones del representante municipal en el METEOCAM:



- Al recibir el aviso de la situación de riesgo o de emergencia por parte del METEOCAM, debe tomar nota de la información que le suministran y comunicarse con la dirección del PAM por FEMA.
- En caso de activación del METEOCAM, de acuerdo con la dirección del PAM por FEMA y en función de las necesidades reales, debe desplazarse al CECOP, identificándose como representante del municipio de Consuegra.
- Una vez allí, debe ponerse a disposición del director del METEOCAM, e integrarse en el órgano correspondiente de éste, ejerciendo de enlace entre éste y el CECOPAL de Consuegra.

En consecuencia, debe mantenerse permanentemente informado de la situación de riesgo o emergencia que afecte al municipio y, además, informar al CECOPAL de las decisiones tomadas por los órganos del METEOCAM que afecten el municipio de Consuegra.

5.3.8. Protocolo de movilización de recursos y medios propios y de solicitud del resto de medios y recursos adscritos al plan de otra titularidad.

5.3.8.1. Protocolo de movilización

La movilización de recursos atenderá a los siguientes criterios en cuanto a su solicitud:

- En primer lugar, se movilizarán los medios propios cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Consuegra.
- Cuando la activación del plan lo requiera, se movilizarán los grupos operativos en los cuales la titularidad de sus medios corresponda a otra administración pública, pero presten, de manera ordinaria, sus servicios públicos en el municipio de Consuegra.
- En segundo lugar, si el CECOPAL determina que con las capacidades movilizadas no es posible evitar o reducir los daños, la dirección del plan solicitará, notificándolo a través del operador del centro de comunicaciones municipal (CRA / CCE) al SACUE 112, completar los recursos de los grupos de acción movilizados con medios de los planes de protección civil de ámbito territorial más amplio según la asignación que éstos efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades comunicadas por el CECOPAL. Estos medios se integrarán en los grupos operativos del PAM por FEMA bajo el mando y control del PMAm.



- En esta fase de la emergencia, también podrán mobilizarse recursos de titularidad privada de ámbito local debidamente asentados en el catálogo de medios y recursos del PAM por FEMA con el objetivo de atender a las personas afectadas por la emergencia proporcionando abastos y albergue, así como a los propios grupos operativos. También podrán mobilizarse medios humanos y materiales de los proveedores municipales para atender las necesidades operativas del PMAm.
- En tercer y último lugar el CECOPAL solicitará, a través del operador del centro de comunicaciones municipal (CRA / CCE) al SACUE 112, el concurso de medios de titularidad privada catalogados en los planes de protección civil de ámbito territorial más amplio cuando no existan recursos públicos o privados en el municipio. Si las circunstancias de la emergencia así lo precisaran -por la necesidad de emplear tecnologías o expertos con conocimientos muy concretos- las autoridades competentes del plan de ámbito territorial más amplio podrán requerir y contratar el concurso de dichos servicios no contemplados en su catálogo de medios y recursos.

5.3.8.2. Régimen económico aplicable en la movilización de medios y recursos. Acciones de recuperación de la normalidad.

La movilización de medios y recursos deberá someterse siempre a la proporcionalidad debida en su empleo y movilizados prioritariamente bajo los criterios de eficiencia económica.

Los particulares radicados en el municipio tendrán reconocidos los derechos ARCE con respecto a los asientos del catálogo de medios y recursos, aunque cualquier modificación deberá ser previamente decretada por el Alcalde/esa del Ayuntamiento. Se podrán restringir dichos derechos por aplicación del artículo 2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos en la Unión Europea.

Todos los proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento de **Consuegra** quedan integrados como medios y recursos este, siendo susceptibles de ser movilizados por el **PAM por FEMA** desde el momento en el cual quede registrada su alta a terceros en la intervención económica municipal. Quedarán obligados a servir sus productos a los precios ordinarios de venta o pactados en contrato.

Todos los proveedores de bienes y servicios del municipio de Consuegra podrán solicitar su registro en el Catálogo de Medios y Recursos del **PAM por FEMA** quedando obligados a servir sus productos a los precios ordinarios de venta o aquellos registrados en el catálogo. Podrán, a su vez, solicitar la cancelación del asiento únicamente cuando dejen de prestar dichos servicios debiendo justificarlo



presentando el correspondiente formulario del censo fiscal de actividades. Tendrán la obligación de notificar al Ayuntamiento las modificaciones de los datos registrados.

El Ayuntamiento de **Consuegra** queda facultado para incorporar de oficio al catálogo de medios y recursos del **PAM por FEMA** a toda persona física o jurídica censada en municipio o con establecimiento en este, susceptible de ser movilizada de acuerdo al artículo 30.4 de la Constitución.

El Director/a del Plan, una vez activado el **PAM por FEMA**, podrá realizar la tramitación de emergencia de contratos públicos actuando como órgano de contratación.

Cuando los requerimientos económicos de la emergencia perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica a consecuencia de los gastos derivados de actuaciones inaplazables del Ayuntamiento una vez ACTIVADO EL **PAM por FEMA**, el CECOPAL deberá solicitar, a través de los mecanismos contemplados en el artículo 24.b de la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, la compensación de los mismos. La intervención municipal deberá informar tal solicitud remitiéndola a los órganos competentes para la tramitación de tales ayudas.

Cuando se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida del municipio o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales, el CECOPAL solicitará la declaración de Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil al Gobierno de la Nación mediante petición razonada dirigida a la Delegación del Gobierno de Castilla La Mancha.

Los daños materiales producidos en los bienes de titularidad municipal serán valorados por los servicios técnicos del ayuntamiento pudiendo solicitar al Consorcio de Compensación de Seguros la emisión de informes de valoración y periciales a solicitud y en favor del Ayuntamiento de **Consuegra**.

Para facilitar la tramitación de las ayudas y la valoración de los daños, el Ayuntamiento de **Consuegra** y el Consorcio de Compensación de Seguros podrán intercambiarse los datos sobre beneficiarios de las ayudas e indemnizaciones que se concedan, sus cuantías respectivas y los bienes afectados.

Cuando la activación del METEOCAM impliquen la cesión del mando y control de los recursos municipales tal y como se establece en el apartado de interfase con otros planes de ámbito superior, el CECOPAL solicitará el coste de los gastos derivados de la intervención de los servicios públicos municipales a la administración titular del plan



en el cual haya quedado integrado el **PAM por FEMA** de acuerdo a la disposición adicional quinta de la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil.

La intervención municipal elaborará una relación de precios unitarios de medios materiales y recursos humanos de titularidad municipal que pueda servir de referencia para determinar el coste de los servicios prestados o para su aplicación en los convenios de colaboración que, para tal fin, se suscriban.

5.4. Interfase con otros planes

5.4.1. Planes de autoprotección e infraestructuras críticas

Desde el CECOPAL se avisará a las empresas, centros e instalaciones ubicadas en zonas de peligro, para que puedan activar su plan de autoprotección y tomen las medidas necesarias para su protección. Si previamente han sido alertados por el sistema de avisos a la población, activarán el plan de autoprotección y en cualquier caso confirmarán el alcance de la emergencia con el CECOPAL.

Una vez activado, los elementos vulnerables que dispongan de Plan de Autoprotección (PAU) deberán mantenerse en contacto con el CECOPAL, para transmitir incidencias. Los PAU no se desactivarán sin el conocimiento y consentimiento del CECOPAL.

De igual forma se avisará y se mantendrá contacto continuo con los operadores de las infraestructuras críticas del territorio, a través de su sistema específico.

Todos los Centros, Dependencias e Instalaciones sujetas a obligaciones de autoprotección dentro del municipio de **Consuegra** deberán establecer, dentro de los criterios de integración de sus respectivos planes de autoprotección, los criterios fijados en este documento.

A los efectos de garantizar, por un lado, la comunicación inmediata de los incidentes que se produzcan y tengan o puedan tener repercusiones sobre la autoprotección y, por otro, la movilización de los servicios de emergencia que, en su caso, deban actuar se establece el siguiente protocolo que fija los procedimientos de coordinación de tales servicios de emergencia con los propios del Plan de Autoprotección y los requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades competentes en materia de protección civil.



5.4.1.1. Protocolo de notificación de la emergencia

El Director del Plan de Actuación en Emergencias, como persona responsable única, con autoridad y capacidad de gestión en el centro, instalación o dependencia cuya actividad pueda dar origen a una emergencia es el responsable de notificar al Centro de Recepción de Alertas (**CRA**) de la central de radio de la Policía Local la activación del Plan de Autoprotección en fase de emergencia.

A su vez el CRA emitirá la información preventiva y operativa, de acuerdo a las disposiciones de este Plan, al Director del Plan de Actuación en Emergencias de todos los centros, instalaciones o dependencias los cuales, por la evolución de la situación de riesgo, pudieran verse afectados por el mismo.

Los planes de autoprotección contemplarán dos situaciones:

- **Alerta**, cuando se produzca un conato o siniestro de poca relevancia que pueda ser atendido sin necesidad de activar a la totalidad de equipos de intervención del plan o deba realizarse un seguimiento de una situación de potencial riesgo para la actividad.
- **Emergencia**, cuando se active el Plan de Actuación en Emergencias del PAU y los equipos de intervención del mismo estén actuando sobre una zona siniestrada de la actividad o adoptándose medidas de protección hacia los trabajadores y usuarios de la misma.

En caso de detección de un riesgo meteorológico que obligue a la activación del Plan de Autoprotección, el Director del Plan de Actuación en Emergencias deberá:

- Evaluar si la situación de emergencia es susceptible de ser abordada por los medios propios del PAU o si, por el contrario, su evolución negativa pudiera implicar generar un riesgo al exterior.
- Comunicar inmediatamente al CRA la activación del PAU en situación de emergencia trasladando la información precisa para la evaluación, por parte del CECOPAL, de la situación de riesgo presentada en la actividad.
- Informar al CRA de la evolución del suceso
- Requerir al CRA medios externos para combatir el suceso
- **Establecer el punto de reunión** donde se emplazará el Puesto de Mando en el cual se integrará el Director del Plan de Actuación en Emergencias bajo la dirección del responsable de los servicios de intervención del **PAM-FEMA** enviados a la zona.



- Comunicar, en su caso, el fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad.
- Emitir un informe, a disposición de la Policía Local de **Consuegra**, estableciendo las causas y consecuencias del siniestro presentado que deberá asentar en el Cuaderno de Mantenimiento descrito en el Capítulo 5 de la Norma Básica de Autoprotección.

En caso de ser notificada por el CRA una situación de **riesgo externo por fenómeno meteorológico adverso** que pudiera afectar a la actividad:

- El Director del Plan de Actuación en Emergencia activará el mismo en fase de alerta, disponiendo los recursos necesarios para realizar un seguimiento de la situación que pueda afectar a la actividad.
- Exigirá a personal y usuarios del centro, instalación o dependencia que se comporten con la debida cautela siguiendo las instrucciones que desde el CECOPAL se emitan.
- Adoptará las medidas de protección de las instalaciones necesarias para evitar que el riesgo externo afecte a la actividad.
- Mantendrá continuo contacto con el CRA a efectos de conocer la evolución de la situación de riesgo externo.
- Desactivará la situación de alerta cuando así se le notifique o activará la fase de emergencia para evitar o reducir los daños si el riesgo externo comienza a afectar a la actividad.

*5.4.1.2. Coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección del **PAM-FEMA***

La coordinación de las comunicaciones entre los planes se efectuará a través del CRA municipal y un Centro de Comunicaciones integrado que, a modo de centralita de comunicaciones, deberá establecerse en el centro, instalación o dependencia.

En el supuesto de integración del Plan de Autoprotección en el **PAM-FEMA** se **establecerá un punto de encuentro** en el cual emplazar un Puesto de Mando Avanzado en el cual se integrará bajo la dirección del responsable de los grupos de acción desplazados a la zona:

- El Director del Plan de Autoprotección, en el supuesto de estar presente.
- Necesariamente, el Director del Plan de Actuación en Emergencias.



Desde el mismo se darán las órdenes a los equipos de intervención del Plan de Autoprotección por parte del Director del Plan de Actuación, a los efectos de integrar la estructura de respuesta del PAU en la del **PAM-FEMA**.

Se contará con los planos de la instalación, comunicaciones con los equipos del PAU y una copia del Plan de Autoprotección para consultas e información.

*5.4.1.3. Colaboración de la Organización de Autoprotección y el **PAM-FEMA***

La Policía Local de **Consuegra**, con la participación y colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil organizará, dentro de sus actividades de Cultura Preventiva y fomento de la autoprotección, los cursos, jornadas y seminarios necesarios para el **conocimiento de los riesgos meteorológicos extremos** a los cuales puedan quedar sometidos los centros, dependencias e instalaciones que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Se atenderá, en esta colaboración, a los siguientes principios:

- *Principio de transparencia informativa*: principio proactivo que supone poner a disposición de la Administración competente cualquier tipo de información sobre la actividad a los efectos de favorecer tanto la previsión de los riesgos que puedan dar origen a situaciones de emergencia, como la prevención de siniestros en la actividad, así como disponer de la planificación actualizada de la misma, facilitar los protocolos de intervención de los servicios de emergencia públicos y permitir una rehabilitación completa tras un siniestro. Al mismo tiempo el principio es bidireccional, pues la Administración debe, a través del asesoramiento y la colaboración en la formación, facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Autoprotección de los Titulares de las actividades.
- *Principio de información inmediata*: por el cual los responsables de activación del Plan de Autoprotección deben, a la mayor celeridad posible, informar de manera plena, fehaciente y adecuada a los órganos competentes para la activación de los Planes de Protección Civil.
- *Principio de operatividad continua*: el Plan de Autoprotección ha de ser un documento vivo que forma parte de las políticas de inversión en seguridad del Titular del Establecimiento, en tanto en cuanto la correcta puesta a punto y continuo mantenimiento de la eficacia de todos sus elementos disminuye necesariamente los costes de oportunidad en caso de presentarse un siniestro catastrófico en la actividad.



5.4.2. Plan Específico ante Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOCAM)

En caso de activación del METEOCAM, la integración en él del PAM por FEMA de **Consuegra**, se realizará de acuerdo con la legislación vigente, y según los niveles y criterios de activación indicados tanto en este plan como en el METEOCAM.

En cualquier caso, la dirección del PAM por FEMA deberá comunicar al Centro SACUE 1-1-2 cualquier activación del PAM por FEMA que se produzca informando sobre la situación que ha motivado dicha activación y trasladando, de manera continua, información sobre la evolución de la emergencia.

Igualmente, cualquier activación del METEOCAM que afecte al municipio será inmediatamente notificada al Centro Receptor de Alarmas (CRA) de **Consuegra** que se encuentra atendido por operadores de la central de radio de la Policía Local, que lo notificará inmediatamente a la dirección del PAM por FEMA.

Para garantizar la perfecta coordinación de la información se estará a lo dispuesto en el punto 5.3.7. Protocolos de comunicación con otras autoridades y con el SACUE112 del PAM por FEMA.



6. Implantación y Mantenimiento



La operatividad del **PAM** se mantendrá comprobando que los procedimientos de actuación definidos en el Plan son completamente operativos y se adecuan a las actualizaciones y modificaciones en el Plan que se llevarán a cabo a lo largo del tiempo.

Asimismo, para que este Plan sea operativo es necesario que, tanto el personal involucrado en él, así como la población en general estén siempre informados sobre el contenido de éste y las medidas de autoprotección a adoptar con el objetivo de minimizar el riesgo.

Con ese objetivo se planificará y se realizará periódicamente una serie de ejercicios y/o simulacros en los cuales debe participar el mayor número de personas posible, tanto del personal involucrado en el **PAM** así como de la población del municipio que se podría ver afectada por cualquier de los riesgos analizados.

El simulacro se basa en una activación simulada del **PAM** mientras que el ejercicio consiste en la activación de apenas una parte del personal y de los medios involucrados en el presente Plan.

6.1. Grupos de Acción – Programa de Formación

El programa de formación de cada grupo de acción se adecuará a cada grupo teniendo en cuenta el papel y grado de responsabilidad que tenga en la gestión del riesgo y de la emergencia.

La formación de los cuerpos profesionales de intervención (Policía, bomberos, etc.) en conformidad con las necesidades de respuesta del presente Plan, estará orientada a conocer en profundidad el contenido del **PAM**, así como los temas relacionados con él, en específico en lo que se refiere a los siguientes apartados:

- Cartografía.
- Situación de los focos de peligro y elementos vulnerables del municipio.
- Transmisión de la alarma.
- Rutas de evacuación.
- Procedimientos de actuación.
- Primeros auxilios.

La Dirección del Plan y el Comité Municipal de la Emergencia, junto con el/la Coordinador(a) municipal de la emergencia, aprobarán el Plan de formación y el entrenamiento de los diferentes Grupos intervinientes.

Como norma general todos los grupos deberán realizar anualmente un ejercicio de forma independiente a los demás Grupos de Acción.



6.2. Programa de simulacros

En los simulacros, aunque no sea posible ejecutar simulacros en que participe la totalidad de la población del municipio, se puede y se deben realizar simulacros parciales donde participe el mayor número posible de personas.

Estos simulacros deben tener como objetivo comprobar los siguientes aspectos del Plan:

- La efectividad de los medios de respuesta ante emergencias en el municipio, comprobando lo siguiente al transmitir una supuesta alarma:
 - Su capacidad de respuesta,
 - Si se siguen las acciones y protocolos establecidos en el presente Plan,
 - Forma simulada de actuación ante el riesgo y/o siniestro.
- Operatividad de los recursos y medios materiales para la intervención manteniendo y adecuando los mismos.
- Reciclaje del aprendizaje de los componentes de los Grupos de Acción teniendo en cuenta su función en el Plan.

Un simulacro va precedido de su debida planificación y preparación elaborando un guion donde se describirá detenidamente la situación de emergencia y/o riesgo, así como las acciones que cada grupo debe ejecutar.

Los simulacros se deben realizar con carácter anual donde participan todos los Grupos de Acción, así como el mayor número de personas estén o no directamente relacionadas con el presente Plan.

Una vez ejecutado el simulacro, se evaluarán las acciones tomadas y si necesario se realizarán correcciones a la operatividad del Plan.

6.3. Programa de información a la población

La información preventiva a la población se basa principalmente en propagar y difundir las actuaciones que se llevarán a cabo en situaciones de riesgo o de emergencia tanto por parte del personal adscrito al plan, así como las medidas de autoprotección que deben llevar a cabo los ciudadanos del municipio.

De esta forma, es imprescindible que la población potencialmente afectada por los riesgos identificados en el presente Plan tenga un conocimiento suficiente del contenido del Plan y de las acciones que deben realizar en el caso de producirse una emergencia de acuerdo con el tipo de emergencia que sea.



Con este fin el director del Plan velará por llevar a cabo entre otras, las siguientes acciones:

- Campañas de sensibilización a la población en general y medidas de autoprotección que deben adoptar en el caso de aviso de emergencia.
- Folletos descriptivos con las medidas de autoprotección.
- Charlas y conferencias sobre los objetivos, riesgos del municipio y los medios del Plan.
- Demostraciones de acciones de protección personal.
- Participación de la población en ejercicios y simulacros.
- Informar a la población cada vez que se active el Plan, se trate de un simulacro o de una situación de riesgo o emergencia real.

De acuerdo con la legislación vigente, el **PAM** será público, pudiendo ser consultado por cualquier persona física o jurídica que lo solicite. Asimismo, se podrá usar este instrumento para la realización campañas de sensibilización y divulgación.

6.4. Programa de revisión y actualización del plan

El servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Consuegra o en su defecto la persona que designe la dirección del Plan tiene la función de revisar y actualizar periódicamente el Plan.

Todas las entidades y servicios implicados en el **PAM** deberán comunicar al Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Consuegra cualquier cambio que se produzca en la información que les atañe y que en él se recoge. Permanentemente este Servicio comprobará y actualizará la información recogida en el **PAM** de la misma forma se comprobarán los datos recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos, especialmente los recursos tanto humanos como materiales más relevantes al principio de cada campaña de riesgos naturales, según los riesgos identificados en el presente Plan.

La comprobación radica en la verificación de que los equipos humanos y materiales del **PAM** se encuentran actualizados en el Catálogo de Medios y Recursos, en perfecto estado y listos para poder actuar con plena eficacia ante una emergencia, de la misma manera que la estructura misma del Plan y los programas de formación e información.

La comprobación se refiere, en concreto:

- Al equipo humano y de material del municipio.



- Al equipo humano y de material de todos los demás entes públicos y privados asignados de una forma u otra al Plan.
- Al catálogo de riesgos.
- A los programas de formación e información.
- A cualquier otro aspecto que incida o pueda suponer una modificación o novedad en el **PAM**.

6.4.1 Revisiones periódicas

La documentación y los sistemas de información integrados del **PAM** se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: por imperativo legal, acabada la vigencia del Plan, **cada cuatro años como mínimo** desde la fecha de aprobación del Plan.
- Revisiones extraordinarias:
 - o Por modificaciones importantes en el catálogo de riesgos.
 - o Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
 - o Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras o la red viaria del Municipio.
 - o Por cambios significativos en la organización del plan: cambios administrativos, dirección del plan y/o los Grupos de Acción.
 - o Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de protección civil del Ayuntamiento de Consuegra, de acuerdo con el director del **PAM**.

Tras la actualización se entregará una copia actualizada del Plan a:

- Dirección del Plan.
- Coordinador Municipal de la Emergencia.
- Componentes del Comité Municipal de la Emergencia.
- Jefes de los Grupos de Acción Local.
- 112.
- Dirección General de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.
- Componentes del CECOPAL.

El servicio de Protección Civil o en su caso la persona asignada le comunicará al director del Plan los cambios que se realicen en el catálogo de medios y recursos de este Plan, o que se incluirán en actualizaciones posteriores. De la misma forma adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los medios y recursos disponibles se adecuan a las necesidades del Plan.

Se mantendrá un registro de actualizaciones del Plan, donde se incluirán todas las modificaciones realizadas en el Plan.

6.5. Notificaciones

Para alcanzar la operatividad deseada en situaciones de emergencia del Municipio de Consuegra, se hace necesario que se informe a todas las personas relacionadas con este Plan de Emergencia (de forma directa o indirecta) para que conozcan los términos, contenidos, reglamentaciones del presente Plan, así como para que les conste su inclusión en el mismo.

Con este objetivo y siguiendo las oportunas indicaciones del director del Plan, se notificará por escrito a todas las personas físicas o jurídicas relacionadas, su inclusión en el mismo.

Asimismo, se entregará una copia completa, así como toda la información que se considere pertinente a los principales integrantes del Plan. Por otro lado, se convocará una reunión informativa donde el director del Plan aclarará las dudas que pudieran surgir cuanto a la implantación del mismo.

6.6. Calendarización de acciones

En este apartado se recoge un resumen de las acciones a realizar para implantar y mantener el presente **PAM** operacional, así como la calendarización de estas tras la fecha de aprobación del Plan.

Durante los 4 primeros meses tras fecha de aprobación del Plan:

- Sesión de información a la población sobre los contenidos del **PAM**.
- Sesión de información a los integrantes del Plan sobre su responsabilidad en el **PAM** y sus contenidos.
- Preparación y realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.

Cada año:

- Preparación y realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.

Cada cuatro años:

- Revisión y actualización del Plan según lo estipulado en el apartado 6.4 del **PAM**.

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS - CONSUEGRA



En el siguiente cuadro se recoge un cronograma con un resumen de las principales actuaciones para implementar el PAM:

IMPLANTACIÓN DEL PAM													
OBJETIVOS	ACTUACIONES	2021				2022				2023			
Dar a conocer el contenido del PAM a los intervinientes.	Jornadas divulgativas dirigidas a responsables políticos y responsables e integrantes de los Grupos de Acción.												
Difundir el contenido del PAM y hacer hincapié en las medidas de protección más adecuadas para la Población.	Campañas de publicidad a través de folletos y trípticos informativos.												
	Charlas en Centros docentes, Asociaciones de Vecinos, etc.												
Mantenimiento del material básico de protección personal	De los distintos Grupos de Acción.												
Conocer los medios de aviso a la población en caso de emergencia.	Sesiones informativas sobre los medios de aviso a la población. Mensajes, Interpretación, etc.												
Difundir las medidas de protección para la población y el medio ambiente.	Sesiones informativas sobre medidas de protección por tipo y categoría de accidente, así como, por zonas de planificación.												
Evaluar la operatividad del PAM.	Realización de ejercicios y simulacros.												



ANEXOS

ANEXO I – DIRECTORIO

ANEXO II - CARTOGRAFÍA

ANEXO III – CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO IV – CRITERIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES